

31A
2ej

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

ESTUDIO MACRO-ADMINISTRATIVO EN EL
MUNICIPIO DE TEPATITLAN (1983 - 1985)

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LIC. EN CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
(A.P.)

P R E S E N T A

GERARDO MANUEL ORDOÑEZ BARBA



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ESTUDIO MACRO-ADMINISTRATIVO EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN
(1983 - 1985)

I N D I C E

	PAG.
<u>INTRODUCCION</u>	4
<u>CAPITULO I</u>	
1.- ANTECEDENTES,	10
1.1.- ORIGEN Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO EN MÉXICO,	10
1.2.- CLASIFICACIÓN DE LOS MUNICIPIOS,	28
1.2.1.- MUNICIPIO RURAL,	32
1.2.2.- MUNICIPIO SEMIURBANO,	34
1.2.3.- MUNICIPIO URBANO,	37
1.2.4.- MUNICIPIO METROPOLITANO,	41
1.3.- ESTUDIO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO,	45
<u>CAPITULO II</u>	
2.- SITUACIÓN SOCIO-ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO,	64
2.1.- TERRITORIO,	64
2.2.- POBLACIÓN,	66
2.3.- SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA,	69
2.4.- POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA Y NIVELES DE VIDA,	72
2.5.- VIVIENDA,	75
2.6.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS,	77

CAPITULO III

	PAG.
3.- ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN.	82
3.1.- ORGANIGRAMA.	83
3.2.- H. AYUNTAMIENTO.	84
3.3.- PRESIDENCIA MUNICIPAL.	87
3.4.- SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.	89
3.5.- OFICIALÍA MAYOR.	92
3.6.- TESORERÍA.	94
3.7.- REGISTRO CIVIL.	96
3.8.- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	98
3.9.- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.	101
3.10.- DEPARTAMENTO DE COMPRAS.	104
3.11.- DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO E INSPECCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.	106
3.12.- DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNICIPALES.	107
3.13.- ORGANISMOS PARAMUNICIPALES: RASTRO, MERCADO Y CEMENTERIO.	113

CAPITULO IV

4.- PRESUPUESTOS MUNICIPALES.	119
-------------------------------	-----

CAPITULO V

5.- ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.	137
5.1.- PROCESO.	137

	PAG.
5.2.- CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL	148
5.2.1.- PERSONAL DE BASE	148
5.2.2.- PERSONAL DE CONFIANZA	150
5.2.3.- PERSONAL EVENTUAL	151
5.3.- SITUACIÓN JURÍDICA	152

CAPITULO VI

6.- OBSERVACIONES Y PROPUESTAS GENERALES	156
--	-----

CAPITULO VII

7.- CONCLUSIONES	210
------------------	-----

CAPITULO VIII

8.- ANEXOS	216
BIBLIOGRAFÍA.	249

I N T R O D U C C I O N

HISTÓRICAMENTE, EL MUNICIPIO HA JUGADO UN PAPEL DE PRIMER ORDEN EN MÉXICO, POR SER LA BASE EN LA CUAL SE SUSTENTA EL SISTEMA FEDERATIVO Y LA CÉLULA FUNDAMENTAL DE LA ORGANIZACIÓN REGIONAL; SIN EMBARGO, SUS FUNCIONES SE HAN VISTO REDUCIDAS Y DETERIORADAS POR UN CENTRALISMO CRECIENTE Y UNA DISMINUCIÓN PAULATINA DE SUS RECURSOS.

DESDE UN PRINCIPIO, EL ACTUAL GOBIERNO FEDERAL ACEPTÓ ESA REALIDAD Y SE PROPUSO TRANSFORMARLA, RECONOCIENDO EL POTENCIAL QUE ENCIERRAN, POR SÍ MISMAS, LAS DISTINTAS REGIONES DEL PAÍS, DESTACÁNDOSE LA POSIBILIDAD DE UN DESARROLLO LOCAL ARTICULADO A TRAVÉS DE LOS MUNICIPIOS. DE ESTA MANERA, DOS TESIS FUNDAMENTALES: DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL Y FORTALECIMIENTO A LOS MUNICIPIOS, PRETENDÍAN SER LA PUNTA DE LANZA QUE SACARA ADELANTE EL AMBICIOSO PROYECTO INSTITUCIONAL.

EN ESTA MEDIDA, SE INSTRUMENTÓ, COMO PRIMERA ACCIÓN, LA MODIFICACIÓN DEL MARCO LEGAL QUE ENCUADRABA AL MUNICIPIO Y QUE YA SE HABÍA HECHO, EN MUCHOS DE SUS LINEAMIENTOS, OBSOLETO.

ASÍ, LAS REFORMAS Y ADICIONES AL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL Y SU LEY REGLAMENTARIA TUVO, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES OB-

JETIVOS: FORTALECER LA AUTONOMÍA MUNICIPAL; OTORGAR NUEVAS -
ATRIBUCIONES A LOS MUNICIPIOS; DETERMINAR LOS SERVICIOS MÍNU-
MOS QUE ESTÁN OBLIGADOS A PRESTAR; Y, FACULTARLOS PARA SUS--
CRIBIR CONVENIOS DE COORDINACIÓN CON OTRAS AUTORIDADES MUNI-
CIPALES Y CON LA ENTIDAD FEDERATIVA A LA QUE PERTENECEN.

PARALELAMENTE, SE INSTITUYÓ UNA REFORMA FISCAL PARA DARLE, -
SEGÚN SE DIJO, MAYORES RECURSOS FINANCIEROS A LOS MUNICIPIOS,
A FIN DE DOTARLOS DE LAS CANTIDADES SUFICIENTES PARA COMEN--
ZAR EL DESARROLLO DE SUS LOCALIDADES.

Á CUATRO AÑOS DE HABERSE INICIADO EL PROYECTO, LOS MUNICI- -
PIOS EN SU MAYORÍA, SIGUEN PADECIENDO PENURIAS ECONÓMICAS QUE LOS -
IMPOSIBILITAN A ACTUAR EN LOS RENGLONES MÁS URGENTES, SOCIAL-
MENTE HABLANDO, COMO SON LOS SERVICIOS PÚBLICOS INDISPENS--
BLES Y YA NO SE DIGA SI SE HABLA DE LA CREACIÓN DE UNA INFRA-
ESTRUCTURA QUE PROMUEVA UN CRECIMIENTO INDUSTRIAL O LA EXPLO-
TACIÓN DE SUS RECURSOS NATURALES.

ES POR ESTO, QUE LA INVESTIGACIÓN REFERIDA AL ÁMBITO MUNICI-
PAL ADQUIERE GRAN IMPORTANCIA EN TODOS SUS CAMPOS, PERO SO--
BRE TODO EL QUE ALUDE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, YA QUE --
AHÍ ES DONDE RESIDE EL APROVECHAMIENTO ÓPTIMO DE SUS ESCASOS
RECURSOS.

POR ELLO, EL ANÁLISIS, OBJETO DE ESTA TESIS, SE CENTRO EN TRES PILARES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL: ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.

EN PRIMER LUGAR, LA ORGANIZACIÓN REPRESENTA LA ESTRUCTURA QUE CANALIZA, DENTRO DE CUALQUIER INSTITUCIÓN, LAS DECISIONES, PARA CONVERTIRLAS EN HECHOS CONCRETOS, ESTO ES, LA VÍA POR LA CUAL LAS POLÍTICAS ADQUIEREN VIDA EN UN CONTEXTO DETERMINADO. SIN UNA BUENA ORGANIZACIÓN, NO PODEMOS PENSAR EN UNA SATISFACCIÓN A PLENITUD DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, POR LO MENOS CON LA PRONTITUD Y CALIDAD NECESARIAS.

LOS TEÓRICOS DE LA ORGANIZACIÓN LA HAN CONCEPTUALIZADO COMO UNA MAQUINARIA EN PERFECTA ARMONÍA, EN DONDE DEPENDE DEL EQUILIBRIO INTERNO QUE SE GUARDE, EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, EN EL CAPÍTULO III SE HACE UN ESTUDIO PORMENORIZADO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO EN CUESTIÓN, COMPLETÁNDOSE CON LAS PROPUESTAS EXPUESTAS EN EL CAPÍTULO VI QUE, COMO SUGERENCIAS Y PARTIENDO DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, DE EXPERIENCIAS HISTÓRICAS Y A LA CAPACIDAD DE LA INSTITUCIÓN, PONEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

EN SEGUNDO TÉRMINO, Y DADA LA IMPORTANCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS (CAPÍTULO IV), SE DESGLOSÓ, EN FORMA BREVE, EL MANEJO DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES, PARA LO QUE SE INDICÓ, SERÍA NECESARIO UN CAMBIO EN LA PROYECCIÓN PRESUPUESTAL, YA QUE NO EXISTE UNA RELACIÓN DIRECTA, A TRAVÉS DEL PRESUPUESTO TRADICIONAL, ENTRE LOS GASTOS CON LAS METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES; CON ESTAS CONSIDERACIONES, PARTIÓ NUESTRA SEGUNDA PROPUESTA (CAPÍTULO VI) Y QUE CONSISTE EN LO FUNDAMENTAL, EN LA ADAPTACIÓN DE LA TÉCNICA DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS, CON LAS VARIANTES ESPECÍFICAS PARA EL CASO, AL SISTEMA FINANCIERO MUNICIPAL, TENIENDO COMO OBJETIVOS PRINCIPALES: UN CONTROL MÁS ESTRICTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS CON BASE EN PROGRAMAS DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZOS; RACIONALIZACIÓN DEL GASTO; Y, LA PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE PLANEACIÓN EN TODOS LOS RENGLONES DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL.

POR ÚLTIMO, EL TERCER ELEMENTO LO CONSTITUYE EL ANÁLISIS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL (CAPÍTULO V), QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS ACTUALES, HACE IMPOSTERGABLE LA ADAPTACIÓN DE OTRO SISTEMA QUE COMBATA VICIOS ANTERIORES Y AYUDE A UN MEJOR APROVECHAMIENTO DEL ELEMENTO HUMANO.

SIN DUDA, LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN, EN TÉRMINOS GENERALES, PONEN DE RELIEVE LA FALTA DE ASISTENCIA PROFESIO--

NAL QUE, EN EL CAMPO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, MERECEN LOS AYUNTAMIENTOS POR PARTE DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y FEDERAL. ASIMISMO, LAS PROPUESTAS FORMULADAS EN EL CAPÍTULO VI PODRÁN AYUDAR A SOLUCIONAR ALGUNOS DE LOS MALES QUE PADECE EL MUNICIPIO; SIN EMBARGO, EL ESTUDIO NO SE INSCRIBE A UN MUNICIPIO EN ESPECIAL, EN EL SENTIDO DE SU APLICACIÓN, YA QUE PUEDE SER UTILIZADO COMO MARCO DE REFERENCIA EN OTROS CASOS CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES.

POR ÚLTIMO, HAY QUE DECIR, QUE MIRAR HACIA NUESTRAS RAÍCES Y ORÍGENES, Y EN ELLOS FUNDAMENTAR LA BASE DE NUESTRO DESARROLLO NACIONAL, ES HACER USO DEL POTENCIAL HUMANO Y MATERIAL QUE DISPONEMOS; EN ESTA TAREA, LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL DEBE JUGAR EL PAPEL QUE LE CORRESPONDE COMO LA PRIMERA INSTANCIA ADMINISTRATIVA, POLÍTICA, ECONÓMICA Y SOCIAL; LA GENERACIÓN DE RIQUEZA QUE PUEDE OFRECER, ASÍ COMO SU IMPORTANCIA EN LA DISTRIBUCIÓN DE LA MISMA Y SU PARTICIPACIÓN COMO PROMOTOR DE LOS DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICOS, TALES COMO LA DEMOCRACIA, DEBEN SER ELEMENTOS QUE LO SITUEN Y LO DIMENSIONEN EN EL LUGAR QUE LE CORRESPONDE.

CAPITULO I

1.- ANTECEDENTES.

1.1.- ORÍGENES Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO EN MÉXICO.

A) EPOCA PREHISPÁNICA.

EN ESTA ETAPA DE LA HISTORIA DE MÉXICO, EXISTÍA UN MODELO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL Y POLÍTICO BASADO EN EL CLAN Y LA TRIBU. TODO EL TERRITORIO ESTABA DIVIDIDO POR CONFEDERACIONES DE TRIBUS QUE TENÍAN MÁS O MENOS LA MISMA CONFORMACIÓN. LOS JEFES DE LAS CONFEDERACIONES ERAN ELECTOS - MEDIANTE UN CONSEJO DE JEFES DE LAS TRIBUS QUE INTEGRABAN LA ORGANIZACIÓN.

LOS LAZOS QUE UNIAN A LOS MIÉMBROS DEL CALPULLI NO SOLO - ERAN POR LA RELACIÓN DE VECINDAD EN UN TERRITORIO DETERMINADO, TAMBIÉN LAS RELACIONES DE FAMILIA JUEGAN UN PAPEL MUY IMPORTANTE, YA QUE ÉSTA, DETERMINA LA ORGANIZACIÓN -- PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA TIERRA. ES POR ESTO QUE SE -- CONSIDERA AL CALPULLI COMO UN MUNICIPIO PRIMITIVO DE CA-- RÁCTER AGRARIO.

"EL CALPULLI ERA EL SITIO OCUPADO POR UN LINAJE, ES DECIR, POR UN GRUPO DE FAMILIAS EMPARENTADAS POR LAZOS DE CONSANGUINIDAD, CUYO ANTEPASADO DIVINO O NAGUAL ERA EL MISMO. - POR ELLO, CADA CALPULLI TENÍA UN DIOS PARTICULAR, UN NOMBRE Y UNA INSIGNIA PARTICULAR Y, LO QUE PARA NUESTRO OBJETO TENÍA MAYOR SIGNIFICACIÓN, UN GOBIERNO TAMBIÉN PARTICULAR". *

* Ochoa Campos, Moisés, La Reforma Municipal, Ed. Porrúa, México, 1968, págs. 53.

EL GOBIERNO DEL CALPULLI ERA EL CONSEJO, SURGIDO DE LA -- ALIANZA DE LAS FAMILIAS Y REPRESENTABA EL PODER SOCIAL. EL ÓRGANO GUBERNAMENTAL ESTABA INTEGRADO POR LOS JEFES DE LAS FAMILIAS, O SEA POR LOS MÁS VIEJOS DE ÉSTAS.

"LOS PILLI O VARONES DESCENDIENTES DE LAS FAMILIAS FUNDADORAS FORMABAN LA ASAMBLEA, QUE A SU VEZ NOMBRABA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ENTRE LOS MÁS ANCIANOS Y PRUDENTES, Y EN EL CUAL, RESIDÍA LA AUTORIDAD. EL CONSEJO NOMBRABA AL CALPULLEE, TAMBIÉN LLAMADO TEACH CAUCH, O PARIENTE MAYOR... ERA UNA ESPECIE DE PROCURADOR O ALCALDE. PERO EL CALPULLI TENÍA TAMBIÉN OTROS FUNCIONARIOS QUE EVIDENCIAN LAS CARACTERÍSTICAS DE SU ORGANIZACIÓN. EL TECUHTLI, O JEFE MILITAR, LOS TEQUITLATOS, DIRECTIVOS DEL TRABAJO COMUNAL, LOS CALPIZQUES, RECAUDADORES DE TRIBUTOS, LOS TLAYACANQUES, O CUADRILLEROS, LOS SACERDOTES Y MÉDICOS HECHICEROS, LOS TLACUILES O ESCRIBANOS Y LOS TOPILES O GENDARMES".*

EL CONSEJO TRIBUNAL ELEGÍA AL TLATOANI O GOBERNADOR DE LA TRIBU Y AL TLACATECUHTLI O JEFE MILITAR, ESTA ELECCIÓN SÓLO SE LIMITABA A UN CIERTO CALPULLI O LINAJE DETERMINADO.

COMO SE OBSERVA LA ORGANIZACIÓN DEL CALPULLI DELIMITA Y ESTRUCTURA LA JERARQUÍA Y FUNCIONES DE SUS MIEMBROS, LA ASAMBLEA ERA EL ÓRGANO COLEGIADO DE DELIBERACIÓN Y DE TOMA DE DECISIONES, DELEGABA EN UNO DE SUS MIEMBROS (EL TEACHCAUH) FUNCIONES PARA ADMINISTRAR LAS TIERRAS COMUNALES, --

* Moya Palencia, Mario, Temas Constitucionales, Ed. UNAM, México, 1983, pág. 38.

CONSERVAR EL ORDEN, IMPARTIR JUSTICIA, ENTRE OTROS. Así, TODOS LOS CARGOS DEL CALPULLI TENÍAN CARACTERÍSTICAS GENERALES QUE A CONTINUACIÓN DESCRIBIREMOS:

- 1.- LA DURACIÓN DE SU ENCARGO, POR TODA LA VIDA.
- 2.- LA DEPOSICIÓN DE SU ENCARGO, POR EL CONSEJO, SI DABAN MOTIVO GRAVE PARA ELLO.
- 3.- EL CARÁCTER ELECTIVO DE SUS DESIGNACIONES.
- 4.- LA RESTITUCIÓN ELECTIVA, QUE SÓLO CONSIDERABA A LOS - INDIOS CABEZAS, A LOS JEFES DE FAMILIA O ANCianos DEL LINAJE.
- 5.- LA EXCEPCIÓN RESPECTO A LOS TOPILES - TO, NUESTRA, -- PILLI, HIJO-QUE NO ERAN ESCOGIDOS ENTRE LOS JEFES DE-FAMILIA". *

ALGUNAS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO INDÍGENA SOBREVIVIERON A LOS EMBATES QUE EL MUNICIPIO ESPAÑOL Y SU -- SISTEMA DE DOMINACIÓN Y EXPLOTACIÓN BASADO EN LA ENCOMIENDA FUE IMPUESTO EN MÉXICO.

B) EPOCA DE LA COLONIA.

CUANDO HERNÁN CORTÉS LLEGÓ A LAS COSTAS DE VERACRUZ SE ENCONTRÓ CON QUE NO CONTABA CON CAPACIDAD LEGAL PARA PODER - REALIZAR CUALQUIER ACCIÓN EN NOMBRE DEL REY DE ESPAÑA, DE ACUERDO CON LAS LEYES ESPAÑOLAS, SE RECONOCÍA COMO AUTORIDAD MÁXIMA DE UNA COLONIA AL AYUNTAMIENTO, POR LO QUE CORTÉS FUNDÓ EL 22 DE ABRIL DE 1519, EL PRIMER MUNICIPIO DE - AMÉRICA CONTINENTAL LLAMADO VILLA RICA DE LA VERACRUZ.

ESTE AYUNTAMIENTO CONCEDIÓ A CORTÉS, EN REPRESENTACIÓN -- DEL REY, EL PUESTO DE CAPITÁN DEL EJÉRCITO Y JUSTICIA MA- YOR, ADEMÁS DE DARLE AMPLIAS FACULTADES PARA REALIZAR LA CONQUISTA EN EL CONTINENTE.

"LA CIUDAD DE MÉXICO-TENOCHTITLÁN-TRAS LARGO SITIO DE 75 DÍAS, CAYÓ EN PODER DEL CONQUISTADOR EL 13 DE AGOSTO DE - 1521. ENTONCES CORTÉS FUNDÓ EL PRIMER AYUNTAMIENTO METRO- POLITANO, EN COYOACÁN".* EL MUNICIPIO COYOACANENSE TUVO- COMO PRIMERAS GESTIONES LA DE TRAZAR LOS PLANOS DE LA CIU- DAD Y LA REPARTICIÓN DE TIERRAS.

"LOS PRIMEROS AYUNTAMIENTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE -- COMPUSIERON DE UN ALCALDE MAYOR, DOS ALCALDES COMUNES Y - OCHO EDILES. (...) DESPUÉS EL AYUNTAMIENTO SE HABÍA DE -- COMPONER DE 15 PERSONAS DESIGNADAS A PERPETUIDAD Y QUE HA- BÍAN COMPRADO SUS PUESTOS, QUIENES ELEGÍAN DOS ALCALDES, - CINCO EDILES Y UN SÍNDICO". **

LA CAPITAL QUEDÓ EN LA CIUDAD DE MÉXICO CON EL TÍTULO DE METRÓPOLI DE LA NUEVA ESPAÑA, LAS CAPITALES DE PRIVINCIA- CONTABAN CON UN ALCALDE MAYOR, QUE REPRESENTABA AL PODER- CENTRAL. EN LA MEDIDA QUE AVANZABA LA COLONIZACIÓN, - -

* Ochoa Campos, Moisés, El Municipio, su Evolución Institucional, Colección de Cultura Municipal Banobras, México, 1981, - pág. 139.

** IDEM, pág. 139.

SE FUERON CREANDO NUEVOS MUNICIPIOS ESPAÑOLES QUE SUSTITUYERON A LOS CALPULLIS INDÍGENAS.

POR CÉDULA REAL, SE DECRETÓ QUE LOS PUESTOS MUNICIPALES SE CONVIRTIERAN EN CARGOS VENDIBLES, POR LO QUE EL PODER POLÍTICO SE SUPEDITÓ AL ECONÓMICO, LOS ESPAÑOLES RICOS CONTROLARON LOS MUNICIPIOS. EN LOS LUGARES, CUYA POBLACIÓN ESPAÑOLA DOMINABA, ERAN GOBERNADOS POR LOS CORREGIDORES, Y EN AQUELLOS SITIOS EN DONDE LOS INDÍGENAS ERAN MAYORÍA, LOS ALCALDES MAYORES.

A PESAR QUE LAS ORDENANZAS SOBRE DESCUBRIMIENTOS, POBLACIÓN Y PACIFICACIÓN DE LAS INDIAS DE 1573 EXIGÍAN A LOS ESPAÑOLES RESPETO A PROPIEDADES INDÍGENAS Y A SUS DERECHOS COMO NATIVOS, EL MUNICIPIO INDÍGENA COEXISTIÓ CON EL ESPAÑOL, PERO SIEMPRE EN TÉRMINOS DE INFERIORIDAD Y SUBYUGACIÓN. LOS INDÍGENAS ERAN CONFINADOS A SUS COMUNIDADES, SUFRIENDO VEJACIONES E INJUSTICIAS POR PARTE DE LOS BLANCOS. "LOS BIENES MUNICIPALES EN LA COMUNIDAD INDÍGENA SE ENCONTRABAN EN ESTADO DE PROPIEDAD COMUNAL. -- LOS CACIQUES EMPLEABAN EL RIGOR PARA RECAUDAR LAS CONTRIBUCIONES. FRECUENTEMENTE SUBLEVACIONES DE INDIOS SACUDÍAN A LAS COMUNIDADES Y LOS MUNICIPIOS ESPAÑOLES SE VEÍAN EN GRAN PELIGRO DE SER ASOLADOS (...)."*

* IBIDEM, Ochoa Campos, Moisés, 1968, pág. 127.

EN 1786 SE PROMULGÓ LA REAL ORDENANZA PARA EL ESTABLECIMIENTO E INTRODUCCIÓN DE INTENDENTES DEL EJÉRCITO Y PROVINCIA EN EL REINO DE LA NUEVA ESPAÑA, QUE TENÍA COMO -- OBJETIVO EL CENTRALIZAR EL PODER DANDO FACULTADES AL INTENDENTE PARA INTERVENIR EN CUESTIONES DE HACIENDA MUNICIPAL, FACULTAD PARA SANCIONAR LAS ORDENANZAS DE LOS -- AYUNTAMIENTOS.

DURANTE TODA ESTA ÉPOCA, LOS PENINSULARES TUVIERON EL -- CONTROL DE LOS PUESTOS PÚBLICOS DE MAYOR IMPORTANCIA, LA POBLACIÓN CRIOLLA Y MESTIZA ERA RELEGADA EN LA TOMA DE -- DECISIONES Y SE AFIRMABA EN ELLAS UN SENTIMIENTO DE NACIONALISMO QUE IBA EN CONTRA DE LOS INTERESES DE LA CORONA ESPAÑOLA. "CUANDO CARLOS IV Y FERNANDO VII DEJARON -- LA CORONA ESPAÑOLA EN MANOS DE NAPOLEÓN BONAPARTE, EN EL AÑO DE 1808, JUAN FRANCISCO DE AZCÁRATE Y FRANCISCO PRIMO DE VERDAD Y RAMOS, REGIDOR Y SÍNDICO DEL CABILDO DE -- LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARARON ANTE EL VIRREY ITURRIGARAY QUE NUEVA ESPAÑA DEBÍA REASUMIR SU SOBERANÍA AL NO -- EXISTIR EN LA METRÓPOLI UN MONARCA LEGÍTIMO. LAS FUERZAS REALES DEL PODER ESPAÑOL--EL ALTO CLERO, LOS OIDORES, LOS TERRATENIENTES, LOS COMERCIANTES RICOS--FRUSTRARON EL INTENTO INDEPENDIENTISTA ARRESTANDO AL REGIDOR, AL SÍNDICO Y AL PROPIO VIRREY, ASESINANDO A LOS PRIMEROS Y EN--VIANDO A ESPAÑA AL ÚLTIMO". *

* IBIDEM, Moya Palencia, Mario, 1983, pág. 39.

EL MUNICIPIO COLONIAL TUVO CARACTERÍSTICAS QUE LO HICIERON UN TIPO SUI GENERIS COMO LO HEMOS ANOTADO EN LAS PÁGINAS ANTERIORES. EL CABILDO ATENDÍA LOS SIGUIENTES - - ASUNTOS:

- 1.- EL CUIDADO DE LAS OBRAS PÚBLICAS, PUENTES Y CAMINOS.
- 2.- LA VIGILANCIA DE LOS MERCADOS, VENTAS Y MESONES.
- 3.- EL CUIDADO DEL DISFRUTE COMÚN DE PASTOS Y MONTES.
- 4.- EL CORTE Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES.
- 5.- EL REMATE DE LOS DERECHOS DE VENDER CARNE Y PAN.
- 6.- LA FORMACIÓN DE SUS ORDENANZAS, QUE DEBÍAN SER APROBADAS POR EL VIRREY.
- 7.- EL REPARTIMIENTO DE VECINDADES, CABALLERÍAS Y PEONÍAS.
- 8.- LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO E INSPECCIÓN DE CÁRCELES, HOSPITALES Y CEMENTERIOS.
- 9.- LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS: POLICÍA, AGUA POTABLE, ALUMBRADO Y PAVIMENTOS.

SUS INGRESOS ERAN CONSTITUIDOS POR LOS PROPIOS Y LOS ARBITRIOS (SISAS, DERRAMAS, CONTRIBUCIONES Y CONCESIONES).

SE PUEDE AFIRMAR QUE LAS CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO LE DETERMINABAN UN CARÁCTER DE GENDARME, SUS FUNCIONES SE ENCAMINABAN A LA VIGILANCIA DEL ORDEN Y AL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, EL PODER DE LA CORONA, DELEGADO EN

EL VIRREY Y DEMÁS FUNCIONARIOS DE MÁS ALTO RANGO, LE DELIMITABAN POSIBILIDADES DE INICIATIVAS PROPIAS Y LO CONTROLABAN ECONÓMICAMENTE MEDIANTE INTERVENCIONES PARA VIGILAR LA HACIENDA MUNICIPAL.

c) EL MUNICIPIO DEL MÉXICO INDEPENDIENTE (1810-1910).

LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ DE 1812, TUVO GRAN INFLUENCIA EN MÉXICO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA NUEVA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. DICHO DOCUMENTO LEGISLATIVO INTRODUJO LO QUE SE DENOMINÓ JEFATURAS POLÍTICAS QUE ERAN UNA COPIA DEL MODELO FRANCÉS QUE DURÓ DURANTE EL SIGLO XIX.

EL PODER CENTRAL DELEGABA EN LOS PREFECTOS O JEFES POLÍTICOS SU AUTORIDAD Y SE MANTENÍAN ESTOS ÚLTIMOS COMO JEFES DEL AYUNTAMIENTO. ESTE SISTEMA VINO A CENTRALIZAR AÚN MÁS EL PODER Y A QUITAR LA POCA AUTONOMÍA QUE TENÍA EL AYUNTAMIENTO.

AL CONSUMARSE LA INDEPENDENCIA NO SE LEGISLÓ EN MATERIA MUNICIPAL Y SE SIGUIÓ UTILIZANDO EL MODELO QUE IMPUSO LA CONSTITUCIÓN GATIDANA, EN 1824 SE DETERMINÓ PARA LA ORGANIZACIÓN NACIONAL EL SISTEMA FEDERAL, TOMANDO COMO CEDE DE LOS PODERES DE LA FEDERACIÓN A LA CIUDAD DE MÉXICO -- CON EL DECRETO DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO.

EN 1835 SE CAMBIÓ AL SISTEMA CENTRALISTA, SE EXTINGUIÓ AL

DISTRITO FEDERAL INCORPORÁNDOLO AL DEPARTAMENTO DE MÉXICO, EL TERRITORIO SE DIVIDIÓ EN DISTRITOS, ESTOS EN PARTIDOS Y LOS PARTIDOS EN MUNICIPALIDADES. LA SEXTA LEY CONSTITUCIONAL DE 1836 (ART. 22 A 35) CONSAGRÓ AL MUNICIPIO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "(...) HABRÁ AYUNTAMIENTOS EN LAS CAPITALES DE DEPARTAMENTOS, EN LOS LUGARES EN QUE LOS HABÍA EL AÑO DE 1808, EN LOS PUERTOS CUYA POBLACIÓN LLEGUE A 4000 ALMAS Y EN LOS PUEBLOS QUE TENGAN 8000. SE ESTABLECIÓ LA ELECCIÓN POPULAR Y SE FACULTABA A LOS AYUNTAMIENTOS A RECAUDAR E INVERTIR SUS PROPIOS ARBITRIOS",*

EN 1846 SE REGRESA AL RÉGIMEN FEDERAL DURANDO SÓLO 6 AÑOS, YA QUE EN 1852 SANTA ANNA CENTRALIZA NUEVAMENTE CONVIRTIENDO AL DISTRITO FEDERAL EN DISTRITO DE MÉXICO. NI EL ACTA DE REFORMA DE 1847 NI LA CONSTITUCIÓN DE 1857 SE REFIEREN AL MUNICIPIO, DEJANDO LIBERTAD A LAS LEGISLATURAS LOCALES DE NORMAR EN ESA MATERIA, SIN EMBARGO, LA CONSTITUCIÓN DEL 57 NOS DICE LO SIGUIENTE EN MATERIA MUNICIPAL: "(...) EN SU ART. 31, FRACCIÓN II, ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DEL MEXICANO DE CONTRIBUIR A LOS GASTOS DE LOS MUNICIPIOS, CUANDO EN EL ART. 36, FRACCIÓN I, ESTABLECE COMO OBLIGACIÓN DEL CIUDADANO INSCRIBIRSE EN EL PADRÓN DE SU MUNICIPALIDAD Y CUANDO EN EL 72, FRACCIÓN VII ALUDÍA A ELECCIÓN POPULAR DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEL DISTRITO FEDERAL Y LOS TERRITORIOS".**

* IDEM, pág. 41.

** IDEM, pág. 41.

DURANTE LA REFORMA NO HUBO CAMBIOS SUSTANCIALES A LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL, LOS JEFES POLÍTICOS QUE PROPUSO LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ SE CONVIRTIERON EN PREFECTOS POLÍTICOS CON CALIDAD DE PRESIDENTES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y CON ATRIBUCIONES DE JEFE DE POLICÍA. LA FIGURA DEL PREFECTO SE CONVIRTIÓ EN LA AUTORIDAD LOCAL DE MAYOR INFLUENCIA Y JERARQUÍA, ESTABA FACULTADO PARA VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS Y LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA; NOMBRAR JUECES DE PAZ; CUIDAR DEL ORDEN, LA HIGIENE Y EL FOMENTO DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y, ADEMÁS ERA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL GOBIERNO FEDERAL. "LAS PREFECTURAS NO MODERNIZARON, COMO SE ESPERABA, NUESTRA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. INJERTADAS EN UN MEDIO DE CACIQUISMO TRADICIONAL, SE CONSTITUYERON EN AGENCIAS DE DESPOTISMO Y EN TRABAS PARA EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS CÍVICOS",*

EN EL PERIODO IMPERIALISTA DE MAXIMILIANO, CONTINUÓ EL SISTEMA DE PREFECTURAS, EL PAÍS SE DIVIDIÓ EN DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS. LOS DEPARTAMENTOS ERAN PRESIDIDOS POR LOS PREFECTOS IMPERIALES, LOS DISTRITOS POR LOS SUBPREFECTOS Y LOS MUNICIPIOS POR LOS ALCALDES.

LOS ALCALDES ERAN DESIGNADOS POR LOS PREFECTOS, QUIENES VIGILABAN LAS ACTIVIDADES MUNICIPALES. LOS INGRESOS MUNICIPALES LOS DETERMINABA EL EMPERADOR, LOS SUBPREFECTOS

* IBIDEM, Ochoa Campos, Moisés, 1968, pág. 259.

TAMBIÉN TENÍAN FACULTADES PARA VIGILAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, POR LO QUE SE EJERCÍA UN DOBLE CONTROL QUE -- QUITABA TODA AUTONOMÍA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, LA CENTRALIZACIÓN LLEGÓ A LOS NIVELES MÁS ALTOS EN ESTE PERÍODO.

MAXIMILIANO DECRETÓ EL 1º DE NOVIEMBRE DE 1865 LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL GUBERNATIVA, -- QUE FACULTABA A LOS ALCALDES PARA INTERVENIR EN LOS ASUNTOS DE TRÁNSITO, LIMPIEZA Y ALUMBRADO PÚBLICO; SEGURIDAD; VIGILANCIA DE PESAS Y MEDIDAS; SERVICIOS CONTRA INCENDIOS; ORNATO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS; URBANISMO; REPRESIÓN DE LA MENDICIDAD Y LA VAGANCIA; Y CONSERVACIÓN DE LA MORAL PÚBLICA.

DURANTE LA DICTADURA PORFIRIANA EL MUNICIPIO SE CONVIRTIÓ EN UN ELEMENTO DE DOMINACIÓN DESPÓTICA, LOS PREFECTOS SE CONVIRTIERON EN JEFES POLÍTICOS DE LOS AYUNTAMIENTOS Y TENÍAN LA CALIDAD DE MÁXIMA AUTORIDAD POLÍTICA LOCAL QUE POR LO REGULAR ESTABA EN MANOS DE LOS TERRATENIENTES O SUS INCONDICIONALES.

D) EL MUNICIPIO DE LA REVOLUCIÓN (1910-1985).

EN LO REFERENTE AL MUNICIPIO, LA REVOLUCIÓN LUCHÓ EN CONTRA DE LAS JEFATURAS POLÍTICAS QUE REPRESENTABAN A LA -- DICTADURA PORFIRIANA, PUGNABAN POR INSTAURAR EN LAS LOCALIDADES

LOS ELEMENTOS BÁSICOS QUE LES DIERA LIBERTAD POLÍTICA Y AUTONOMÍA ECONÓMICA, PRUEBA DE ESTO LA ENCONTRAMOS EN -- LOS PROGRAMAS, PLANES Y PACTOS QUE REALIZARON LAS FUERZAS REVOLUCIONARIAS.

EL PRODUCTO DE ESAS DEMANDAS SE CONSAGRÓ EN EL ART. 115 DE LA CONSTITUCIÓN DE 1917, DICHO ARTÍCULO CAUSÓ GRANDES DEBATES EN EL SEÑO DEL CONGRESO CONSTITUYENTE, DADO QUE SE PRETENDÍA DAR LIBERTAD AL MUNICIPIO EN LOS ASPECTOS - POLÍTICO Y ECONÓMICO, FINALMENTE EL PROYECTO QUE TRIUNFÓ FUE EL PRESENTADO POR EL CONSTITUYENTE GERZAYN UGARTE, - QUEDANDO EL TEXTO CONSTITUCIONAL COMO SIGUE:

"(...) LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU -- ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE, CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

- I. CADA MUNICIPIO SERÁ ADMINISTRADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.
- II. LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LAS CONTRIBUCIONES QUE SEÑAA-- LEN LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS Y QUE, EN TODO -

CASO, SERÁN LAS SUFICIENTES PARA ATENDER A LAS NECESIDADES MUNICIPALES, Y

III. LOS MUNICIPIOS SERÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

EL EJECUTIVO FEDERAL Y LOS GOBERNADORES DE LOS ESTADOS TENDRÁN EL MANDO DE LA FUERZA PÚBLICA EN LOS MUNICIPIOS DONDE RESIDIEREN HABITUAL O TRANSITORIAMENTE (...)" *

COMO SE PUEDE OBSERVAR EL PROBLEMA NO QUEDÓ RESUELTO, -- LA CONSTITUCIÓN CONSAGRÓ LA LIBERTAD MUNICIPAL, PERO QUEDÓ A CRITERIO DE LAS LEGISLATURAS LOCALES LA FACULTAD DE DELIMITAR EL EJERCICIO DE ESA LIBERTAD.

ALGUNAS REFORMAS CONSTITUCIONALES Y ORDENAMIENTOS REGLAMENTARIOS DEL ARTÍCULO 115 HAN TRATADO DE ESTABLECER CON MÁS CLARIDAD LO QUE LOS CONSTITUYENTES DEJARON EN EL ESPÍRITU DEL ARTÍCULO, POR LO QUE EXPONDREMOS A CONTINUACIÓN LAS MODIFICACIONES QUE HA SUFRIDO:

20 DE AGOSTO DE 1928.- SE AGREGÓ A LA FRACCIÓN II EL SIGUIENTE PÁRRAFO: "EL NÚMERO DE REPRESENTANTES EN LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS SERÁ PROPORCIONAL AL DE HABITANTES DE CADA UNO; PERO EN TODO CASO, NO PODRÁ SER MENOR DE

* IBIDEM, Moya Palencia, Mario, 1983, pág. 80.

SIETE DIPUTADOS EN LOS ESTADOS CUYA POBLACIÓN NO LLEGUE A 400,000 HABITANTES; NUEVE EN AQUELLOS CUYA POBLACIÓN EXCEDA DE ESTE NÚMERO Y NO LLEGUE A 800,000 HABITANTES; Y DE ONCE EN LOS ESTADOS CUYA POBLACIÓN SEA SUPERIOR A ESTA ÚLTIMA CIFRA (...)"* EN ESTA MISMA FECHA SE REFORMÓ EL ART. 73, FRACCIÓN VI BASE 1A. DE LA CONSTITUCIÓN PARA DESAPARECER LOS MUNICIPIOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

29 DE ABRIL DE 1933.- SE AUMENTARON LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS A LAS FRACCIONES I Y III:

FRACCIÓN I PÁRRAFO 2. "LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS DE LOS AYUNTAMIENTOS ELECTOS POPULARMENTE POR ELECCIÓN DIRECTA, NO PODRÁN SER REELECTOS PARA EL PERÍODO INMEDIATO. LAS PERSONAS QUE POR ELECCIÓN INDIRECTA O POR NOMBRAMIENTO O DESIGNACIÓN DE ALGUNA AUTORIDAD, DESEMPEÑA LAS FUNCIONES PROPIAS DE ESOS CARGOS, CUALQUIERA QUE SEA LA DENOMINACIÓN QUE SE LE DÉ, NO PODRÁN SER ELECTOS PARA EL PERIODO INMEDIATO. TODOS LOS FUNCIONARIOS ANTES MENCIONADOS CUANDO TENGAN EL CARÁCTER DE PROPIETARIOS, NO PODRÁN SER ELECTOS PARA EL PERIODO INMEDIATO CON EL CARÁCTER DE SUPLENTE, PERO LOS QUE TENGAN EL CARÁCTER DE SUPLENTE, SÍ PODRÁN SER ELECTOS PARA EL PERIODO INMEDIATO COMO PROPIETARIOS A MENOS QUE HAYAN ESTADO EN EJERCICIO".**

FRACCIÓN III, PÁRRAFOS 3, 4, 5, 6, 7 Y 9. LOS GOBERNADORES DE LOS ESTADOS NO PODRÁN DURAR EN SU CARGO MÁS DE CUATRO AÑOS.

* IDEM, pág. 86.

** IDEM, pág. 87.

LA ELECCIÓN DE LOS GOBERNADORES DE LOS ESTADOS Y DE LAS -
LEGISLATURAS LOCALES SERÁ DIRECTA Y EN LOS TÉRMINOS QUE -
DISPONGAN LAS LEYES ELECTORALES RESPECTIVAS.

LOS GOBERNADORES DE LOS ESTADOS, CUYO ORIGEN SEA LA - - -
ELECCIÓN POPULAR, ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, EN NINGÚN -
CASO Y POR NINGÚN MOTIVO, PODRÁN VOLVER A OCUPAR ESE CAR-
GO NI AÚN CON EL CARÁCTER DE INTERINOS, PROVISIONALES O -
SUSTITUTOS O ENCARGADOS DEL DESPACHO.

NUNCA PODRÁN SER ELECTOS PARA EL PERÍODO INMEDIATO:

- A) EL GOBERNADOR SUSTITUTO CONSTITUCIONAL O EL DESIGNA-
DO PARA CONCLUIR EL PERÍODO EN CASO DE FALTA ABSOLUTA
DEL CONSTITUCIONAL AÚN CUANDO TENGA DISTINTA DENOMINA
CIÓN.
- B) EL GOBERNADOR INTERINO, EL PROVISIONAL O EL CIUDADANO
QUE, BAJO CUALQUIER DENOMINACIÓN, SUPLA LAS FALTAS --
TEMPORALES DEL GOBERNADOR, SIEMPRE QUE DESEMPEÑE EL -
CARGO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS DEL PERÍODO.

SÓLO PODRÁ SER GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE UN ESTADO, UN
CIUDADANO MEXICANO POR NACIMIENTO Y NATIVO DE ÉL, O CON -
RESIDENCIA EFECTIVA NO MENOR DE CINCO AÑOS INMEDIATAMENTE
ANTERIORES AL DÍA DE SU ELECCIÓN.

EL NÚMERO DE REPRESENTANTES ...

LOS DIPUTADOS DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS NO PODRÁN SER REELECTOS PARA EL PERÍODO INMEDIATO. LOS DIPUTADOS SUPLENTE^S PODRÁN SER ELECTOS PARA EL PERÍODO INMEDIATO CON EL CARÁCTER DE PROPIETARIOS, SIEMPRE QUE NO HUBIEREN ESTADO EN EJERCICIO, PERO LOS DIPUTADOS PROPIETARIOS NO PODRÁN SER ELECTOS PARA EL PERÍODO INMEDIATO CON EL CARÁCTER DE SUPLENTE^S ...

8 DE ENERO DE 1943.- SE REFORMÓ EL PÁRRAFO TERCERO DE LA FRACCIÓN III: ... LOS GOBERNADORES DE LOS ESTADOS NO PUEDEN DURAR EN SU CARGO MÁS DE SEIS AÑOS ...

31 DE DICIEMBRE DE 1946.- SE AGREGA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN I: EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES PARTICIPARÁN LAS MUJERES, EN IGUALDAD DE CONDICIÓN DE LOS VARONES, CON EL DERECHO DE VOTAR Y SER VOTADAS.

17 DE OCTUBRE DE 1953.- SE SUPRIMIÓ EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN I: EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES ...

1976 y 1977.- SE AGREGA EL ÚLTIMO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN III Y SE INCLUYEN LAS FRACCIONES IV Y V:

"DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN QUE SE EXPIDA EN CADA -- UNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SE INTRODUCIRÁ EL SISTEMA DE DIPUTADOS DE MINORÍA EN LA ELECCIÓN DE LAS LEGISLATURAS LOCALES Y EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LA ELECCIÓN DE LOS ÁYUNTAMIENTOS DE LOS -- MUNICIPIOS CUYA POBLACIÓN SEA DE TRESCIENTOS MIL HABITANTES O MÁS".

IV. LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, EXPEDIRÁN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SEAN NECESARIAS PARA CUMPLIR -- CON LOS FINES SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 27 DE ESTA CONSTITUCIÓN EN LO QUE SE REFIERE A LOS CENTROS URBANOS Y DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL DE LA -- MATERIA.

V. CUANDO DOS O MÁS CENTROS URBANOS SITUADOS EN TERRITORIOS MUNICIPALES DE DOS O MÁS ENTIDADES FEDERATIVAS -- FORMEN O TIENDAN A FORMAR UNA CONTINUIDAD GEOGRÁFICA, -- LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS RESPECTIVOS, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, PLANEARÁN Y REGULARÁN DE MANERA CONJUNTA Y COORDINADA EL -- DESARROLLO DE DICHOS CENTROS CON APEGO A LA LEY FEDERAL DE LA MATERIA.

3 DE FEBRERO DE 1983.- ESTE PROYECTO DE "REFORMAS Y ADICIONES AL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA MEXICANA", ES LA ÚLTIMA REFORMA QUE SE REALIZÓ, POR LO QUE SU TEXTO ES EL VIGENTE Y CORRESPONDE A UNA SERIE DE CAMBIOS INSTITUCIONALES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y LA IDEOLOGÍA PREDOMINANTE A NIVEL FEDERAL.

DICHAS REFORMAS Y ADICIONES AL ART. 115 CONSTITUCIONAL TIENEN COMO OBJETIVOS:

- FORTALECER LA AUTONOMÍA MUNICIPAL,
- OTORGAR NUEVAS ATRIBUCIONES A LOS MUNICIPIOS,
- DETERMINAR LOS SERVICIOS MÍNIMOS QUE ESTÁN OBLIGADOS A PRESTAR, Y
- FACULTARLOS PARA SUSCRIBIR CONVENIOS DE COORDINACIÓN CON OTRAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y CON LA ENTIDAD FEDERATIVA A LA QUE PERTENECEN.

DENTRO DE LA JERARQUIZACIÓN DE LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO ENCONTRAMOS COMO PRIMER NIVEL AL MUNICIPIO, -- COMO SEGUNDO AL ESTADO Y COMO TERCERO A LA FEDERACIÓN. NUESTRO SISTEMA DE ORGANIZACIÓN FEDERAL CONCEPTUALIZÓ AL MUNICIPIO COMO BASE DE LA ESTRUCTURA, LOS CONSTITUYENTES DE QUERÉTARO LE CONCEDIERON AUTONOMÍA ECONÓMICA Y POLÍTICA, SE LE DENOMINÓ COMO MUNICIPIO LIBRE,

1.2.- CLASIFICACIÓN DE LOS MUNICIPIOS.

PARA PODER ESPECIFICAR QUE ES EL MUNICIPIO DAREMOS LA DEFINICIÓN QUE OCHOA CAMPOS NOS PROPONE: "EL MUNICIPIO ES LA ASOCIACIÓN DE VECINDAD:

- A) CONSTITUIDA POR VÍNCULOS LOCALES FINCADOS EN EL DOMICILIO.
- B) ASENTADA EN UN TERRITORIO JURISDICCIONALMENTE DETERMINADO.
- C) CON DERECHO A UN GOBIERNO PROPIO, REPRESENTATIVO Y POPULAR.
- D) RECONOCIDO POR EL ESTADO COMO BASE DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA".*

DADA LA DIVERSIDAD EXISTENTE ENTRE LA COMPOSICIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN MÉXICO SE HACE COMPLEJA SU CLASIFICACIÓN, POR LO QUE TOMAREMOS COMO BASE LA ELABORADA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS EN EL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL POR CONSIDERARSE LA MÁS APEGADA A LA REALIDAD NACIONAL, TOMANDO EN CUENTA LAS DISTINTAS VARIABLES QUE FUERON UTILIZADAS PARA TAL EFECTO.

* IBIDEM, Ochoa Campos Moisés, 1981, pág. 12.

ANTES DE ENTRAR AL DESGLOSE DE ESTE PROBLEMA SE DARÁN -
 ALGUNAS DEFINICIONES TEÓRICO-JURÍDICAS REGULARES QUE --
 AYUDEN A COMPRENDER LAS DISTINTAS FORMAS DE ORGANIZA---
 CIÓN ADMINISTRATIVA QUE RIGEN EN LOS TRES NIVELES DE GO
 BIERÑO (FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL).

- CENTRALIZACIÓN: ES LA ESTRUCTURA EN LA QUE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DE UNA NACIÓN SE UNIFICAN BAJO LA DIRECCIÓN DE UN ÓRGANO CENTRAL Y BASAN SU DIVISIÓN EN LA DIVERSIDAD DE FUNCIONES.

LA COORDINACIÓN DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS ES LLEVADA --
 A CABO POR EL ÓRGANO CENTRAL, CON EL OBJETO DE HACER NE-
 CESARIOS LOS LAZOS DE DEPENDENCIA DE ÉL CON LOS DEMÁS -
 ORGANISMOS.

PODEMOS GRAFICAR ESTE TIPO DE ORGANIZACIÓN EN FORMA DE PIRÁMIDE, EN DONDE ENCONTRAMOS EN LA CÚSPIDE AL ÓRGANO RECTOR DE LAS FUNCIONES DE SUS SUBORDINADOS.

- DESCONCENTRACIÓN: ES EL TIPO DE ORGANIZACIÓN ADMINIS--
 TRATIVA EN LA QUE SE OTORGA AL ÓRGANO DESCONCENTRADO --
 FACULTADES DE DECISIÓN LIMITADAS Y AUTONOMÍA PATRIMO---
 NIAL SIN QUE POR ESTO SE PIERDA EL NEXO DE JERARQUÍA --
 CON LA DEPENDENCIA QUE LO DESCONCENTRÓ. ÉL ÓRGANO DES-
 CONCENTRADO ACUDE AL ÓRGANO SUPERIOR PARA RECIBIR INS--
 TRUCCIONES SOBRE ASUNTOS DE IMPORTANCIA CONSIDERABLE.

ENCONTRAMOS LOS SIGUIENTES ELEMENTOS PARA ESTA FORMA DE ORGANIZACIÓN:

- A) AUTONOMÍA TÉCNICA (FACULTADES DE DECISIÓN LIMITADA).
 - B) AUTONOMÍA PRESUPUESTAL O PATRIMONIAL.
 - C) RELACIÓN JERÁRQUICA RESPECTO AL ÓRGANO SUPERIOR.
- DESCENTRALIZACIÓN: CONSISTE EN DOTAR A ORGANISMOS DE - CAPACIDAD TÉCNICA NECESARIA PARA PODER REALIZAR TAREAS QUE ORIGINALMENTE CORRESPONDEN DESARROLLAR A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL COMO LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO O SOCIAL, LA EXPLOTACIÓN DE RECURSOS PROPIEDAD DE LA NACIÓN, LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, ETC.

SON ELEMENTOS EN LA DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA:

- A) PERSONALIDAD JURÍDICA (OTORGADA POR UNA LEY DEL CONGRESO O DECRETO PRESIDENCIAL).
 - B) PATRIMONIO PROPIO.
 - C) AUTONOMÍA TÉCNICA AMPLIA.
 - D) REALIZAR ACTIVIDADES QUE CORRESPONDEN AL ESTADO.
 - E) NO EXISTE RELACIÓN JERÁRQUICA DIRECTA CON EL ÓRGANO CENTRAL.
- MODALIDADES DE LA DESCENTRALIZACIÓN:
- 1) POR SERVICIO.- CONSISTE EN QUE EL ORGANISMO SE CREA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, CON PERSONALIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA.

- 2) POR REGIÓN.- ES LA CONSTITUCIÓN DE UN ORGANISMO PARA MANEJAR LOS INTERESES DE UNA POBLACIÓN EN UN TERRITORIO DETERMINADO.
- 3) POR COLABORACIÓN.- SE REALIZA CUANDO LOS PARTICULARES REALIZAN ACTIVIDADES PROPIAS DEL ESTADO.

ALGUNOS AUTORES CONSIDERAN AL MUNICIPIO COMO UN ÓRGANO DESCENTRALIZADO POR REGIÓN, POR LO QUE APUNTAREMOS LO SIGUIENTE:

- EL MUNICIPIO NO ES CREADO NI POR LEY DEL CONGRESO - - O DECRETO PRESIDENCIAL.
- EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO SON ELEGIDOS POPULARMENTE Y POR ELECCIÓN DIRECTA.
- EL MUNICIPIO PUEDE COBRAR IMPUESTOS, YA QUE ES SUJETO DE CRÉDITO FISCAL.
- EL MUNICIPIO NO GUARDA RELACIÓN JERÁRQUICA ALGUNA CON EL ESTADO O LA FEDERACIÓN.
- EL ART. 115 CONSTITUCIONAL DA AL MUNICIPIO AUTONOMÍA Y PERSONALIDAD JURÍDICA, ADEMÁS DE CONSIDERARLO COMO "LIBRE".

COMO SE ANOTÓ ANTERIORMENTE, PARA CLASIFICAR LOS DISTIN_UTOS TIPOS DE MUNICIPIOS QUE EXISTEN EN EL PAÍS, DESDE - EL PUNTO DE VISTA SOCIO-ECONÓMICO, TOMAREMOS DEL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ELABORADO POR LA COORDINA-- CIÓN DE ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS, Y QUE EN TÉRMINOS GE-- NERALES LOS DIVIDE EN: MUNICIPIO RURAL, SEMIURBANO, -- URBANO Y METROPOLITANO.

1.2.1.- MUNICIPIO RURAL.

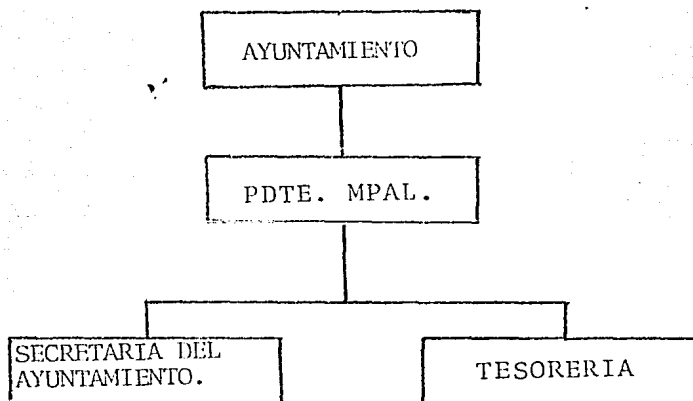
CARACTERÍSTICAS:

- POBLACIÓN MENOR DE 30,000 HABITANTES.
- SERVICIOS PÚBLICOS CON QUE CUENTA: AGUA POTABLE Y - - ALUMBRADO EN ALGUNOS CASOS.
- ACTIVIDADES ECONÓMICAS: AGRICULTURA, GANADERÍA, PES- CA Y MINERÍA, TODAS EN PEQUEÑA ESCALA.

EDUCACIÓN: ESCUELAS PRIMARIAS

SUS ASENTAMIENTOS HUMANOS ESTÁN CONSTITUIDOS POR PEQUE- ÑAS COMUNIDADES DISPERSAS EN TODO EL TERRITORIO MUNICI- PAL.

ESTRUCTURA ORGÁNICA



LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SON:

- A) SECRETARIO DE ACTAS DEL AYUNTAMIENTO.
- B) ATENCIÓN DE AUDIENCIAS.
- C) ASUNTOS POLÍTICOS.
- D) JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO.
- E) ACCIÓN CÍVICA.
- F) JURÍDICO Y APLICACIONES DE REGLAMENTOS.
- G) ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA.
- H) EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.
- I) SALUD.
- J) TRABAJO SOCIAL.
- K) PANTEONES.

- L) LIMPIA.
- M) SEGURIDAD PÚBLICA.
- N) CENTRO DE REHABILITACIÓN MUNICIPAL.
- Ñ) DESARROLLO URBANO.

LAS FUNCIONES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL SON:

- A) INGRESOS.
- B) EGRESOS.
- C) CONTABILIDAD.
- D) AUDITORÍA A CAUSANTES.
- E) COORDINACIÓN FISCAL.
- F) PERSONAL.
- G) ASOCIACIONES.
- H) SERVICIOS GENERALES.
- I) ALMACENES.
- J) INVENTARIOS.
- K) MERCADOS.
- L) RASTROS.
- M) EDIFICIOS PÚBLICOS.

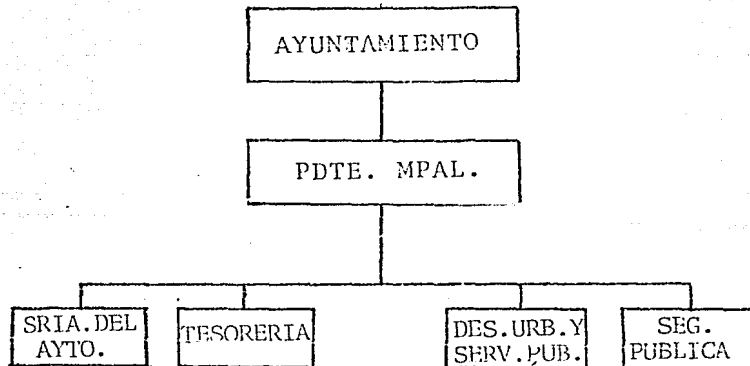
1.2.2.- MUNICIPIO SEMIURBANO.

CARACTERÍSTICAS:

- POBLACIÓN ENTRE 30,000 A 60,000 HABITANTES.
- ACTIVIDADES ECONÓMICAS: AGRICULTURA, GANADERÍA, COMERCIO Y PEQUEÑA INDUSTRIA.

- EDUCACIÓN A NIVEL SECUNDARIA.
- SERVICIOS PÚBLICOS: AGUA POTABLE, ALUMBRADO, RASTRO, MERCADO, PANTEÓN, LIMPIA Y EN ALGUNOS CASOS DRENAJE.
- SUS ASENTAMIENTOS HUMANOS ESTÁN DISPERSOS EN PEQUEÑAS COMUNIDADES Y UNA COMUNIDAD IMPORTANTE (CASI SIEMPRE LA CABECERA).

ESTRUCTURA ORGÁNICA



SON FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO:

- A) SECRETARIO DE ACTAS DEL AYUNTAMIENTO.
- B) ATENCIÓN DE AUDIENCIAS.
- C) ASUNTOS POLÍTICOS.
- D) JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO.
- E) ACCIÓN CÍVICA.
- F) JURÍDICO Y APLICACIÓN DE REGLAMENTOS.
- G) ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA.

- H) EDUCACIÓN.
- I) CULTURA.
- J) DEPORTES.
- K) SALUD.
- L) TRABAJO SOCIAL.

SON FUNCIONES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL:

- A) INGRESOS.
- B) EGRESOS.
- C) CONTABILIDAD.
- D) AUDITORÍAS A CAUSANTES.
- E) COORDINACIÓN FISCAL.
- F) PERSONAL.
- G) ADQUISICIONES.
- H) SERVICIOS GENERALES.
- I) ALMACENES.
- J) TALLERES.
- K) RECAUDACIONES EN MERCADOS.
- L) RECAUDACIONES EN RASTROS.

SON FUNCIONES DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS:

- A) PARQUES Y JARDINES.
- B) EDIFICIOS PÚBLICOS.
- C) URBANISMO.
- D) AGUA POTABLE.

- E) ALCANTARILLADO.
- F) MERCADOS.
- G) TRANSPORTE PÚBLICO.
- H) RASTRO.
- I) ALUMBRADO PÚBLICO.
- J) LIMPIA.
- K) PANTEONES.

SON FUNCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA:

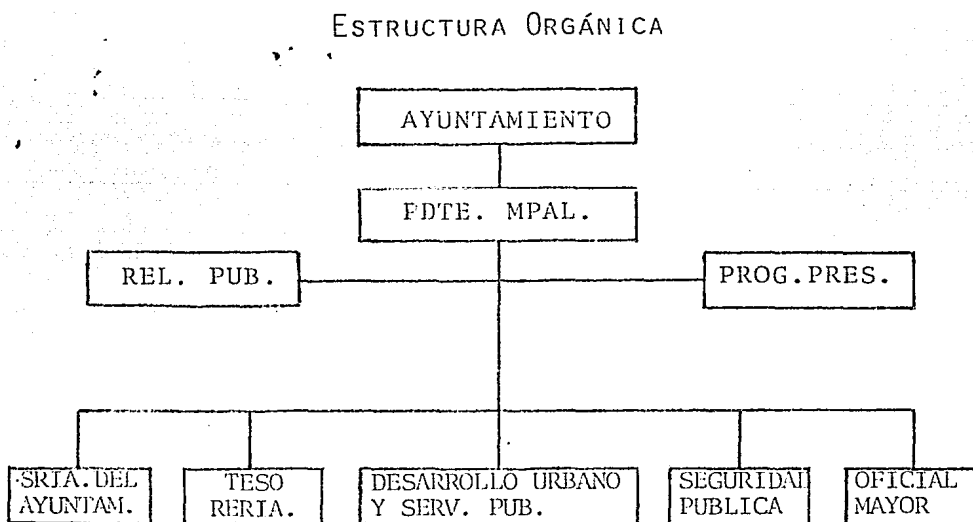
- POLICÍA.
- TRÁNSITO.
- CENTRO DE REHABILITACIÓN MUNICIPAL.

1.2.3.- MUNICIPIO URBANO.

CARACTERÍSTICAS:

- POBLACIÓN ENTRE 60,000 Y 300,000 HABITANTES.
- ACTIVIDADES ECONÓMICAS: AGRICULTURA TECNIFICADA, MEDIANA INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO, ETC.
- EDUCACIÓN: NIVEL SECUNDARIA, PREPARATORIA Y EN ALGUNOS CASOS PROFESIONAL.
- SERVICIOS PÚBLICOS: AGUA POTABLE, ENERGÍA ELÉCTRICA, DRENAJE, PAVIMENTACIÓN DE CALLES, LIMPIA, PARQUES Y JARDINES, AUDITORÍA, CENTROS DEPORTIVOS, RASTROS, -- MERCADOS, TRANSPORTE URBANO, ETC.

- SUS ASENTAMIENTOS HUMANOS SE CARACTERIZAN POR MÁS DE DOS COMUNIDADES IMPORTANTES Y POBLADOS REGULARES.



SON FUNCIONES DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO:

- A) PLANEACIÓN.
- B) PROGRAMACIÓN.
- C) PRESUPUESTACIÓN.
- D) EVALUACIÓN.
- E) CONTROL.

SON FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO:

- A) SECRETARIO DE ACTAS DEL AYUNTAMIENTO.
- B) ATENCIÓN DE AUDIENCIAS.
- C) ASUNTOS POLÍTICOS.
- D) JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO.
- E) ACCIÓN CÍVICA.
- F) JURÍDICO Y APLICACIÓN DE REGLAMENTOS.
- G) ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA.
- H) EDUCACIÓN.
- I) CULTURA.
- J) DEPORTES.
- K) SALUD.
- L) TRABAJO SOCIAL.

SON FUNCIONES DE LA TESORERÍA:

- A) INGRESOS.
- B) EGRESOS.
- C) CONTABILIDAD.
- D) AUDITORÍAS A CAUSANTES.
- E) COORDINACIÓN FISCAL.
- F) RECAUDACIÓN EN MERCADOS.
- G) RECAUDACIÓN EN RASTROS.

SON FUNCIONES DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS:

- A) PARQUES Y JARDINES.
- B) EDIFICIOS PÚBLICOS.
- C) URBANISMO.
- D) AGUA POTABLE.
- E) ALCANTARILLADO.
- F) MERCADOS.
- G) TRANSPORTE PÚBLICO.
- H) RASTRO.
- I) ALUMBRADO.
- J) LIMPIA.

SON FUNCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA:

- A) POLICÍA.
- B) TRÁNSITO.
- C) CENTRO DE REHABILITACIÓN MUNICIPAL.

SON FUNCIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR:

- A) PERSONAL.
- B) ADQUISICIONES.
- C) SERVICIOS GENERALES.
- D) ALMACÉN.
- E) TALLERES.

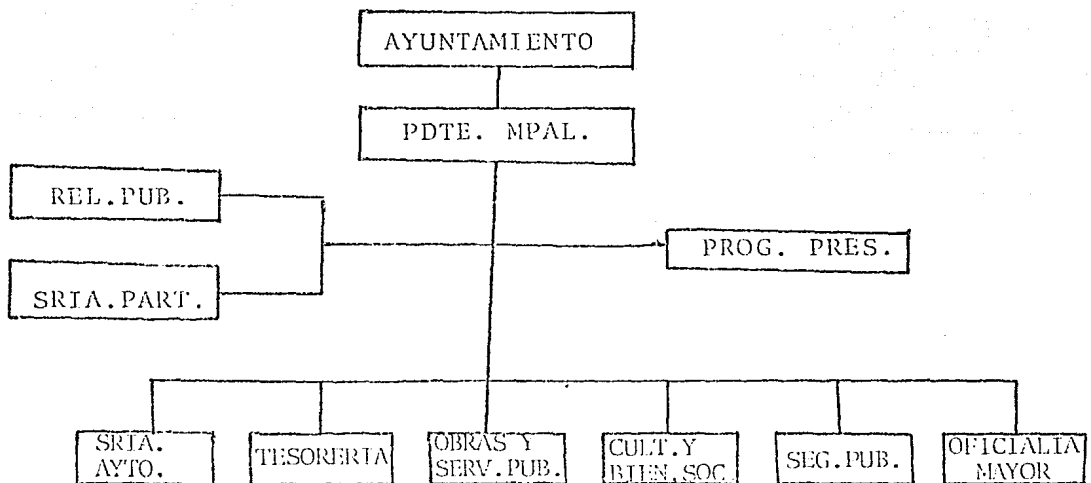
1.2.4.- MUNICIPIO METROPOLITANO

CARACTERÍSTICAS:

- POBLACIÓN: MÁS DE 300,000 HABITANTES.
- ACTIVIDADES ECONÓMICAS: COMERCIO, INDUSTRIA, TURISMO, Y SERVICIOS EN GENERAL, AGRICULTURA Y GANADERÍA TÉCNICADAS.
- EDUCACIÓN: INSTITUTOS DE ENSEÑANZA HASTA POSGRADO Y - BIBLIOTECAS CON SERVICIO ESPECIALIZADO.
- SERVICIOS PÚBLICOS: TODOS LOS QUE INDICA LA LEY.

ASENTAMIENTOS HUMANOS: GRANDES CONCENTRACIONES URBANAS Y POBLADOS IMPORTANTES.

ESTRUCTURA ORGÁNICA



SON FUNCIONES DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO:

- A) PLANEACIÓN.
- B) PROGRAMACIÓN.
- C) PRESUPUESTACIÓN.
- D) EVALUACIÓN.
- E) CONTROL
- F) ESTADÍSTICA.
- G) AUDITORÍA ADMINISTRATIVA.

SON FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO:

- A) SECRETARIO DE ACTAS DEL AYUNTAMIENTO.
- B) ATENCIÓN DE AUDIENCIAS.
- C) ASUNTOS POLÍTICOS.
- D) JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO.
- E) ACCIÓN CÍVICA.
- F) JURÍDICO Y APLICACIÓN DE REGLAMENTOS.
- G) ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA.

SON FUNCIONES DE LA TESORERÍA:

- A) INGRESOS.
- B) EGRESOS.
- C) CONTABILIDAD.

- D) AUDITORÍA DE CAUSANTES.
- E) COORDINACIÓN FISCAL
- F) ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS.
- G) ADMINISTRACIÓN DE RASTROS.

SON FUNCIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

- A) PARQUES Y JARDINES.
- B) EDIFICIOS PÚBLICOS.
- C) URBANISMO.
- D) AGUA POTABLE.
- E) ALCANTARILLADO.
- F) MERCADOS.
- G) TRANSPORTE PÚBLICO.
- H) RASTROS.
- I) ALUMBRADO.
- J) LIMPIA.
- K) PANTEONES MUNICIPALES.

SON FUNCIONES DE CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL:

- A) EDUCACIÓN.
- B) CULTURA.
- C) DEPORTES.
- D) SALUD.
- E) TRABAJO SOCIAL.

SON FUNCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA:

- A) POLICÍA.
- B) TRÁNSITO.
- C) CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO.

SON FUNCIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR:

- A) PERSONAL.
- B) ADQUISICIONES.
- C) SERVICIOS GENERALES.
- D) ÁLMACENES.
- E) TALLERES.

1.3.- ESTUDIO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.

ANTERIORMENTE A LA CONQUISTA DE MÉXICO, SE ENCONTRABAN ASENTADOS EN LA REGIÓN QUE NOS OCUPA, INDÍGENAS DE LA NACIÓN TECUEXE, PERTENECIENTES A LOS SEÑORÍOS CHIMAL--HUACANOS.

EL IDIOMA NÁHUATL O NAHOA ES EL MÁS DIFUNDIDO ENTRE ES TAS TRIBUS Y DEL QUE SURGIÓ EL NOMBRE DE TEPATITLÁN. EN SU FORMACIÓN APARECEN VARIOS VOCABLOS: TECPATL-PEDERNAL Y TITLÁN-LUGAR ENTRE, SIGNIFICA LUGAR ENTRE PEDERNAL LES O LUGAR DE PIEDRA DURA.

LOS TECUEXES BASABAN SU ECONOMÍA EN LA AGRICULTURA Y SE ESTRUCTURABAN EN TERRENOS COMUNALES REGIONALES (COAMILLIS); EXISTÍA UN COMERCIO INCIPIENTE (TIANGUIS), EN --DONDE USABAN COMO MONEDA UNAS BOLSITAS LLENAS DE GRANOS DE CACAO LLAMADAS TLAPATIOTL. ADEMÁS, CONTABAN CON TALLERES ARTESANALES DONDE PRODUCÍAN OBJETOS DE ALFARERÍA Y CESTERÍA.

EL GOBIERNO PREHISPÁNICO DE TEPATITLÁN NO CONTABA CON FUERZA REPRESORA INTERNA NI CON EJÉRCITOS PERMANENTES, PERO SE ORGANIZABAN RÁPIDAMENTE PARA LA GUERRA, DONDE SOBRESALÍA LA VALENTÍA Y RUDEZA DE SUS GUERREROS. SU -

RELIGIÓN SE COMPONÍA DE DIFERENTES FORMAS: ERAN - - - -
 ZOÓLATRAS, FITÓLATRAS, HELIÓLATRAS, FETICHISTAS Y NECRO
 MANÍACOS. SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA ERA TEOCRÁTICA.

LA CONQUISTA DE LOS ESPAÑOLES EN ESTA ZONA, SE LLEVÓ A
 CABO POR PEDRO ALMÍDEZ CHIRINOS QUE CON 80 CASTELLANOS
 Y 1000 AUXILIARES SE ADENTRÓ EN EL TERRITORIO, LOS IN--
 DÍGENAS NO OFRECIERON RESISTENCIA Y TOMÓ POSESIÓN DE --
 LAS TIERRAS EN NOMBRE DEL REY DE ESPAÑA. "LA FECHA NO--
 COMPROBADA EN QUE CHIRINOS HIZO EL ARRIBO A TECPATITLÁN,
 FUE EL 26 DE MARZO DE 1530. EL NÚMERO DE HABITANTES --
 QUE TENÍA LA JURISDICCIÓN ERA DE APROXIMADAMENTE 8.000".*

DESPUÉS DE LA CONQUISTA MILITAR PROSIGUIÓ LA CONQUISTA--
 IDEOLÓGICA: LOS FRANCISCANOS, DOMINICOS Y AGUSTINOS SE
 DIERON A ESTA TAREA, EDIFICARON CONVENTOS, PARROQUIAS,--
 HOSPITALES Y CASAS PARROQUIALES. EN 1544 SE CREA LA --
 PROVINCIA DE SANTIAGO DE XALISCO COMO CENTRO DE EVANGE--
 LIZACIÓN DE LA REGIÓN.

"EL POBLAMIENTO DE LOS ALTOS ESTÁ DETERMINADO POR DOS -
 PROCESOS: UNO LENTO, QUE CONSISTIÓ EN LA EMIGRACIÓN - -
 PAULATINA DE LOS GANADEROS DE LAS ZONAS DE QUERÉTARO Y
 DEL CENTRO DE MÉXICO HACIA EL NORTE. EL OTRO, MÁS RÁ--
 PIDO Y VIOLENTO, COMBINA UNA SERIE DE HECHOS: LA NECE--

* Alcalá Cortés, Heriberto, Marco Histórico de la Parroquia
 de San Francisco Tepatitlán, Editado por la Parroquia, --
 Guadalajara, Jal., 1983, pág. 21.

SIDAD DE PACIFICAR A LAS TRIBUS QUE POBLABAN LA ZONA - PARA FACILITAR LA CIRCULACIÓN EN LA RUTA QUE UNÍA A -- LAS MINAS DE ZACATECAS, DESCUBIERTAS EN 1548, CON EL - CENTRO DE MÉXICO Y, POR ÚLTIMO, LA NECESIDAD DE PROPOR CIONAR ALIMENTOS Y MATERIA PRIMA A LOS HABITANTES DE - LA ZONA MINERA. POR ESO, DESDE SU NACIMIENTO ESTOS PO BLADOS DE LOS ALTOS SON ABASTECEDORES IMPORTANTES PARA LAS MINAS".*

DURANTE TODA LA ÉPOCA DE LA COLONIA, TECPATITLÁN FUE - UNA FIEL SERVIDORA DE LA CORONA ESPAÑOLA, EN ESTE PE-- RIODO SE CONSTRUYERON GRANDES OBRAS, AZOTARON A LA PO BLACIÓN INDÍGENA DIVERSAS EPIDEMIAS QUE MERMARON EN UN ALTO PORCENTAJE SU NÚMERO, SE LOGRÓ LA CRISTIANIZACIÓN TOTAL DE LA REGIÓN Y SE DESARROLLARON ACTIVIDADES ECO NÓMICAS COMO LA AGRICULTURA, CRÍA DE GANADO PORCINO Y VACUNO, Y LA FABRICACIÓN DE JABÓN QUE SERÍA LA ÚNICA - INDUSTRIA QUE SE DESARROLLARA.

DADAS LAS CONDICIONES EXISTENTES EN EL TERRENO, EL SIS TEMA QUE PREDOMINÓ PARA EL REPARTO Y USO DE LA TIERRA EN LA REGIÓN, FUE EL RANCHO QUE SEGÚN "GEORGE McBRIDE, EN SU LIBRO THE LAND SYSTEMS OF MEXICO, SEÑALA QUE LOS FACTORES QUE DETERMINAN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RANCHOS DEPENDE DE LOS MISMOS FACTORES QUE DETERMINAN LA DIS--

* Jaime Espín y Patricia de Leonardo, Economía y Sociedad - en los Altos de Jalisco, Ed. Nueva Imagen, México, 1978, - pág. 47.

TRIBUCIÓN DE LAS HACIENDAS, PERO A LA INVERSA. ES DECIR, LAS CARACTERÍSTICAS QUE VAMOS A ENCONTRAR DONDE HAY RANCHOS SON: AUSENCIA DE POBLACIÓN INDÍGENA, REGIONES CLIMATOLÓGICAS NO APROPIADAS PARA EL RIEGO, CASI SIEMPRE EN DISTRITOS MONTAÑOSOS Y ALEJADOS DEL MERCADO", *

ADEMÁS DEL RANCHO, HABÍA OTROS DOS TIPOS DE PROPIEDAD RURAL: LA HACIENDA Y LA ESTANCIA. LA HACIENDA Y EL RANCHO COMO INSTITUCIONES AGRARIAS SE DERIVAN DE LAS CABALLERÍAS ORIGINALES. "UNA ESTANCIA SE CONSTITUÍA DE VARIOS SITIOS, UN SITIO SE DEFINÍA COMO UN LIENZO MEDIDO POR LO QUE PODÍA CAMINAR UN HOMBRE A PIE EN UN DÍA A PARTIR DE UNA MOJONERA", **

EL LLAMADO A LA INSURGENCIA QUE HICIERA EL CURA HIDALGO EN EL PUEBLO DE DOLORES HIZO ECO EN TODOS LOS GRUPOS REBELDES ESPARCIDOS POR TODA LA REGIÓN DE LOS ALTO: "JOSÉ TORIBIO HUIDOBRO, ALATORRE, GODÍNEZ, NAVARRRO Y PORTUGAL, EN LA BARCA, ARANDAS Y ATOTONILCO EL ALTO; J. MA. CARMONA EN TEOCALTICHE; EL CORONEL OROPEZA EN SAN MIGUEL EL ALTO; J. MA. GONZÁLEZ HERMOSILLO EN JALOSTITLÁN; D. RAFAEL IRIARTE Y PEDRO MORENO EN VILLA DE LAGOS; ALBINO BARAJAS Y J. ANTONIO SEGURA, EN TEPATITLÁN", ***

* IDEM, pág. 47.

** IDEM, pág. 51.

*** IBIDEM, Alcalá Cortés, Heriberto, pág. 59.

EL GOBIERNO DE LA NUEVA ESPAÑA UTILIZÓ TODOS LOS MEDIOS DISPONIBLES PARA SOFOCAR EL MOVIMIENTO LIBERTADOR. AGLUTINÓ UN EJÉRCITO DE 30,000 SOLDADOS DE LÍNEA Y 44,000 MILICIANOS. ADEMÁS, SE OFRECÍAN RECOMPENSAS HASTA DE 10,000 PESOS POR LA ENTREGA DE LAS CABEZAS DE LOS JEFES INSURGENTES, EL OBISPO DE VALLADOLID, D. MANUEL ABAD Y QUEIPO, RECURRIÓ A LA PENA DE EXCOMUNIÓN DE TODOS LOS MIEMBROS DEL EJÉRCITO DE HIDALGO.

LAS PÁGINAS DE LA HISTORIA QUE SE ESCRIBIERON EN SUELO ALTEÑO DURANTE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA FUERON DE GRAN TRASCENDENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA LUCHA POR LA INDEPENDENCIA.

LA BATALLA DEL PUENTE DE CALDERÓN, UNA DE LAS MÁS CRUELES Y SANGRIENTAS, EN DONDE EL PADRE DE LA PATRIA SUFRIÓ LA MÁS DURA DERROTA MILITAR POR HABER PERDIDO A SU EJÉRCITO QUE SE RETIRÓ EN DESBANDADA O FUE MUERTO POR LAS TROPAS REALISTAS. EL TERRITORIO QUE HABÍA QUEDADO BAJO LA INFLUENCIA REBELDE NUEVAMENTE QUEDABA EN MANOS DEL IMPERIO ESPAÑOL (PARTE DE MICHOACÁN Y LA CAPITAL DE NUEVA GALICIA). EL CURA HIDALGO SALIÓ DE TERRITORIO NEOGALLEGO Y SE INTERNÓ EN ÁGUASCALIENTES A CAUSA DE LA PERSECUCIÓN DE QUE FUE OBJETO POR PARTE DE LAS TROPAS REALISTAS.

TEPATITLÁN SIENDO DE NUEVO GOBERNADA POR SUBDITOS DE -

LA CORONA FUE SITIADA EL 19 DE ABRIL DE 1811 POR EL --
 PRESBITERO GARCÍA RAMOS QUE REALIZABA ACTIVIDADES IN--
 SURGENTES EN AGUASCALIENTES, JALISCO, MICHOACÁN Y ZACA
 TECAS. CUATRO MESES DESPUÉS, EL 29 DE AGOSTO ES TOMA-
 DA POR LOS INSURGENTES COMANDADOS POR ALBINO BARAJAS, -
 ORIUNDO DEL LUGAR.

"EL 6 DE MAYO DE 1812 LA NUEVA GALICIA QUEDÓ DIVIDIDA-
 EN 25 PARTIDOS JUDICIALES, QUEDANDO TEPATITLÁN COMO CA
 BECERA DEL VIGÉSIMO PRIMERO DE ELLOS Y ESTANDO CONFINA
 DO POR LOS PARTIDOS DE TONALÁ (20°), LA BARCA (25°), -
 SAN JUAN DE LOS LAGOS (22°), Y CUQUÍO (18°) Y COMPREN-
 DIENDO EN SU TERRITORIO LAS POBLACIONES DE TOTOTLÁN, -
 ACATIC, HACIENDA DE LA LLAVE, LA VENTA (ACTUAL VALLE -
 DE GUADALUPE), LAS CAÑADAS, EL HÚMEDO Y TODOS LOS DE--
 MÁS PUESTOS Y RANCHERÍAS QUE FUERAN DE LAS EXPRESADAS-
 O SE ENCUENTREN SITUADOS EN MENOR DISTANCIA DE QUE LOS
 PARTIDOS LÍMITROFES, QUE HACIA EL NORTE CONFINABA EN -
 EL RÍO VERDE".* EN 1814 SE HACE UNA NUEVA DIVISIÓN DE
 LOS PARTIDOS DE LA DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA, QUEDANDO
 TEPATITLÁN COMO CABECERA DEL DÉCIMO CON LA MISMA DELI
 MITACIÓN ANTERIOR.

EN 1815 LOS ENFRENTAMIENTOS ENTRE REALISTAS E INSURGEN
 TES ERAN MUY ESPORÁDICOS Y DE POCA IMPORTANCIA, SOBRE

* IDEM, pág. 64.

TODO EN LA ZONA DE TECPATITLÁN. EN LA REGIÓN ALTEÑA - SOBRESALÍA EL NOMBRE DE D. PEDRO MORENO QUE EN VILLA DE LAGOS (ACTUAL LAGOS DE MORENO) SE LEVANTÓ CONTRA -- LAS TROPAS IBÉRICAS, TOMANDO EL MANDO DEL MOVIMIENTO - INDEPENDIENTISTA EN LA NUEVA GALICIA. EL 27 DE OCTU-- BRE DE 1819 FUERON SORPRENDIDOS EN EL RANCHO "EL VENA-- DITO", D. PEDRO MORENO Y JAVIER MINA, SIENDO MUERTO EL PRIMERO EN BREVE TIROTEO.

"EL 14 DE MAYO DE 1821 A LAS 15 HORAS, LOS TEPATITLENSES EN MASA SE REUNIERON A ORILLAS DE LA POBLACIÓN PARA, EN PLEBISCITO, ADHERIRSE AL PLAN DE IGUALA QUE, EN FEBRERO DE 1821 HABÍAN SIGNADO D. AGUSTÍN DE ITURBIDE, SU REDACTOR Y CREADOR Y EL GENERAL D. VICENTE GUERRERO",*

EN SEPTIEMBRE, TECPATITLÁN SE ENTERÓ QUE EL 24 DE AGOSTO DE 1821 SE FIRMABA EL TRATADO DE CÓRDOBA, DANDO FIN A 300 AÑOS DE DOMINACIÓN ESPAÑOLA.

ITURBIDE FUE CORONADO EMPERADOR EN LA CATEDRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SIETE MESES DESPUÉS SE LANZABA EL PLAN DE CASA MATA QUE TENÍA COMO OBJETIVO DESTRONAR A LA AUTORIDAD CONSTITUIDA, FUE FIRMADO POR SANTA ANNA Y GUADALUPE VICTORIA.

EL 16 DE JUNIO DE 1823, LA PROVINCIA DE GUADALAJARA --

* IDEM, pág. 65.

APROBABA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EL PLAN DE GOBIERNO PROVISIONAL DEL NUEVO ESTADO DE XALISCO ; Y DABA A CONOCER QUE EN LO SUCESIVO SE LLAMARÍA ESTADO LIBRE DE XALISCO, INTEGRADO POR 28 PARTIDOS, SIENDO TECPATITLÁN EL NÚMERO 21. EL 3 DE OCTUBRE TECPATITLÁN JURÓ LA --- CONSTITUCIÓN DE 1824, QUE ESTUVO VIGENTE HASTA 1835 -- DONDE FUE SUSTITUIDA POR LAS CONSTITUCIONES CENTRALISTAS, VOLVIENDO A REGIR EN 1846, HASTA LA PROMULGACIÓN DE LA DE 1857. EL 18 DE NOVIEMBRE DE 1824 SE PUBLICABA LA CONSTITUCIÓN PARTICULAR DEL ESTADO DE JALISCO.

AL OCUPAR SANTA ANNA LA PRESIDENCIA, QUEDÓ SIN VALIDEZ LA CONSTITUCIÓN DE 1824 SUSTITUYÉNDOLA POR LAS SIETE -- LEYES CONSTITUCIONALES, SE SUBORDINÓ EL GOBIERNO DE -- LOS ESTADOS A LAS DECISIONES DEL GOBIERNO GENERAL Y -- CENTRAL. LOS ESTADOS FUERON SUSTITUIDOS POR LAS JUN-- TAS DEPARTAMENTALES. SE AGREGÓ EL PODER CONSERVADOR A LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL.

EL 30 DE JULIO DE 1836 SE REALIZABA UNA NUEVA DIVISIÓN GEOGRÁFICA, LOS CANTONES SE CONVERTÍAN EN DISTRITOS Y ÉSTOS SE DIVIDÍAN EN MUNICIPALIDADES. "TECPATITLÁN -- JUNTO CON LA BARCA FORMABAN EL CUARTO DISTRITO Y COM-- PRENDÍA: LA PROPIA VILLA DE TECPATITLÁN, CHAPALA, JOCO TEPEC, LAS CAÑADAS, ARANDAS, TOTOTLÁN, SAN PEDRO ISI-- CÁN, MEXCALA, SAN JUAN TECOMATLÁN, SANTA CRUZ DE LA SO

LEDAD, SAN ANTONIO TAYACAPAN, IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, AJIJIC, SAN JUAN COSALÁ, SAN CRISTOBAL, SAN LUIS, SAN PEDRO, ACATIC, TEMACAPULÍN, JESÚS MARÍA Y - ZAPOTLÁN DEL REY".*

EL 5 DE FEBRERO DE 1837, EL AYUNTAMIENTO PRESIDIDO POR JOSÉ MARÍA VALLEJO, JURÓ LA CONSTITUCIÓN CENTRALISTA - (SIETE LEYES), CON EL DESACUERDO GENERAL DE LA POBLACIÓN DADO QUE SE NEGÓ A PRESENTARSE EN LA PLAZA PÚBLICA. EL 13 DE MARZO DESPIERTA EL MUNICIPIO CON EL NOMBRE DE TEPATITLÁN, CONVERTIDA EN CABECERA DEL SEGUNDO DISTRITO. EL 8 DE ABRIL DE 1844, POR EL DECRETO NO. 5 DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE ESTABLECIÓ EL AYUNTAMIENTO DE TEPATITLÁN.

EN 1854 SANTA ANNA REDUJO A 16 PARTIDOS LA DIVISIÓN DEL ESTADO DE JALISCO. EL 15 DE SEPTIEMBRE DE ESE AÑO SE HIZÓ EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL LA PRIMERA BANDERA NACIONAL Y POR LA NOCHE PERO EN LA CIUDAD DE MÉXICO SE ESTRENABA EL HIMNO NACIONAL.

* IDEM, pág. 74.

AL SER EXPEDIDA LA CONSTITUCIÓN DE 1857, EL PUEBLO DE MÉXICO SE VOLCÓ EN PROTESTAS POR ATACAR DIRECTAMENTE - AL PODER ECLESIAL MEDIANTE EL DESPOJO DE SUS BIENES, - SUPRESIÓN DE LOS FUEROS ECLESIALES, EXPULSIÓN DE LOS - JESUITAS, ETC.

FÉLIX ZULOAGA SE SUBLEVÓ PROCLAMANDO EL PLAN DE TACUBA YA POR EL QUE PEDÍA LA SUPRESIÓN DE LA CONSTITUCIÓN, - COMONFORT RENUNCIA A LA PRESIDENCIA. BENITO JUÁREZ Y ZULOAGA SE ENFRENTAN DANDO COMIENZO A LA GUERRA DE RE-- FORMA QUE POR TRES AÑOS ENSANGRENTÓ A LA NACIÓN.

AL SALIR A LA LUZ PÚBLICA LAS "LEYES DE REFORMA" (1859), CONTARON CON GRAN DESCONTEÑO EN LA REGIÓN DE LOS ALTOS, SOBRE TODO AQUELLAS QUE AFECTABAN NUEVAMENTE A LA IGLESIA, COMO POR EJEMPLO: LA LEY DEL CONTRATO CIVIL DEL MATRIMONIO, DE TOLERANCIA DE CULTOS, DE SECULARIZACIÓN DE CEMENTERIOS, DE SUPRESIÓN DE COMUNIDADES RELIGIOSAS, -- ETC. TEPATITLÁN MANDÓ UN DOCUMENTO FIRMADO POR LOS MÁS DISTINGUIDOS CIUDADANOS, DONDE EXPLICABA SU DESACUERDO A DICHAS REFORMAS.

EL 11 DE ENERO DE 1861 SE DA POR TERMINADA LA GUERRA DE REFORMA AL ENTRAR A LA CIUDAD DE MÉXICO BENITO JUÁREZ. EL 6 DE ENERO DE 1862 SE IMPONE LA EDUCACIÓN LIBERAL EN JALISCO Y AL DÍA SIGUIENTE LAS TROPAS FRANCESAS DESEM--

BARCAN EN VERACRUZ PARA COMENZAR SU ACCIÓN INVASORA, -
SUS PRIMERAS BATALLAS LAS REALIZAN EN EL FORTÍN Y EN -
LAS CUMBRES DE ACULTZINGO, VER.

LOS FRANCESES AVANZABAN EN TODAS DIRECCIONES Y EL GO--
BIERNO JUARISTA SE TIENE QUE MOVER DE LUGAR SEGÚN LAS
CONDICIONES SE LO PERMITÍAN. LOS FRANCESES FOREY Y --
BAZAINÉ TOMARON LA CIUDAD DE MÉXICO, TEPATITLÁN FUE --
OCUPADA POR EL ÚLTIMO EL 1° DE ENERO DE 1864 Y 28 DÍAS
DESPUÉS SE ADHIRIÓ AL IMPERIO AL IGUAL QUE ACATIC Y TE
MACAPULÍN.

EL 28 DE MAYO LLEGA A VERACRUZ MAXIMILIANO DE HABSBURGO
DÁNDOSE A CONOCER COMO EMPERADOR, MIENTRAS TANTO JUÁREZ
PEREGRINABA POR EL NORTE DEL PAÍS. MAXIMILIANO COMISIO
NÓ A D. MANUEL QROZCO Y BERRA PARA REALIZAR UNA NUEVA -
DIVISIÓN GEOGRÁFICA DEL PAÍS, TEPATITLÁN Y LOS MUNICI--
PIOS ALTEÑOS PASARON AL DEPARTAMENTO DE AGUASCALIENTES.
EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1865 EL GENERAL LIBERAL FLOREN--
CIO ANTILLÓN CERCÓ A TEPATITLÁN NO PUDIÉNDOLA TOMAR POR
LA FÉRREA DEFENSIVA QUE REALIZÓ LA COMANDANCIA DE D. --
AGUSTÍN CERVANTES, JEFE DE LA FUERZA CONSERVADORA.

LA MONARQUÍA DE MAXIMILIANO COMENZÓ A TAMBALEARSE AL --
SER RETIRADAS LAS TROPAS FRANCESAS, SE CAMBIÓ A QUERÉTA
RO DONDE FUE VENCIDO, CAPTURADO Y FUSILADO POR MARIANO
ESCOBEDO, JUNTO CON SUS GENERALES MIRAMÓN Y MEJÍA EN EL

CERRO DE LAS CAMPANAS.

EL 15 DE JULIO DE 1867 JUÁREZ ENTRABA NUEVAMENTE A LA CIUDAD DE MÉXICO DANDO POR TERMINADA LA AMENAZA FRANCESA, AL AÑO SIGUIENTE LA REGIÓN ALTEÑA PASA DE NUEVO A PERTENECER AL ESTADO DE JALISCO.

EL 1° DE DICIEMBRE DE 1871 SE REELIGE JUÁREZ A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PROVOCANDO LEVANTAMIENTOS EN TODO EL PAÍS, SOBRESALIENDO LOS CALLEJO, MOLINA, MIGUEL NEGRETE Y PORFIRIO DÍAZ QUE CON EL PLAN DE LA NORIA INFORMÓ SU INCONFORMIDAD AL NUEVO PERÍODO DE GOBIERNO. - EL 18 DE JULIO DE 1872 FALLECE EN PALACIO NACIONAL DON BENITO JUÁREZ.

CON EL PLAN DE TUXTEPEC, PORFIRIO DÍAZ COMIENZA SU LABOR CONTRA EL PRESIDENTE D. SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA, CULMINÓ SUS PROPÓSITOS EL 5 DE MAYO DE 1877, INICIANDO SU PRIMER PERÍODO PRESIDENCIAL QUE TERMINARÍA EN 1880 PARA REELEGIRSE POR PRIMERA VEZ EN 1884.

" EL PORFIRIATO DIO UN IMPULSO FUERTE A LA ACTIVIDAD - DE LA COMUNIDAD PERO SOBRE TODO A LA OLIGARQUÍA, QUE - HABÍA NACIDO VEINTE AÑOS ANTES; ÉSTA SE FUE CONSOLIDANDO EN EL PODER YA QUE ACAPARÓ LAS TIERRAS. SI BIEN ES CIERTO QUE LAS COMPRAS LAS HICIERON LOS AGRICULTORES -

ARRENDATARIOS, LAS MEJORES TIERRAS LAS ACAPARÓ LA GENTE QUE HABÍA CAPITALIZADO".*

EN 1883, TEPATITLÁN RECIBIÓ LA ESPECIFICACIÓN DE CIU--
DAD AGREGÁNDOSE EL NOMBRE DEL LIBERTADOR MORELIENSE PA
RA SER LLAMADA COMO TEPATITLÁN DE MORELOS. "EN LO CI-
VIL, TEPATITLÁN ENCABEZABA EL 13° DEPARTAMENTO FORMADO
POR LA PROPIA CABECERA DEPARTAMENTAL Y ACATIC, DENTRO
DEL TERCER CANTÓN COMO CABECERA EN LA BARCA, JALISCO -
ESTABA DIVIDIDO EN 11 CANTONES, ÉSTOS EN 34 DEPARTAMEN
TOS Y, ÉSTOS A LA VEZ EN 90 MUNICIPALIDADES", **

LAS REELECCIONES DE DÍAZ SE SUCEDÍAN UNA TRAS OTRA, EL
DESCONTENTO POPULAR AUMENTABA NO SÓLO POR ESE HECHO SI
NO ADEMÁS POR LA FORMACIÓN SOCIO-ECONÓMICA IMPLANTADA,
QUE SE BASABA EN LA SOBRE-EXPLORACIÓN DEL TRABAJO, LA IN
VERSIÓN EXTRANJERA Y LA CREACIÓN DE GRANDES LATIFUN---
DIOS QUE TENÍAN COMO BASE ADMINISTRATIVA A LA HACIENDA.

LA PAZ PORFIRIANA SE PROLONGÓ POR CASI 30 AÑOS, EN - -
1906 SE DECLARA LA HUELGA DE CANANEA EN EL ESTADO DE -
SONORA, LOS TRABAJADORES MEXICANOS SOLICITABAN IGUAL--
DAD DE TRATO Y SALARIAL CON RESPECTO A LOS TRABAJADORES
NORTEAMERICANOS. LA MANO DURA DE DÍAZ NO SE HIZO ESPE

* Martínez Saldaña y Gándora Mendoza, Política y Sociedad -
en México: el caso de los Altos de Jalisco, Ed. SEP-INAH,
México, 1976, pág. 48.

** IBIDEM, Alcalá Cortés, Heriberto, 1983, pág. 111.

RAR, LOS HUELGUISTAS FUERON MASACRADOS POR LOS RURALES, SOLDADOS MEXICANOS Y LOS "RANGERS" YANQUIS.

EN LOS AÑOS SIGUIENTES SE VEÍA INMINENTE LA CAÍDA DE DÍAZ; EL DESCONTENTO SE HACÍA MÁS PATENTE EN TODO EL PAÍS, MÁS DE 30 AÑOS DE DICTADURA Y EXPLOTACIÓN HABÍAN COLMADO LA RESISTENCIA DEL PUEBLO, EL PEÓN ACACILLADO YA NO DESEABA SEGUIR EN ESA CONDICIÓN Y LOS LÍDERES LIBERALES SE APROVECHABAN DE CUALQUIER INQUIETUD DE ALGÚN SECTOR DE LA POBLACIÓN PARA INCORPORARLO A SU LUCHA POR EL PODER.

EL 13 DE ABRIL DE 1910 SE LANZÓ COMO CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA A FRANCISCO I. MADERO Y VICEPRESIDENTE FRANCISCO VAZQUÉZ GÓMEZ, PARA CONTENDER EN LAS ELECCIONES CONTRA PORFIRIO DÍAZ. EL 25 DE MAYO DE 1911 DÍAZ FIRMA SU RENUNCIA Y ES EXPULSADO DEL PAÍS.

LA LUCHA REVOLUCIONARIA CONTINUÓ, LOS CRONISTAS DE LA ÉPOCA NOS DAN POCOS DATOS SOBRE LO OCURRIDO EN ESE PERÍODO EN LA REGIÓN DE TEPATITLÁN, AL PARECER LA POBLACIÓN NO PARTICIPÓ ACTIVAMENTE EN ALGUNO DE LOS BANDOS EN PUGNA, LA DEPRESIÓN ECONÓMICA EN LA QUE CAYÓ TODO EL PAÍS AFECTÓ TAMBIÉN LA REGIÓN, PAPEL MONEDA DE TODAS DENOMINACIONES Y AVALADO POR DISTINTOS GRUPOS INUNDABA AL COMERCIO CAUSANDO FUERTES DESAJUSTES ECONÓ

MICOS, ESTO SIN CONTAR LOS PRÉSTAMOS FORZOSOS QUE SOLI
CITABA ALGÚN REGIMIENTO PARA EL SOSTENIMIENTO DE SUS -
TROPAS.

CON LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE 1917 SE DABA
RESPUESTA A ALGUNAS DE LAS DEMANDAS QUE LOS REVOLUCIO-
NARIOS HABÍAN POSTULADO COMO BANDERAS DE LUCHA, A OTRAS,
DE IGUAL IMPORTANCIA, SE LES TRATÓ CON TIBIEZA Y TACTO,
TAL ES EL CASO DEL REPARTO DE TIERRAS.

LA HEGEMONÍA POLÍTICA SE LOGRÓ SÓLO HASTA LA FUNDACIÓN
DEL PARTIDO POLÍTICO OFICIAL QUE UNIFICÓ CRITERIOS Y -
PUGNAS ENTRE LOS DISTINTOS GRUPOS QUE CONFORMABAN EL -
BLOQUE DE PODER. NUEVOS HECHOS VINIERON A IRRUMPIR --
POR TERCERA VEZ A NIVEL NACIONAL, LA APARENTE PAZ QUE
POR ALGUNOS AÑOS OBREGÓN Y CALLES HABÍAN LOGRADO ESTA-
BLECER. EL PUEBLO MEXICANO YA SABÍA DE UNA GUERRA DE
INDEPENDENCIA Y UNA REVOLUCIÓN, HABÍA PERMANECIDO EN -
SUMISIÓN DURANTE TRES SIGLOS DE DOMINACIÓN ESPAÑOLA, -
NO PROTESTÓ EN TREINTA AÑOS DE DICTADURA PORFIRISTA, -
PERO SÓLO HIZO FALTA QUE SE APLICARAN LAS DISPOSICIO--
NES CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RELIGIÓN PARA QUE -
SE DESATARA UNA OLA DE PROTESTAS EN CONTRA DE ESAS ME-
DIDAS.

LAS PRIMERAS REACCIONES DE PROTESTA SE REALIZARON EN -

FORMA PACÍFICA, PERO CONFORME TRANSCURRÍA EL TIEMPO SE AGUDIZARON CULMINANDO CON EL ESTALLIDO DEFINITIVO DE LOS ENFRENTAMIENTOS ARMADOS. EL ESTADO DE JALISCO FUE UNO DE LOS PRIMEROS EN APOYAR CON MAYOR FUERZA AL MOVIMIENTO CRISTERO, SOBRESALIENDO LA REGIÓN DE LOS ALTOS Y DENTRO DE LOS POBLADOS QUE LA COMPONEN TEPATITLÁN.

LA GUERRA CRISTERA SE EXTENDIÓ POR 19 ESTADOS DE LA REPÚBLICA, APROXIMADAMENTE A 112 POBLACIONES, 35 DE ELLAS DEL ESTADO DE JALISCO, DONDE SOBRESALÍAN LOS DIRIGENTES JESÚS DEGOLLADO GUIZAR, EL GENERAL ENRIQUE GOROSIETA, LAURO ROCHA, VICTORIANO RAMÍREZ "EL CATORCE", - ANACLETO GONZÁLEZ FLORES, ETC.

LA GUERRA DURÓ CASI 3 AÑOS (1926-1929), SE VIVIERON HECHOS SANGRIENTOS EN MUCHOS LUGARES DEL PAÍS, EN TEPATITLÁN SE SOSTUVIERON ENCUENTROS QUE PUSIERON EN JAQUE A LAS TROPAS AGRARISTAS, COMO LA BATALLA DEL 27 DE ABRIL DE 1929 DONDE EL GENERAL CEDILLO HABÍA CITIADO A LA CIUDAD CON 6,000 SOLDADOS, AL ENTRAR EN ELLA SALIERON POR DOQUIER CRISTEROS QUE LIENARON DE DESESPERACIÓN Y MUERTE A LAS FILAS ENEMIGAS, PERDIENDO EN EL ENFRENTAMIENTO A 3,500 HOMBRES.

"LA GUERRA CRISTERA DE 1927 DEJÓ AL ÁREA SUMIDA EN UNA GRAN INESTABILIDAD ECONÓMICA Y POLÍTICA. SUS REPERCU--

SIONES DIRECTAS FUERON EL EMPOBRECIMIENTO GENERAL DE LA ZONA (PUES FUERON LOS MEDIEROS Y PEONES QUIENES PARTICIPARON EN ELLA ABANDONANDO LOS CAMPOS, AL TIEMPO -- QUE LOS HACENDADOS EMIGRABAN HACIA AGUASCALIENTES, GUADALAJARA Y MÉXICO LLEVÁNDOSE CON ELLOS SUS CAPITALES). PARALELAMENTE SE PRODUCE UNA MENGUA DEL GANADO, QUE DURANTE LA REBELIÓN SE UTILIZABA COMO ALIMENTO, ADEMÁS -- DE QUE MUCHOS ANIMALES MURIERON POR FALTA DE CUIDADOS, Y TIENE LUGAR LA DISPERSIÓN DE LA MÁS IMPORTANTE FUENTE DE INGRESOS DE LOS HACENDADOS: LA MANO DE OBRA",*

LOS ARREGLOS QUE OBTUVO LA IGLESIA CON EL GOBIERNO EN 1929 EN NADA GUSTARON A LOS CRISTEROS POR LO DESVENTAJOSO QUE REPRESENTABA PARA ELLOS, TENÍAN QUE ENTREGAR ARMAS Y CABALLOS, LO QUE LOS PONÍA EN UNA SITUACIÓN -- DESPROTEGIDA. ALGUNOS DIRIGENTES PROTESTABAN POR QUE LOS ARREGLOS NO SOLUCIONARON LAS CAUSAS POR LAS CUALES SE HABÍA LUCHADO (LA MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RELIGIÓN), PERO POCO A POCO SE FUE SOMETIENDO A ESTOS GRUPOS A LAS DECISIONES TOMADAS, AUNQUE LAS REPRESALIAS A LOS CRISTEROS SE SUCE---DIERON UNA TRAS OTRA EN FORMA AISLADA.

EN 1931 APARECEN EN TEPATITLÁN LOS PRIMEROS BILLETES -- QUE EMITÍA EL BANCO DE MÉXICO, S. A., FUNDADO EN 1929

* IBIDEM, Jaime Espín y Patricia de Leonardo, 1978, pág. 79-80.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PERÍODO QUE SIGUIÓ HASTA NUESTROS DÍAS, TUVO UN DESARROLLO EN UN MARCO DE PAZ Y CRECIMIENTO ECONÓMICO, LA PEQUEÑA Y MEDIANA PROPIEDAD FUERON LAS FORMAS EN LA TENENCIA DE LA TIERRA QUE PREDOMINARON, DANDO A LA REGIÓN UN SELLO CARACTERÍSTICO DENTRO DEL PAÍS.

LA TRADICIÓN IMPUESTA DESDE LA COLONIA POR LOS ESPAÑOLES QUE COLONIZARON ESTA REGIÓN SOBRE LA ORGANIZACIÓN ECONÓMICA DEL LUGAR NO CAMBIA, LA EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO Y PORCINO, LA PRODUCCIÓN DE POLLO Y HUEVO Y LA AGRICULTURA HAN LOGRADO EL CRECIMIENTO Y ENRIQUECIMIENTO DE LA REGIÓN, COLOCÁNDOLA EN LOS PRIMEROS LUGARES COMO ABASTECEDOR DE ESOS PRODUCTOS A LAS GRANDES - URBES.

CAPITULO II

2.- SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN.

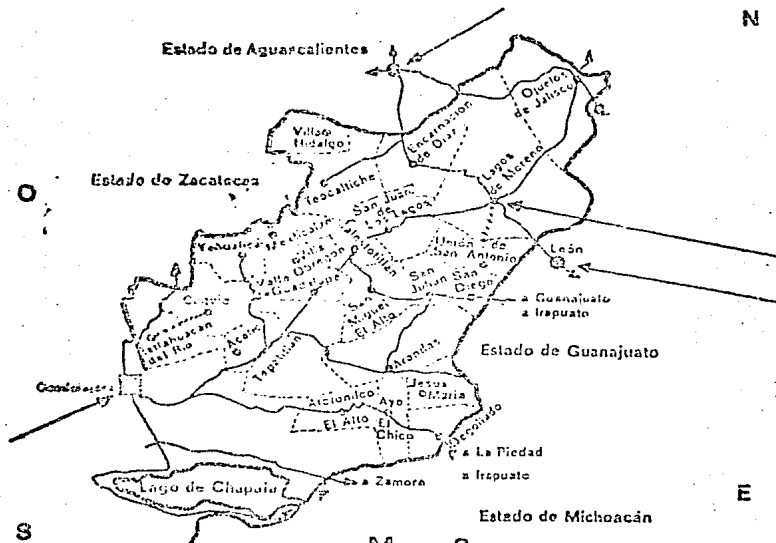
2.1.- TERRITORIO.

EL MUNICIPIO SE LOCALIZA EN LA REGIÓN DE LOS ALTOS DEL ESTADO DE JALISCO. AL NORTE SE LIMITA CON EL MUNICIPIO DE VALLE DE GUADALUPE, AL SUR CON EL DE TOTOTLÁN, AL ORIENTE CON ARANDAS Y SAN MIGUEL EL ALTO Y AL PONIENTE CON ACATLÁN DE JUÁREZ, ACATIC, CUQUÍO Y ZAPOTLANEJO.

SU EXTENSIÓN GEOGRÁFICA ES DE 1,447.11 KM².

OROGRAFICAMENTE EN EL MUNICIPIO SE PRESENTAN 3 FORMAS CARACTERÍSTICAS DE RELIEVE: LA PRIMERA CORRESPONDE A ZONAS ACCIDENTADAS Y ABARCA APROXIMADAMENTE 11% DE LA SUPERFICIE. LA SEGUNDA CORRESPONDE A ZONAS SEMIPLANAS Y COMPRENDE APROXIMADAMENTE 27% DE LA SUPERFICIE. Y LA TERCERA CORRESPONDE A ZONA PLANAS Y APROXIMADAMENTE ES EL 62% DE LA SUPERFICIE.

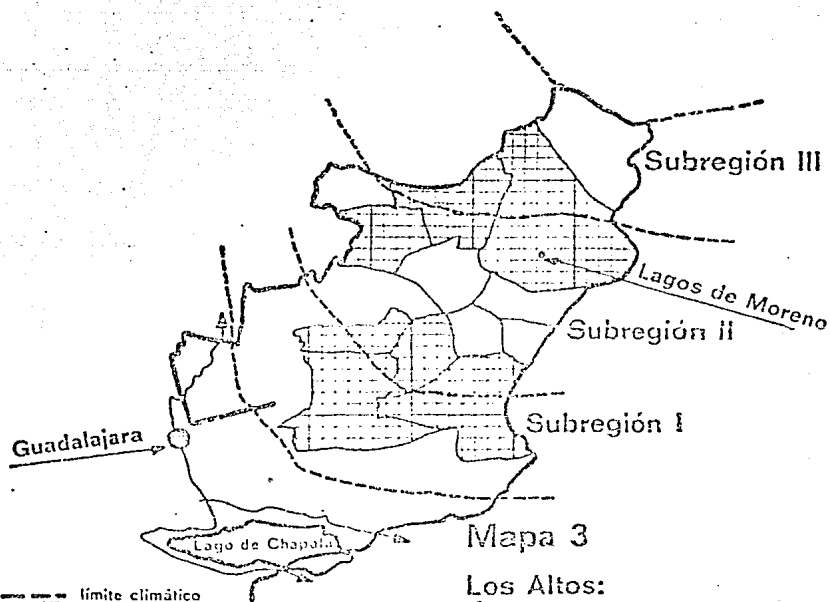
- LAS ZONAS ACCIDENTADAS, SE LOCALIZAN EN EL NORTE Y SURESTE DE LA CABECERA MUNICIPAL, ESTÁN FORMADAS POR ALTURAS DE 1,400 A 2,600 MTS. SOBRE EL NIVEL DEL MAR.
- LAS ZONAS SEMIPLANAS, SE ENCUENTRAN EN EL NORTE, SUR, ESTE, SURESTE Y NOROESTE DE LA CABECERA MUNICIPAL, SE COMPONEN POR ALTURAS DE 1,500 A 2,200 MTS. SOBRE EL NIVEL DEL MAR.



Mapa 2

Los Altos:

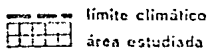
Comunicaciones y división municipal



Mapa 3

Los Altos:

Área estudiada y subregiones



- LAS ZONAS PLANAS, SE UBICAN EN CASI TODO EL MUNICIPIO, PRINCIPALMENTE EN EL CENTRO, SUROESTE, SURESTE, ESTE Y NORESTE, ESTÁN FORMADAS POR ALTURAS DE 1,800 A 2,000 MTS. SOBRE EL NIVEL DEL MAR.

2.2.- POBLACIÓN

EL MUNICIPIO HA TENIDO A PARTIR DEL AÑO 1960 UN LIGERO INCREMENTO DE LA POBLACIÓN, PRINCIPALMENTE GENERADO POR EL RECHAZO DEMOGRÁFICO, YA QUE EL SECTOR AGROPECUARIO - ESTÁ EN CONSTANTE DETERIORO.

EL CRECIMIENTO POBLACIONAL DEL MUNICIPIO SE CONSIDERA - DE TIPO LENTO, Y EL CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO, ES DECIR, AQUELLA QUE SE ASIENTA EN LOCALIDADES MAYORES A 2,500 HABITANTES, PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TEPATITLÁN, CAPILLA DE GUADALUPE Y SAN JOSÉ DE GRACIA, SON POBLACIONES QUE QUEDAN DENTRO - DE ESTA CATEGORÍA Y REPRESENTAN EL 45%, 57% Y 61% DEL - TOTAL POBLACIONAL DEL MUNICIPIO, EN LOS AÑOS 1960, 1970 Y 1980, RESPECTIVAMENTE.

POBLACION	AÑO 1960	AÑO 1970	AÑO 1980
URBANA	25,527	36,237	43,608
RURAL	31,115	27,511	28,137
TOTAL	56,642	63,748	71,745

DURANTE EL PERIODO 1960-1980 LAS LOCALIDADES HAN PRESEN
TADO LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

EL 46% PROMEDIO DE LA POBLACIÓN TOTAL MUNICIPAL LA EN--
CONTRAMOS CONCENTRADA EN LA CABECERA MUNICIPAL, LA CUAL
HA INCREMENTADO NOTABLEMENTE SU POBLACIÓN; EL 11% PROME
DIO ESTÁ EN 2 LOCALIDADES MAYORES A 2,500 HABITANTES, -
QUE SON: CAPILLA DE GUADALUPE Y SAN JOSÉ DE GRACIA; EL
8% PROMEDIO EN 4 LOCALIDADES QUE SON: MEZCALA, PEGUEROS,
MILPILLAS Y OJO DE AGUA DE LATILLAS; Y EL 35% PROMEDIO--
RESTANTE ESTÁ DISPERSO EN 331 LOCALIDADES MENORES DE --
1,000 HABITANTES, ENTRE RANCHOS, CONGREGACIONES Y RAN--
CHERÍAS, EN LAS CUALES HA DISMINUIDO SU POBLACIÓN CONSI
DERABLEMENTE, DURANTE ESTE PERIODO.

GRUPOS DE LOCALIDADES*	NUMERO DE LOCALIDADES
MÁS DE 15,000	1
2,500 A 15,000	2
1,000 A 2,500	4
MENOS DE 1,000	331

* TOMADO DE: PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO.

POBLACION POR LOCALIDAD *

NOMBRE DE LA LOCALIDAD	POBLACION 1960	POBLACION 1970	POBLACION 1980
Tepatitlán de Morelos	19,835	29,292	35,943
Capilla de Guadalupe	2,975	4,111	5,032
San José de Gracia	2,717	2,834	2,633
Mezcala	1,408	1,861	2,274
Pegueros	1,171	1,789	2,198
Milpillas	1,405	1,655	1,752
Ojo de Agua de Latillas	742	913	1,013
Ramblas Grande	180	517	650
Popotes	158	356	444
Rincón de Velázquez	261	312	336
La Cruz	134	252	312
Tecomatlán	381	320	236
San José de Bazarte	383	254	145
La Mesa del Guitarrero	490	267	123
SUBTOTALES	32,240	44,733	53,091
RESTO DEL MUNICIPIO	24,402	19,015	18,654
TOTALES	56,642	63,748	71,745

* TOMADO DE: PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO.

2.3.- INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

SE ESTIMA QUE LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO, PRESENTAN LA SIGUIENTE SITUACIÓN: *

POBLACION	PORCENTAJES DE POBLACION CUBIERTA							
	AGUA POTABLE	DRENAJE	ENERGIA ELECTRICA	ALUMBRADO PUBLICO	CORREOS	TELEFONO	TELEGRAFO	
URBANA	60.6	60.6	60.6	60.6	53.6	60.6	50.0	
RURAL	12.5	12.5	12.5	11.1	18.1	8.5	6.1	
TOTAL MUNICIPAL	73.1	73.1	73.1	71.7	71.7	69.1	56.1	

* TOMADO DE: PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO.

LA INFRAESTRUCTURA INTERURBANA DEL MUNICIPIO, ESTÁ FORMADA POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

CARRETERAS PAVIMENTADAS: TRAMO GUADALAJARA-LAGOS DE MORENO; YAHUALICA ENTRONQUE CARR. GUADALAJARA-LAGOS; ARAN DAS ENTRONQUE CARR. GUADALAJARA-LAGOS.

CAMINOS REVESTIDOS: TEPATILTÁN-SAN JOSÉ DE GRACIA; TEPATITLÁN-OJO DE AGUA; LATILLAS ENTRONQUE CARR. GUADALAJARA-LAGOS-MILPILLAS; MEZCALA ENTRONQUE CARR. TEPATITLÁN-YAHUALICA; PRESA DE LA RED ENTRONQUE CARR. GUADALAJARA-LAGOS.

INFRAESTRUCTURA URBANA EN LAS LOCALIDADES *

LOCALIDADES	CONDICIONES ACTUALES DEL SERVICIO				% DE COBERTURA EN INFRAESTRUCTURA			
	AGUA	DRENAJE	ENERGIA ELECTRICA	ALUMBRADO PUBLICO	AGUA	DRENAJE	ENERGIA ELECTRICA	ALUMBRADO PUBLICO
1 Tepatitlán	A	A	A	A	85	90	95	60
2 Capilla de Guadalupe	S	S	S	S	50	50	80	75
3 Sn. José de Gracia	S	S	S	S	70	70	80	70
4 Mezcala	S	A	S	S	15	15	20	50
5 Milpillas	A	A	A	S	40	35	30	30
6 Pegueros	S	A	A	A	70	20	85	10
7 Ojo de Agua de Latillas	A	A	S	S	40	15	10	10
8 Ramblas Grandes	A	A	A	A	10	10	10	10
9 Popotes	S	A	A	-	50	30	40	-
10 Tecomatlán	S	A	S	S	70	35	70	10
11 Rincón de Velázquez	A	A	A	-	10	10	10	-
12 Mesa del Guitarrero	A	A	A	-	10	10	10	-
13 San José de Bazarte	A	A	A	-	10	10	10	-
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								

S - SUFICIENTE POR EL MOMENTO A - AMPLIACION NECESARIA B - REHABILITACION NECESARIA

SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES *	ACTIVIDADES			
	SE PLANEA	SE ADMINISTRA	SE MANTIENE Y CONSERVA	¿SE RECUPERA LA INVERSION A TRAVES DE CUOTAS?
1. AGUA POTABLE		si	si	si
2. ALUMBRADO PUBLICO		si	si	si
3. ANIMACION MUNICIPAL				
4. ATENCION MEDICA				
5. BOMBREROS				
6. COMUNICACION URBANA				
7. DRENAJE Y ALCANTARILLADO		si	si	si
8. INFORMACION SOCIAL				
9. LIMPIA		si	si	no
10. MANTENIMIENTO DE CALLES Y BANQUETAS		si	si	no
11. MERCADOS		si	si	si
12. PANTEONES		si	si	si
13. PARQUES Y JARDINES		si	si	no
14. PATRIMONIO CULTURAL		si	si	no
15. PREVENCION DE DESASTRES				
16. PROTECCION CONTRA RUIDO				
17. PROTECCION CONTRA LA CONTAMINACION				
18. RASTRO		si	si	si
19. SEGURIDAD VIAL				
20. VIGILANCIA		si	si	no

* TOMADO DE: PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO.

CAMINOS DE TERRASERÍA CON PENETRACIÓN A RANCHOS EN TODO EL MUNICIPIO.

PRESAS Y BORDOS; PRESAS: DE LA RED, DEL JIHUITE, PASO DE CARREÑAS, DE GÓMEZ Y DON GREGORIO, EL PANTANO, EL MEZQUITE, CUSCUCLILLO, ALFONSO, LA JOYA; BORDOS: LA MINA, EL TRINO Y EL GUAYABO.

2.4.- POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA Y NIVELES DE VIDA.

EN RELACIÓN A LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA SE PUEDE DECIR QUE REPRESENTÓ 23.5% DE LA POBLACIÓN TOTAL EN 1970 Y 29.4% EN 1960, LO QUE DENOTA EN PARTE LAS POCAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO REMUNERADO QUE SE VIENEN DANDO EN EL MUNICIPIO.

LA ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA --- MUESTRA LA ECONOMÍA AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO: 53.5% - DEL TOTAL EN 1970; MIENTRAS QUE LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES OCUPABAN EL 21.5% DE LA POBLACIÓN ACTIVA; LOS SERVICIOS Y OTRAS ACTIVIDADES INSUFICIENTEMENTE ESPECIFICADAS 25.0%.

EN EL PERÍODO 1960-1970 LAS TENDENCIAS OBSERVADAS EN LA ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA FUERON LAS SIGUIENTES:

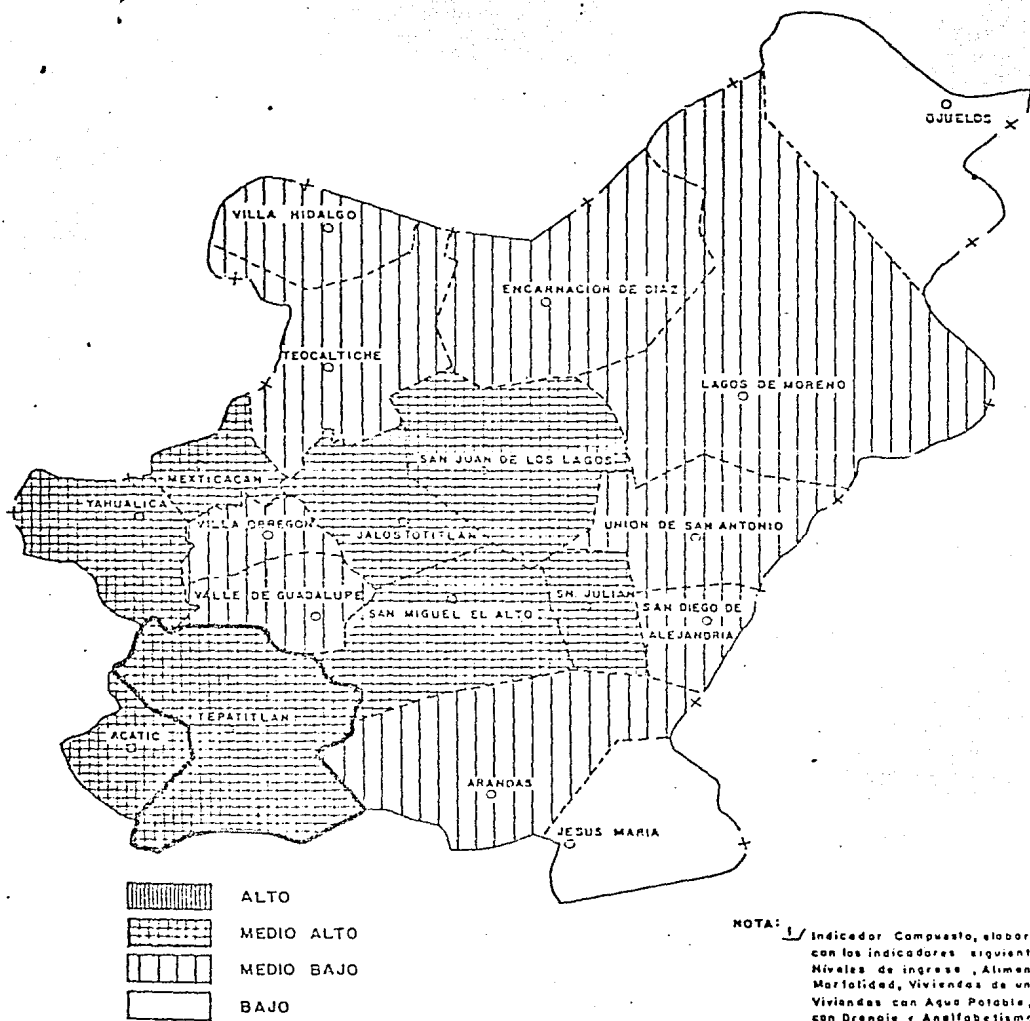
LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS REDUJERON SU CAPACIDAD -- DE ABSORBER MANO DE OBRA DE 69.1% A 53.5%; LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES INCREMENTARON SU PARTICIPACIÓN, PASANDO DEL 13.5% EN 1960 AL 21.5% EN 1970; LOS SERVICIOS TAMBIÉN AUMENTARON SU PARTICIPACIÓN AL PASAR DE 17.4% - AL 25.0% EN EL PERÍODO MENCIONADO.

EN RELACIÓN CON OTROS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN Y DEL ESTADO LOS NIVELES DE VIDA EN LAS LOCALIDADES SE REGISTRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

TEPATITLÁN DE MORELOS, JUNTO CON ACATIC, JALOSTOTITLÁN, MEXTICACÁN, SAN JULIÁN, SAN JUAN DE LOS LAGOS, SAN MIGUEL EL ALTO Y YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, TIENEN LAS CONDICIONES DE VIDA MÁS FAVORABLES DENTRO DE LA REGIÓN ALTEÑA. LOS DEMÁS MUNICIPIOS SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES INFERIORES A ÉSTE, PRINCIPALMENTE JESÚS MARÍA Y -- OJUELOS DE JALISCO.

EN COMPARACIÓN CON LOS PROMEDIOS ESTATALES, LAS CONDICIONES DE VIDA EN EL MUNICIPIO SON DEFICIENTES, SOBRE TODO EN LOS ASPECTOS REFERENTES A VIVIENDA SIN DRENAJE NI AGUA POTABLE Y A INGRESOS.

NIVELES DE VIDA EN LA REGION ALTOS



2.5.- VIVIENDA

LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA EN EL MUNICIPIO SE AGRUPAN SEGÚN SU LOCALIZACIÓN. LAS VIVIENDAS SE CLASIFICAN EN DOS GRUPOS: EL QUE COMPRENDE A LAS UBICADAS EN LA CABECERA MUNICIPAL, QUE POR SU NIVEL ECONÓMICO, SU ASESORÍA TÉCNICA, LA CONEXIÓN CON LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA Y EL USO DE MATERIALES MÁS DURADEROS, DAN UNA SEMBLANZA DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA, QUE SE PUEDE CONSIDERAR COMO BUENA.

EL OTRO GRUPO, QUE COMPRENDE A LAS RESTANTES, TIENE CARACTERÍSTICAS MÁS DESFAVORABLES, DEBIDO A QUE POR EL BAJO NIVEL ECONÓMICO, Y CONSECUENCIA DE ELLO, LA FALTA DE ASESORÍA TÉCNICA, ESTÁN CONSTRUIDAS CON MATERIALES NO DURADEROS QUE IMPIDEN UN AMBIENTE HIGIÉNICO Y UN AISLAMIENTO TÉRMICO; NO PRESENTAN LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE ILUMINACIÓN, VENTILACIÓN E INFRAESTRUCTURA NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO; Y ORIGINAN, DEBIDO A LAS DIMENSIONES TAN REDUCIDAS UN ALTO ÍNDICE DE Hacinamiento, PROMISCUIDAD Y CONTACTO CON LOS ANIMALES DOMÉSTICOS.

CARACTERISTICAS DE LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO *

TENENCIA DE LA VIVIENDA .	Propia	53 %
	Rentada	47 %
No. DE CUARTOS POR VIVIENDA	Un Cuarto	17 %
	Dos o más cuartos	83 %
SERVICIOS EN LAS VIVIENDAS	Agua Potable	46 %
	Drenaje	42 %
	Electricidad	62 %
MATERIAL EN LOS TECHOS	Concreto o Similares	46 %
	Otros	54 %
PISOS EN LOS CUARTOS	Tierra	35 %
	Otros	65 %
CON CUARTO PARA COCINAR	Que además se usa como dormitorio	13 %
	Independiente	87 %
COMBUSTIBLE PARA COCINAR	Gas, Electricidad o Petróleo	60 %
	Leña o Carbón	40 %

* TOMADO DE: PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO.

2.6.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS

LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL MUNICIPIO PRESENTAN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

DEBIDO A LOS RECURSOS NATURALES CON QUE CUENTA, ESTE MUNICIPIO PRESENTA UNA VOCACIÓN HACIA LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, Y EN PARTICULAR HACIA LA AGRICULTURA.

EL INVENTARIO AGROLÓGICO DE 1977 SEÑALÓ 53,636 HECTÁREAS DE TIERRAS SUSCEPTIBLES DE CULTIVO, LAS QUE SIGNIFICAN UN 35.0% DE LA SUPERFICIE TOTAL. DE LAS TIERRAS DE LABOR, UN 0.3% SE APROVECHAN BAJO CONDICIONES DE RIEGO, UTILIZÁNDOSE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA EN UN 85% DE LA SUPERFICIE CULTIVADA.

LOS PRINCIPALES CULTIVOS PRODUCIDOS SON: MAÍZ, AGAVE Y SORGO, PRESENTANDO LA ACTIVIDAD BUENA DIVERSIFICACIÓN. LOS RENDIMIENTOS FÍSICOS POR HECTÁREA SON EN GENERAL, SUPERIORES A LOS REGISTRADOS A NIVEL ESTATAL.

LA ACTIVIDAD GANADERA ACUSÓ EN 1976, UN INVENTARIO DE 227,725 CABEZAS DE GANADO BOVINO, DEBIDO EN PARTE, A QUE LA SUPERFICIE CUBIERTA CON PASTIZALES ES DE 84,343 HECTÁREAS. EL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN DE CARNE EN PIE ASCENDIÓ EN ESE MISMO AÑO, A 6,250 TONELADAS Y EL DE LECHE A 23.4 MILLONES DE LITROS; UN 68% DE LAS VACAS

SE MANEJARON EN CONDICIONES DE ESTABULACIÓN Y SEMIESTABULACIÓN.

DE GANADO PORCINO, ESPECIE DE GRAN RELEVANCIA EN EL MUNICIPIO, SE REGISTRARON 312,320 CABEZAS, LOGRÁNDOSE -- UNA PRODUCCIÓN DE 14,800 TONELADAS DE CARNE EN PIE. -- UNA GRAN PARTE DE LA PRODUCCIÓN SE CANALIZA AL MERCADO ESTATAL Y NACIONAL.

LA ACTIVIDAD MANUFACTURERA MUESTRA BUEN DESARROLLO, YA QUE EL CENSO INDUSTRIAL DE 1975 REGISTRÓ UN TOTAL DE 145 ESTABLECIMIENTOS, 80 DE ELLOS DEDICADOS A LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, Y 21 A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS. EL VALOR TOTAL DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL ASCENDIÓ EN 1975, A 79.4 MILLONES DE PESOS Y EL VALOR AGREGADO GENERADO A 22.1 MILLONES.

EL COMERCIO SE DESENVUELVE A TRAVÉS DE 418 ESTABLECIMIENTOS, EN SU MAYORÍA PEQUEÑOS, DEDICADOS A LA VENTA DE PRODUCTOS BÁSICOS; EXISTEN 37 ESTABLECIMIENTOS CONSIDERADOS FISCALMENTE COMO CAUSANTES MAYORES, LO QUE INDICA LA IMPORTANCIA DE LA ACTIVIDAD A NIVEL REGIONAL.

LAS NECESIDADES FINANCIERAS DE DEPÓSITO, AHORRO E INVERSIÓN SON ATENDIDAS POR 5 SUCURSALES DE LA BANCA ---

NACIONALIZADA, EN FORMA SATISFACTORIA,

LOS DEMÁS SERVICIOS SON PRESTADOS POR 293 ESTABLECI---
MIENTOS COMERCIALES DEDICADOS A DIVERSAS ACTIVIDADES.

EL SUELO USADO EN LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA, SE ENCUENTRA
DISTRIBUIDO EN TIERRAS DE TEMPORAL Y HUMEDAD, CON SIEM
BRAS ANUALES EN APROXIMADAMENTE 53,492 HECTÁREAS. SE
DISPONE EN EL MUNICIPIO DE UN TOTAL DE 144 HECTÁREAS --
PARA RIEGO, DE LAS CUALES SE SIEMBRAN EFECTIVAMENTE --
110; EL RESTO NO SE UTILIZA FUNDAMENTALMENTE POR QUE -
ES INSUFICIENTE EL AGUA.

EN EL USO PECUARIO SE EMPLEAN APROXIMADAMENTE 84,343 -
HECTÁREAS, DE LAS CUALES 32,000 HECTÁREAS, SON DE USO
INTENSIVO Y 52,343 HECTÁREAS, DE USO EXTENSIVO.

PARA USO FORESTAL SE DESTINAN APROXIMADAMENTE 4,000 --
HECTÁREAS, EN LAS CUALES LAS ESPECIES VEGETALES MÁS IM
PORTANTES SON ROBLES, ENCINOS Y MATERIALES SUB-INERMES.

EN LO REFERENTE A LA TENENCIA DE LA TIERRA, LA PROPIE-
DAD PRIVADA TIENE APROXIMADAMENTE 162,609 HECTÁREAS Y
LA PROPIEDAD EJIDAL 669.

USO DEL SUELO SEGÚN SU POTENCIAL.

LAS APTITUDES DEL SUELO MUNICIPAL POR SU CLASIFICACIÓN AGROLÓGICA SON COMO SIGUE: *

USO CONVENIENTE DEL SUELO POR SU CAPACIDAD	SUPERFICIE EN HECTÁREAS	% DEL TOTAL
AGRICULTURA INTENSIVA	0	0
AGRICULTURA MEDIA	40,300	28
AGRICULTURA CON RESTRICCIONES	19,842	14
GANADERIA MAYOR	18,104	12
GANADERIA MENOR	1,025	1
FORESTAL	25,505	17
INUTIL(ERIALES) Y CUERPOS DE AGUA	40,956	28
T O T A L	145,732	100%

* TOMADO DE: PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO.

CAPITULO III

3.- ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN.

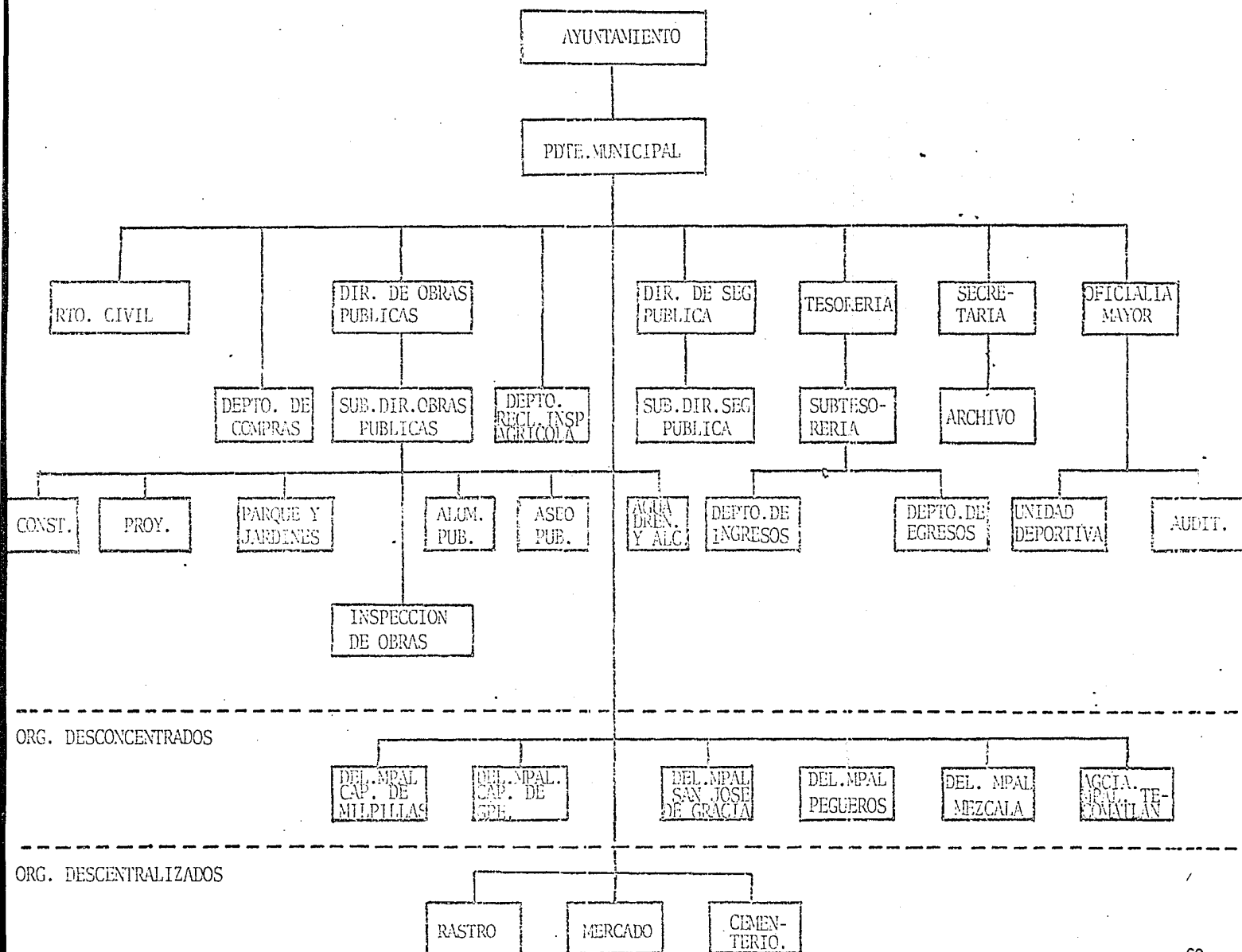
PARA PODER DETERMINAR LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ORGANIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN, SE TUVO QUE EFECTUAR UNA INVESTIGACIÓN DE CAMPO, UTILIZANDO TÉCNICAS COMO LA ENTREVISTA, LA ENCUESTA Y LA OBSERVACIÓN DIRECTA, CONJUNTAMENTE CON LAS QUE SE PROPONEN EN ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS PARA ESTOS CASOS, ADEMÁS DE RECURRIR A LA CONSULTA DE LA LEGISLACIÓN QUE ENMARCA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL ESTADO DE JALISCO.

DURANTE EL TIEMPO QUE DURÓ LA INVESTIGACIÓN, SE PUDO OBSERVAR QUE EXISTE UN ÍNDICE ALTO DE DESCONOCIMIENTO POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS CON RESPECTO A LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN, AUNADO A LA FALTA DE MANUALES BÁSICOS TALES COMO EL DE ORGANIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS, PUESTOS, FUNCIONES, ETC.

A CONTINUACIÓN SE DESCRIBIRÁ LA ESTRUCTURA ACTUAL DEL MUNICIPIO, SE ANALIZARÁ CADA DEPENDENCIA TOMANDO EN CUENTA SU ORGANIZACIÓN INTERNA, FUNCIONES, RELACIONES DE SUBORDINACIÓN, COORDINACIÓN Y AUTORIDAD, Y SUS RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS.

PARA EL CASO DE LOS RECURSOS MATERIALES, SE REMITE AL

3.1. ORGANIGRAMA*



* ELABORADO MEDIANTE ENTREVISTAS REALIZADAS A LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO Y LA OBSERVACION QUE SE REALIZO EN TODAS LAS DEPENDENCIAS.

AL ANEXO No. 8.1, DEL MISMO NOMBRE.

3. 2.- H. AYUNTAMIENTO

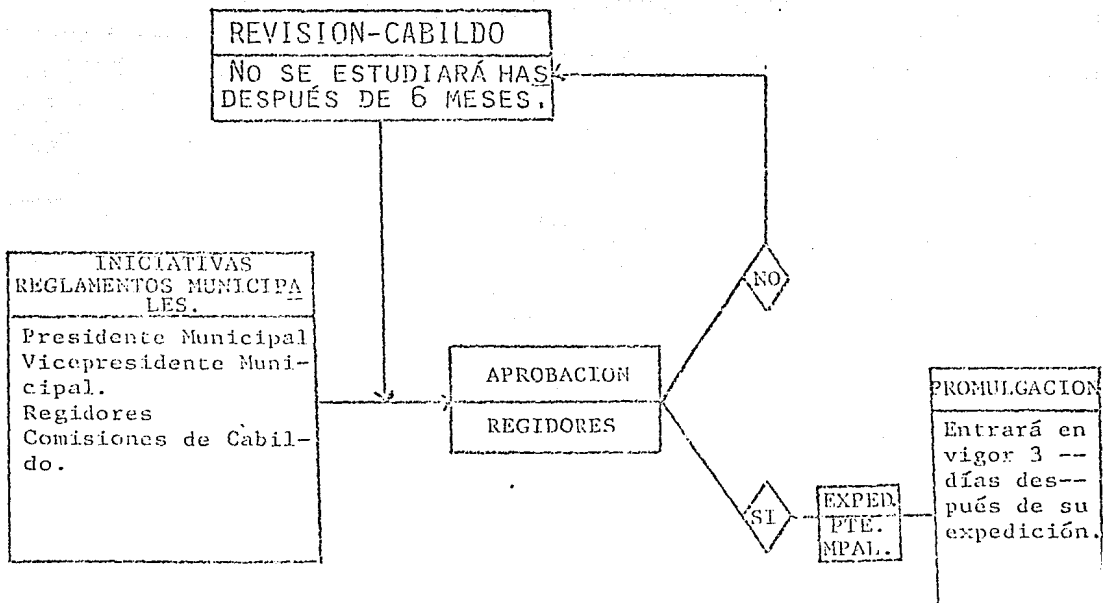
EL CUERPO EDILICIO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN SE COM-
PONE POR 7 MIEMBROS, INCLUYENDO AL PRESIDENTE MUNICI-
PAL. CADA REGIDOR TIENE A SU CARGO UNA SERIE DE COMI-
SIONES PERMANENTES RELACIONADAS CON ASUNTOS LEGISLATI-
VOS, GUBERNATIVOS, POLÍTICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL MU-
NICIPIO.

LAS COMISIONES PERMANENTES SON: GOBERNACIÓN; HACIENDA;
PRESUPUESTO Y VEHÍCULOS; REGLAMENTOS; JUSTICIA; PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y REDACCIÓN Y ESTILO; INSPECCIÓN Y VI-
GILANCIA; SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO; ASISTENCIA SO-
CIAL; SALUBRIDAD E HIGIENE; ECOLOGÍA; SANEAMIENTO Y AC-
CIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL; EDUCACIÓN PÚ-
BLICA; FESTIVIDADES CÍVICAS; TURISMO; PROMOCIÓN CULTU-
RAL; PROMOCIÓN Y FOMENTO AGROPECUARIO Y FORESTAL; HABI-
TACIÓN POPULAR; OBRAS PÚBLICAS; AGUA Y ALCANTARILLADO;
MERCADO, COMERCIO Y ABASTO; PLANEACIÓN SOCIO-ECONÓMICA
Y URBANIZACIÓN; ALUMBRADO PÚBLICO; NOMENCLATURA; CALLES
Y CALZADAS; RASTROS; CEMENTERIOS; ASEO PÚBLICO; ESPEC-
TÁCULOS; DIFUSIÓN Y PRENSA; PARQUES, JARDINES Y ORNA-
TOS; DEPORTES; Y, RECLUSORIOS.

LOS MIEMBROS DEL CABILDO SESIONAN REGULARMENTE DOS -
VECES AL MES Y ÉSTAS SERÁN VÁLIDAS CON LA ASISTENCIA
DEL PTE. MUNICIPAL Y LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS.

LAS SESIONES PUEDEN SER ORDINARIAS, SECRETAS, SOLEM-
NES Y EXTRAORDINARIAS. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIE-
NTO LLEVARÁ UN LIBRO DE ACTAS CON LOS ASUNTOS TRATA-
DOS Y LOS ACUERDOS TOMADOS DURANTE ELLAS.

PARA EJERCER LA FACULTAD LEGISLATIVA DEL CABILDO SE
SEGUIRÁ EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO, REGLAMENTADO EN
LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, AR-
TÍCULOS 35 Y 36:



SON FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO (SEGÚN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ARTÍCULO 37):

- REGLAMENTAR EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIA SOCIAL, PROMOCIÓN CULTURAL, FESTIVIDADES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, HABITACIÓN POPULAR, FOMENTO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA, OBRAS PÚBLICAS Y CONSTRUCCIONES, SALUBRIDAD E HIGIENE, TURISMO, ECOLOGÍA, SANEAMIENTO Y ACCIÓN CONTRA LA -- CONTAMINACIÓN AMBIENTAL.
- VIGILAR LA DEBIDA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS - QUE EXPIDAN.
- VIGILAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.
- PLANEAR, CUIDAR, VIGILAR Y CONSERVAR LA CONSTRUCCIÓN DE - LAS OBRAS PÚBLICAS.
- ATENDER LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO.
- ESTIMULAR LA EDUCACIÓN PÚBLICA.
- LLEVAR LA ESTADÍSTICA MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE LOS CEN- SOS MUNICIPALES.

- CUIDAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE RELACIONES DE TRABAJO ENTRE EL MUNICIPIO Y SUS SERVIDORES PÚBLICOS.
- PROPONER AL CONGRESO LOCAL, INICIATIVAS DE LEY O DECRETOS, EN MATERIA MUNICIPAL.
- CREAR LAS DEPENDENCIAS NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES.
- REVISAR Y DECIDIR SOBRE CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN ENTRE PARTICULARES EN MATERIA CIVIL, SIEMPRE Y CUANDO NO COMPETAN A OTRAS AUTORIDADES.
- ATENDER LAS QUEJAS QUE PRESENTEN LOS CIUDADANOS, SIEMPRE QUE SE REALICEN EN FORMA ADECUADA Y PACÍFICA.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
(SUELDOS)

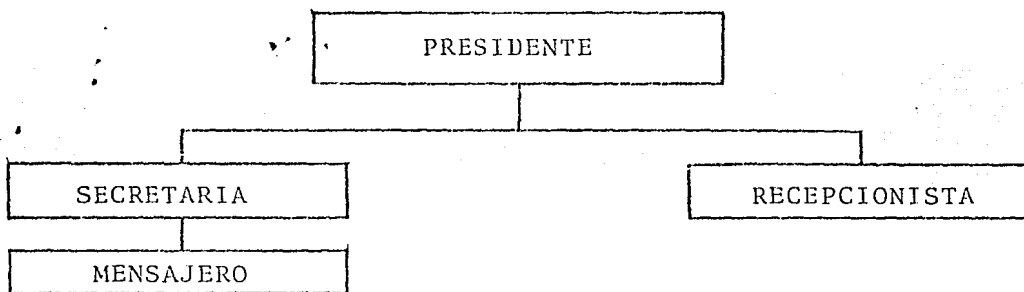
1983	1984	1985
\$561,600.00	\$2'448,000.00	\$ 3'240,000.00

3. 3.- PRESIDENCIA MUNICIPAL.

LA PRESIDENCIA SE INTEGRA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, UNA SECRETARIA, UNA RECEPCIONISTA Y UN MEN

SAJERO, EN 1983 Y 1984 CONTABA CON UN CHOFER PE-
RO EN 1985 SE ELIMINÓ EL PUESTO.

ORGANIGRAMA



LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SON:

- REALIZAR LO QUE DETERMINE EL CABILDO.
- CONVOCAR A LAS SESIONES DE CABILDO POR LO MENOS DOS VECES AL MES Y PRESIDIRLAS.
- PUBLICAR LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES QUE SE LE ENCOMIENDEN RELATIVAS AL MUNICIPIO.
- CALIFICAR LAS FALTAS Y LAS SANCIONES A LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES.
- CUIDAR QUE LAS COMISIONES DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES CUMPLAN SU COMETIDO.
- RENDIR UN INFORME EN LOS ÚLTIMOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE AL CABILDO, GOBIERNO DEL ESTADO Y -

PUEBLO EN GENERAL.

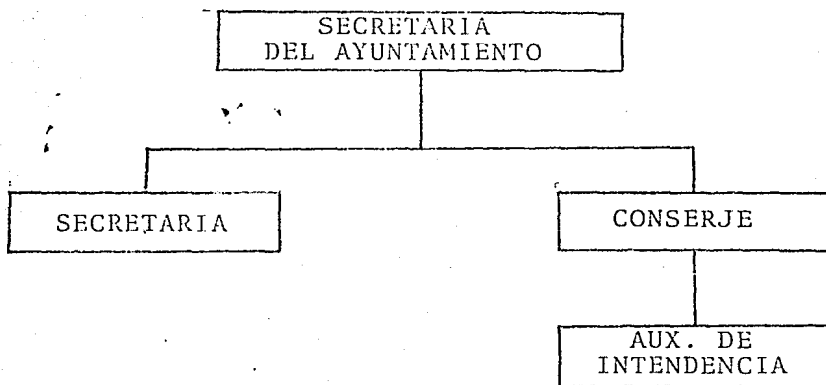
- FIRMAR Y AUTORIZAR TODAS LAS COMUNICACIONES O -
- DESPACHOS OFICIALES QUE SE EXPIDAN.
- PRESIDIR LOS ACTOS OFICIALES A QUE CONCURRA O
DELEGAR ESA REPRESENTACIÓN.
- COORDINAR LAS LABORES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
MUNICIPALES.
- IMPONER SANCIONES POR FALTAS DE LOS MUNÍCIPES EN
EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
(SUELDOS)

1983	1984	1985
\$735,000.00	\$1'924,800.00	\$3'900,000.00

3.4.- SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LA SECRETARÍA SE COMPONE POR EL SECRETARIO, UNA SE
CRETARIA, UN CONSERJE Y EN LA ACTUALIDAD DE 4 AUXI
LIARES DE INTENDENCIA, DADO QUE EN 1983 Y 1984 SO-
LO DOS PERSONAS OCUPABAN ESE PUESTO.

ORGANIGRAMA

SON FUNCIONES DEL SECRETARIO Y SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO:

- LEVANTAR LAS ACTAS DE CABILDO.
- MANTENER EN ORDEN EL ARCHIVO MUNICIPAL.
- SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE EFECTÚE EL AYUNTAMIENTO.
- EXPEDIR LAS CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS QUE SEAN SOLICITADAS AL AYUNTAMIENTO.
- COMUNICAR AL AYUNTAMIENTO LAS SOLICITUDES Y ASUNTOS QUE SE LE PRESENTEN.
- FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SEAN SUSCRITOS

POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

- ASUMIR LAS COMISIONES OFICIALES QUE LE DELEGUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
- REPRESENTAR LEGALMENTE AL AYUNTAMIENTO EN LITIGIOS O CONTROVERSIAS EN QUE SE VEA INVOLUCRADO.
- ASUMIRÁ LAS FUNCIONES QUE CORRESPONDAN AL MINISTERIO PÚBLICO.

LA SECRETARÍA TIENE LÍNEA DE AUTORIDAD DIRECTA SÓLO CON EL ARCHIVO, SUS FUNCIONES EN GENERAL SE ENFOCAN A DAR APOYO A CIERTAS FACULTADES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, POR LO TANTO ESTÁ SUBORDINADO A LA PRESIDENCIA Y MANTIENE LÍNEAS DE COORDINACIÓN CON EL TESORERO Y CON TODA AQUELLA DEPENDENCIA -- QUE TENGA QUE TRAMITAR ALGÚN ASUNTO CON EL AYUNTAMIENTO. LAS DECISIONES QUE TOMA EL AYUNTAMIENTO SON CANALIZADAS MEDIANTE EL SECRETARIO YA QUE ES EL ENCARGADO DE DIRIGIR LOS ACUERDOS Y DOCUMENTOS A LOS DEPARTAMENTOS DESTINATARIOS.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
(SUELDOS)

<u>1983</u>	<u>1984</u>	<u>1985</u>
\$602,400.00	\$1'528,000.00	\$2'748,000.00

3.5.- OFICIALÍA MAYOR.

EN LA ACTUALIDAD LA OFICIALÍA TIENE SOLAMENTE AL - OFICIAL MAYOR COMO INTEGRANTE, EN 1983 CONTABA CON UNA SECRETARIA PERO A PARTIR DE 1984 SE ELIMINÓ EL PUESTO.

LAS FUNCIONES DEL OFICIAL MAYOR SON:

- COORDINAR LAS LABORES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE DEL AYUNTAMIENTO.
- PROMOVER CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES.
- PROMOVER Y APLICAR SISTEMAS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA QUE AUMENTEN LA EFICACIA Y EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- APLICAR SISTEMAS PARA EL CONTROL ADMINISTRATIVO

DEL PERSONAL.

- OBSERVAR QUE LAS PRESTACIONES A LOS SERVIDORES - PÚBLICOS SEAN PROPORCIONADAS CON CELERIDAD Y SIN DEMORA.
- APLICAR SISTEMAS MODERNOS DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y OTORGAMIENTO DE NUEVAS PLAZAS.
- ORGANIZAR EL BANCO DE RECURSOS HUMANOS.
- CONTROLAR TODO LO RELACIONADO CON LA UNIDAD DEPORTIVA Y AUDITORIO MUNICIPAL.
- PRESIDIR EL COMITÉ DE LAS FIESTAS ANUALES DEL MUNICIPIO.

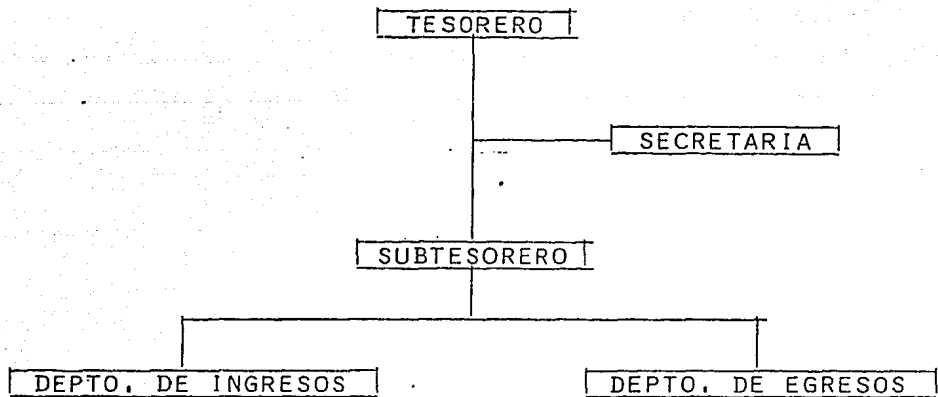
LA OFICIALÍA MAYOR DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, MANTIENE RELACIONES DE COORDINACIÓN PRÁCTICAMENTE CON TODOS LOS DEPARTAMENTOS EN LO QUE RESPECTA A LA PLANEACIÓN; CONTROL Y SUMINISTRO DE PERSONAL.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
(SUELDOS)

1983	1984	1985
\$218,900.00	\$744,000.00	\$1'020,000.00

3.6.- TESORERÍA MUNICIPAL.

ORGANIGRAMA



EL ORGANIGRAMA ANTERIOR CORRESPONDE AL MODELO QUE EXISTE EN LA ACTUALIDAD, AUNQUE EL DEPARTAMENTO DE EGRESOS NO SE CONTEMPLA PRESUPUESTALMENTE, LAS FUNCIONES DE ÉSTE ESTÁN ENCOMENDADAS AL SUBTESORERO.

EN 1983 EXISTÍA ADEMÁS UN DEPARTAMENTO DE REGLAMENTOS QUE DESAPARECIÓ EN 1984, EN EL MISMO AÑO SE INTEGRÓ AL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA QUE SE CAMBIA EN 1985 PARA PASAR A FORMAR EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS, FUERA DE LA LÍNEA DE AUTORIDAD DEL TESORERO.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA TESORERÍA SON: UN TESORERO Y UN SUBTESORERO, UNA SECRETARIA,

UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO, DOS RECAUDADORES Y UN INSPECTOR FISCAL.

LAS FUNCIONES DEL TESORERO SON:

- RESPONSABILIZARSE DE LA RECAUDACIÓN DEPOSITADA.
- APLICAR LOS GASTOS DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS.
- RECAUDAR, REVISAR, CONTROLAR Y ADMINISTRAR LOS INGRESOS FISCALES.
- FORMAR UN INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y LOS DE USO COMÚN.
- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LO RELATIVO A LA LEY DE INGRESOS, LA DE HACIENDA MUNICIPAL, LA ORGÁNICA MUNICIPAL, ETC.
- PRESENTAR EL REGLAMENTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA SU APROBACIÓN.

LA TESORERÍA SE ENCUENTRA EN LÍNEA DIRECTA DE SUBORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL. EL OFICIAL MAYOR, EL SECRETARIO Y EL JEFE DE COMPRAS SE

COORDINAN CON EL TESORERO PARA LA AUTORIZACIÓN DE GASTOS Y CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
(SUELDOS)

<u>1983</u>	<u>1984</u>	<u>1985</u>
\$1'110,000.00	\$4'288,000.00	\$4'440,000.00

3.7.- REGISTRO CIVIL

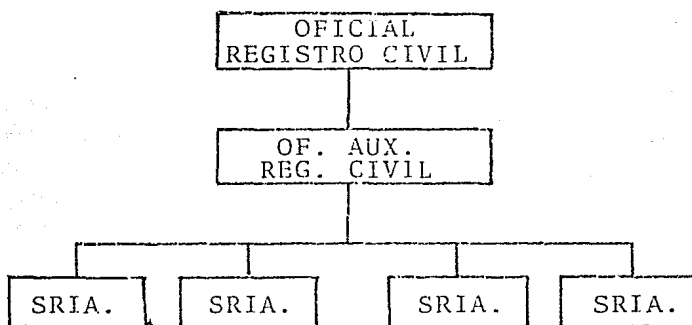
ESTA DEPENDENCIA CUENTA EN LA ACTUALIDAD CON UN -- OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, UN OFICIAL AUXILIAR Y 4 MECANÓGRAFAS. EN 1983 HABÍAN 3 OFICIALES AUXILIARES Y UN ESCRIBIENTE, PARA QUE EN 1984 SÓLO -- QUEDARA UN OFICIAL AUXILIAR Y 3 MECANÓGRAFAS.

EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL MANTIENE RELACIONES DE SUBORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SE COORDINA CON EL OFICIAL MAYOR PARA TRATAR TEMAS RELACIONADOS CON EL PERSONAL; CON EL SECRETARIO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN ACERCA DE LOS ACUERDOS DEL -- CABILDO; CON EL TESORERO PARA EL COBRO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS; Y, CON EL JEFE DE COMPRAS PARA -- SOLICITUDES DE MATERIAL Y EQUIPO. LA RELACIÓN DE AUTORIDAD SOLO SE ESTABLECE CON EL PERSONAL ADSCRI TO A ESA DEPENDENCIA.

FUNCIONES DEL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL:

- CUMPLIR TODO LO ESPECIFICADO EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO RESPECTO AL ESTADO CIVIL DE LOS CIUDADANOS.
- LEVANTAR ACTAS EN LOS SIGUIENTES CASOS: NACIMIENTOS, ADOPCIONES, MATRIMONIOS, DIVORCIOS, DEFUNCIONES E INSCRIPCIONES DE SENTENCIAS (TUTELA, AUSENCIA, PRESUNCIÓN DE MUERTE, INCAPACIDAD).
- HACER LAS COPIAS DE LAS DISTINTAS ACTAS DE LOS PARTICULARES.
- LLEVAR EL LIBRO DEL REGISTRO CIVIL.

ORGANIZACIÓN INTERNA



ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

(SUELDOS)

<u>1983</u>	<u>1984</u>	<u>1985</u>
\$499,200.00	\$1'617,600.00	\$2'460,000.00

3.8.- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

AL IGUAL QUE TODAS LAS OFICINAS QUE INTEGRAN AL MUNICIPIO, ÉSTA HA EVOLUCIONADO DURANTE LOS TRES AÑOS DEL PERÍODO DE GOBIERNO (1983-1985), DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE SE HAN PRESENTANDO Y A LA EXPERIENCIA QUE HA SIDO ADQUIRIDA.

EN 1983 EL PERSONAL ASIGNADO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA ERA: 1 COMANDANTE O DIRECTOR, 1 SUBCOMANDANTE, 3 AUXILIARES DE CABINA, 4 CABOS O ESCRIBIENTES, 2 SARGENTOS PRIMEROS, 2 SARGENTOS SEGUNDOS, 40 POLICÍAS, 1 ALCALDE Y 1 SECRETARIA. EN 1984 SE SUPRIMIERON A LOS 3 AUXILIARFS DE CABINA, AUMENTÓ EL NÚMERO DE POLICÍAS A 60 Y SE CONTRATÓ A OTRO ALCALDE.

EN 1985 SOLO SE MODIFICÓ EL NÚMERO DE POLICÍAS, QUE LLEGÓ A 70.

EL DIRECTOR MANTIENE RELACIONES DE SUBORDINACIÓN SOLO CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SE COORDINA CON EL SECRETARIO Y SÍNDICO PARA TURNAR LOS CASOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DONDE FUNGE ESTE ÚLTIMO COMO MINISTERIO PÚBLICO, CON EL OFICIAL MAYOR PARA TRAMITAR INGRESO DE NUEVO PERSONAL, CON EL TESORE

RO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS O POR SERVICIOS DE SEGURIDAD, CON EL JEFE DE COMPRAS PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL Y EQUIPO Y CON EL DIRECTOR DE -- OBRAS PÚBLICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE CÁRCELES, BAÑOS, CAMAS, ETC.

FUNCIONES DEL DIRECTOR:

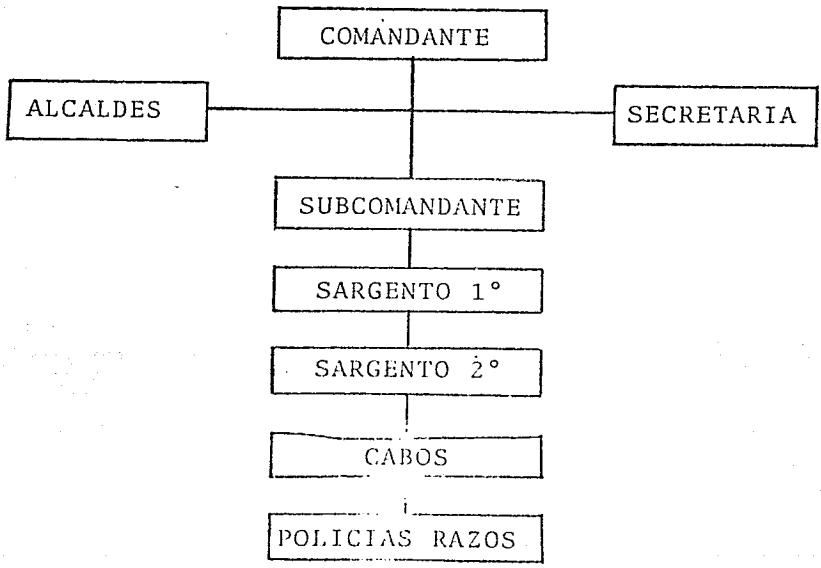
- LLEVAR EL CONTROL DE LAS CÁRCELES, CUIDANDO QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES SEGURAS Y SALUBRES.
- VIGILAR LA SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.
- ORDENAR LA APREHENSIÓN DE LOS DELINCUENTES Y SUS CÓMPLICES Y PONERLOS A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.
- REVISAR LA SITUACIÓN LEGAL DE LOS DETENIDOS.
- HACER UN REPORTE DIARIO DE LOS DETENIDOS Y ENVIARLO AL SECRETARIO.
- REVISAR LOS REPORTES DIARIOS DE LOS OFICIALES - SOBRE LOS INCIDENTES OCURRIDOS.
- MANDAR PERSONAL A VIGILAR EL ORDEN EN ESPECTÁCU

LOS PÚBLICOS O PRIVADOS CUANDO LO SOLICITEN.

- DAR PERMISOS PARA ESPECTÁCULOS PRIVADOS EN LA VÍA PÚBLICA.
- ATENDER LOS INCENDIOS QUE SE PRODUZCAN EN EL MUNICIPIO.
- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEY SOBRE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

ORGANIZACIÓN INTERNA

POR SER UNA DEPENDENCIA QUE SE ENCARGA DE LA VIGILANCIA Y DE ELLA DEPENDE LA SEGURIDAD PÚBLICA, NECESITA UNA ESTRUCTURA RÍGIDA TIPO MILITAR.



ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
(SUELDOS)

1983	1984	1985
\$5'460,000.00	\$24'822,000.00	\$40'380,000.00

3.9.- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ESTA DIRECCIÓN ES DE LAS DÉPENDENCIAS QUE TIENEN - UNA AMPLIA ESTRUCTURA INTERNA, YA QUE ADEMÁS DE -- REALIZAR LABORES ESPECÍFICAS A SU FUNCIÓN, TIENE - ASIGNADAS OTRAS QUE SE RELACIONAN CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

LA DIRECCIÓN SE COMPONE POR EL DIRECTOR, 1 SECRETARIA Y 4 CHOFERES, SIENDO ESTOS ÚLTIMOS LOS ÚNICOS QUE HAN CAMBIADO, TOMANDO EN CUENTA QUE EN 1983 Y 1984 SOLO SE HABÍA CONTRATADO ÚNICAMENTE A UNO.

PROYECTOS INTEGRA EN LA ACTUALIDAD A 1 SUBDIRECTOR Y A 2 SUPERVISORES DE OBRAS. CONSTRUCCIÓN HA EVOLUCIONADO DE TAL MANERA QUE ES HASTA 1985 CUANDO SE CONFORMA COMO DEPARTAMENTO, TOMANDO EN CUENTA QUE EN 1983 NO EXISTÍA, EN 1984 OCUPABA SOLAMENTE A 2 OPERADORES DE MAQUINARIA Y EN 1985 SE CONTRATÓ, -- ADEMÁS DE LOS 2 OPERADORES, A UN AYUDANTE DE OPERADOR, A UN AUXILIAR TÉCNICO Y A UN ALMACENISTA. INSPECTORÍA DE OBRAS SE CONFORMA POR 3 INSPECTORES DE

OBRAS.

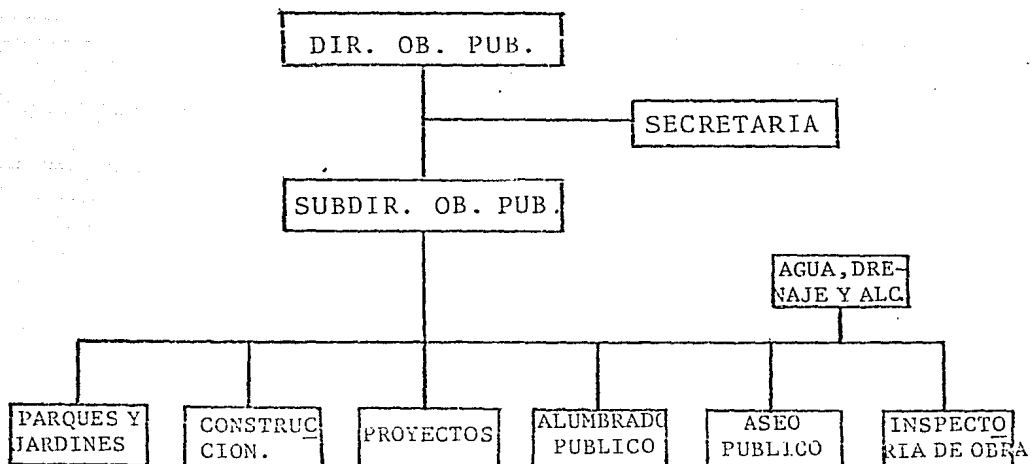
PARA EL CASO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA DIRECCIÓN HA CREADO 4 DEPARTAMENTOS QUE SON: PARQUES Y JARDINES, ALUMBRADO PÚBLICO, ASEO PÚBLICO Y AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO. PARA EL PRIMERO SE TIENEN ASIGNADOS 11 JARDINEROS; AL SEGUNDO, UN ELECTRICISTA, UN AUXILIAR DE SERVICIOS Y UN INSPECTOR; AL TERCERO, 5 CHOFERES, 11 BARRENDEROS Y 10 AUXILIARES DE INTENDENCIA; Y, AL CUARTO 1 CHOFER Y UN INSPECTOR.

EL DIRECTOR MANTIENE LÍNEA DIRECTA DE SUBORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LAS LÍNEAS DE COORDINACIÓN SE ESTABLECEN CON EL TESORERO PARA EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS DE EROGACIONES EN CONSTRUCCIÓN, -- CON EL JEFE DE COMPRAS PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES, CON EL OFICIAL MAYOR PARA CUBRIR NECESIDADES DE PERSONAL Y CON EL SECRETARIO PARA REVISIÓN DE DATOS TÉCNICOS DE SOLICITUDES DE CONSTRUCCIÓN. - LA LÍNEA DE AUTORIDAD LA MANTIENE CON LOS DEPARTAMENTOS DE PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN, PARQUES Y JARDINES, ALUMBRADO PÚBLICO, ASEO PÚBLICO, INSPECTORÍA DE OBRAS, AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO.

FUNCIONES DEL DIRECTOR:

- SUPERVISAR EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.
- SUPERVISAR LA EJECUCIÓN, LA PROGRAMACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS.
- HACER CUMPLIR LAS NORMAS DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL ESTADO DE JALISCO.
- CONSERVACIÓN DE LOS EDIFICIOS Y MONUMENTOS DEL MUNICIPIO.

ORGANIZACIÓN INTERNA



ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
(SUELDOS)

1983	1984	1985
\$2'511,600.00	\$10'780,000.00	\$20'044,000.00
	(CONSTRUCCIONES)	
-----	\$61'250,000.00	\$ 500,000.00

3.10.- DEPARTAMENTO DE COMPRAS

ESTE DEPARTAMENTO SE ESTRUCTURÓ COMO TAL HASTA 1984, AUNQUE NO SE CONTEMPLA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, SU ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL SE REGISTRA COMO PROVEEDURÍA, Y EL PERSONAL SE COMPONE ÚNICAMENTE POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO.

PRÁCTICAMENTE EL DEPARTAMENTO SE COORDINA CON TODOS LOS DEMÁS PARA PODER ESTABLECER UN PROGRAMA DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y EQUIPO, MEDIANTE UN ANÁLISIS DE NECESIDADES A LARGO, MEDIANO Y CORTO PLAZO. EL PROGRAMA DE SUMINISTRO DEBERÁ ESTAR DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EFECTOS DE ASIGNACIÓN Y CON LAS PRIORIDADES QUE SE MARQUEN EN EL PLAN DE TRABAJO.

FUNCIONES DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO:

- INVESTIGAR A FONDO EL MERCADO PARA LA OBTENCIÓN DEL MATERIAL NECESARIO AL MENOR COSTO CON LA MEJOR CALIDAD, SIN DESCUIDAR EL MEJOR USO DEL MISMO.
- HACER LAS COMPRAS REQUERIDAS POR TODOS LOS DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO.
- CONFORMAR EL CATÁLOGO DE PROVEEDORES.
- VIGILAR QUE EL MATERIAL O EQUIPO CONTRATADO SEA ENTREGADO EN LOS PLAZOS PREVISTOS Y EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS.
- INFORMAR A LA TESORERÍA DE LAS COMPRAS REALIZADAS, PARA EFECTOS DEL PAGO.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
(SUELDOS)

<u>1983</u>	<u>1984</u>	<u>1985</u>
----	\$492,000.00	\$960,000.00
(COMPRA DE MATERIAL Y EQUIPO)		
\$2'270,000.00	\$40'556,600.00	\$55'500,000.00

3.11.- DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO E INSPECCIÓN
AGRÍCOLA Y GANADERA.

ESTE DEPARTAMENTO CUENTA CON EL JEFE DEL MISMO Y -
SU SECRETARIA. DESDE EL PRINCIPIO DE LA PRESENTE
ADMINISTRACIÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL ESTRUCTU-
RÓ ESTE DEPARTAMENTO Y HASTA LA FECHA NO HA SUFRI-
DO CAMBIOS, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO SOSTIENE RE-
LACIONES CON LA 15A. ZONA MILITAR PARA TRÁMITES -
DE CARTILLAS DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, ADE--
MÁS DE COORDINARSE CON LA TESORERÍA PARA EL COBRO
DE SERVICIOS POR TRÁMITES RELACIONADOS CON REGIS-
TROS Y TRANSPORTES GANADEROS Y AGRÍCOLAS.

FUNCIONES DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO:

- LLEVAR TODOS LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LAS -
CARTILLAS DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL: INSCRIP-
CIONES, SORTEOS, LISTAS Y REGISTROS.
- COORDINARSE CON LA 15A. ZONA MILITAR PARA LA EX-
PEDICIÓN DE LA CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NA-
CIONAL.
- EXPEDIR CONSTANCIAS DEL SERVICIO MILITAR NACIO--
NAL.

- PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE CARTILLAS EXTRA-
VIADAS.
- EXPEDIR GUÍAS DE TRÁNSITO PARA TRANSPORTE DE GA-
NADO Y DERIVADOS.
- AUTORIZAR FACTURAS, REGISTROS Y CERTIFICADOS DE
FIERROS PARA GANADO.
- EXPEDIR Y RESELLAR CREDENCIALES DE GANADERO.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
(SUELDOS)

1983	1984	1985
\$204,800.00	\$619,200.00	\$792,000.00

3.12.- DELEGACIONES Y AGENCIA MUNICIPAL

SEGÚN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JA-
LISCO, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 8° LOS REQUISITOS
PARA QUE SE PUEDAN ESTABLECER DELEGACIONES MUNICI-
PALES:

- QUE DOS TERCERAS PARTES DE LA POBLACIÓN LO SOLI-
CITEN AL AYUNTAMIENTO.
- QUE TENGAN UNA POBLACIÓN MAYOR DE 2,500 HABITANTES.

- QUE TENGA MEDIA HECTÁREA CUANDO MENOS DE TERRENO APTO PARA CEMENTERIO.
- QUE TENGA UN LOCAL APROPIADO PARA LA DELEGACIÓN O CUANDO MENOS CUENTE CON EL TERRENO PARA CONSTRUIRLO.
- QUE CUENTE POR LO MENOS CON UNA ESCUELA PRIMARIA EN FUNCIONES.
- QUE TENGA CAPACIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS -- SERVICIOS MÍNIMOS MUNICIPALES.
- SER AUTORIZADA POR EL CONGRESO LOCAL Y EXPEDIDO POR DECRETO.

EL ARTÍCULO 10° DE LA MISMA LEY DICE QUE HABRÁ UNA AGENCIA MUNICIPAL EN LOS DEMÁS POBLADOS QUE NO CUBRAN LOS REQUISITOS PARA SER DELEGACIONES.

AHORA BIEN, EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN EXISTEN 5 DELEGACIONES (CAPILLA DE MILPILLAS, CAPILLA DE - GUADALUPE, SN. JOSÉ DE GRACIA, PEGUEROS Y MEZCALA) Y UNA AGENCIA MUNICIPAL (TECOMATLÁN). LAS DELEGACIONES FUNCIONAN COMO ÓRGANOS DESCONCENTRADOS CON FACULTADES PARA SOLUCIONAR ALGUNOS PROBLEMAS Y TOMAR ALGUNAS DECISIONES RELACIONADAS CON EL ÁMBITO-

CIVIL Y PENAL, EN CAMBIO LAS AGENCIAS FUNGEN EXCLUSIVAMENTE COMO ÓRGANOS DE VIGILANCIA.

PARA EJEMPLIFICAR CON MAYOR DETALLE, A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICARÁN LAS OBLIGACIONES Y FACULTADES TANTO DE LOS DELEGADOS COMO DE LOS AGENTES MUNICIPALES, ESTOS TEXTOS TAMBIÉN FUERON EXTRAÍDOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ARTÍCULOS - 70 Y 72, RESPECTIVAMENTE.

SON OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LOS DELEGADOS MUNICIPALES:

SON OBLIGACIONES:

- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS LEYES FEDERALES Y LOCALES, ASÍ COMO LOS ACUERDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
- CUIDAR DEL ORDEN, DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS INTERESES EN SU JURISDICCIÓN.
- PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS SOCIAL, ASÍ COMO LA CONSERVACIÓN DE LAS YA EXISTENTES.
- RENDIR MENSUALMENTE AL AYUNTAMIENTO, LAS CUENTAS

DEL MOVIMIENTO DE FONDOS.

- LEVANTAR EL CENSO DE CONTRIBUYENTES MUNICIPALES Y ENVIAR A LA TESORERÍA Y DEPENDENCIA INTERESADAS.
- RENDIR PARTE A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LAS NOVEDADES OCURRIDAS.
- COLABORAR EN LA CAMPAÑA DE ALFABETIZACIÓN.
- HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES SOBRE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- ORDENAR LA APREHENSIÓN DE LOS DELINCUENTES Y PONERLOS A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

SON FACULTADES:

- IMPONER LAS SANCIONES A QUE SE REFIEREN LOS REGLAMENTOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO Y DEMÁS LEYES Y DECRETOS DE APLICACIÓN MUNICIPAL.
- DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DE ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL.

- REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL.
- ACTUAR COMO CONCILIADOR EN LOS CONFLICTOS QUE SE PRESENTEN.

LOS AGENTES MUNICIPALES TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS LEYES Y REGLAMENTOS MUNICIPALES.
- VIGILAR DENTRO DE SU ESFERA ADMINISTRATIVA EL ORDEN, LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES, ASÍ COMO CUIDAR DE LA SEGURIDAD Y BIENES DE LAS PERSONAS.
- COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS HECHOS QUE OCURREN EN SUS AGENCIAS.
- ORDENAR LA APREHENSIÓN DE DELINCUENTES Y PONERLOS A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

EL PERSONAL ASIGNADO A LAS 5 DELEGACIONES Y A LA AGENCIA MUNICIPAL ES EL SIGUIENTE:

	<u>1983</u>	<u>1984</u>	<u>1985</u>
DELEGADOS MUNICIPALES	5	5	5
AGENTE MUNICIPAL	-	1	1
ESCRIBIENTES	6	5	5
SECRETARIAS	-	2	2
JARDINEROS	-	5	4
AUXILIAR DE INTENDENCIA	-	1	1
CHOFER	-	1	1

LAS DELEGACIONES GUARDAN UNA ESTRUCTURA INTERNA RUDIMENTARIA, EL DELEGADO MANTIENE SU AUTORIDAD CON EL PERSONAL QUE SE LE ASIGNÓ, SE COORDINA CON EL AGENTE DE POLICÍA DE MAYOR RANGO PARA PLANEAR LA SEGURIDAD DEL POBLADO Y ORDENAR LA CAPTURA DE ALGÚN DELINCUENTE Y SE SUBORDINA DIRECTAMENTE CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

EL ESQUEMA ANTERIOR ENTRA EN CONFLICTO CUANDO EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, EL AGENTE DE POLICÍA NO QUIERE ACATAR LAS ÓRDENES DEL DELEGADO O AGENTE MUNICIPAL, YA QUE NO EXISTE UNA LÍNEA DE AUTORIDAD DIRECTA Y LA MAYORÍA DE LAS VECES, LA JUSTICIA ESTÁ COMPROMETIDA POR INTERESES PERSONALES DE UNO U OTRO SERVIDOR PÚBLICO.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
(SUELDOS)

<u>1983</u>	<u>1984</u>	<u>1985</u>
\$569,400.00	\$3'775,200.00	\$5'652,000.00

3.13.- ORGANISMOS PARAMUNICIPALES.

SE HA LLAMADO A ESTE SUBCAPÍTULO ORGANISMOS PARAMUNICIPALES, POR EL HECHO DE QUE EL MUNICIPIO CUENTA CON EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS, PARA LO CUAL SE LES HA DOTADO DE AUTONOMÍA TÉCNICA Y UNA NORMATIVIDAD QUE REGULA SU FUNCIONAMIENTO. AL IGUAL QUE LOS ORGANISMOS PARAESTATALES, GUARDANDO LAS PROPORCIONES DEBIDAS, LAS EMPRESAS PARAMUNICIPALES, POR ASÍ LLAMARLAS, PRESTAN UN SERVICIO PÚBLICO DESTINADO A SATISFACER NECESIDADES SOCIALES, CON ESTE OBJETIVO EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN SE IMPLEMENTARON 3 DEPENDENCIAS QUE A CONTINUACIÓN DESCRIBIREMOS:

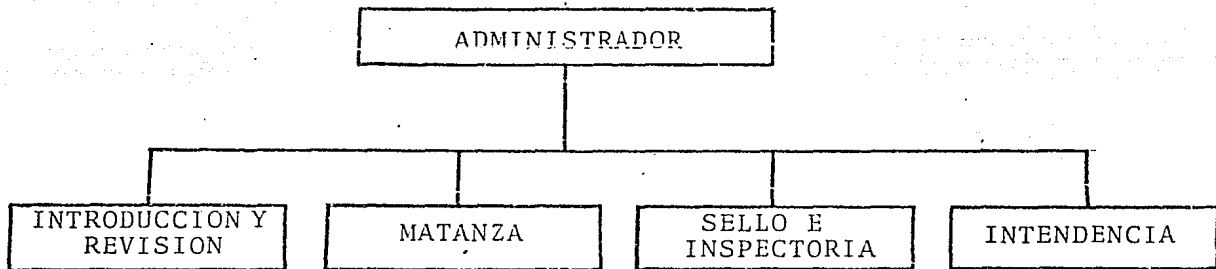
EL RASTRO MUNICIPAL TIENE COMO OBJETIVO PRESTAR - LOS SERVICIOS DE MATANZA DE GANADO PORCINO Y RUMIANTES, ADEMÁS DE LA TRANSPORTACIÓN DE LA CARNE - EN CANAL A SUS RESPECTIVOS DESTINATARIOS. LA REGULACIÓN DE ESTA DEPENDENCIA SE BASA EN EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE RASTRO Y CONDUCCIÓN DE CARNES* QUE FUE APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO EL 5 DE FEBRERO - DE 1983, BASÁNDOSE EN LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ART. 270, FRACCIÓN V, IX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

LOS 16 ARTÍCULOS DE QUE CONSTA EL REGLAMENTO TIE--

* VER ANEXO No. 8.2

NEN COMO FIN PRIMORDIAL EL DE INDICAR EL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL, ASÍ COMO ESTABLECER LAS CONDICIONES QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA LA MATANZA DE ANIMALES Y LA DISTRIBUCIÓN DE LA CARNE, TAMBIÉN SEÑALA EL PROCEDIMIENTO POR EL CUAL SE PUEDE INTRODUCIR CARNE AL MUNICIPIO Y ACLARA QUE LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS ESTARÁN DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS MUNICIPALES VIGENTE.

ORGANIZACIÓN INTERNA



EL ADMINISTRADOR ES DESIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL IGUAL QUE A TODO EL PERSONAL QUE LABORA DENTRO DEL RASTRO Y QUE HISTÓRICAMENTE HA SIDO EL SIGUIENTE:

	<u>1983</u>	<u>1984</u>	<u>1985</u>
ADMINISTRADOR	1	1	1
AUX. ADMTVO.	1	1	1
AUX. INTENDENCIA	-	-	1
CORRALERO	-	2	2
SELLADOR, RECAUDADOR E INSPECTOR DE CARNE	-	1	1
VETERINARIO	-	1	1
CHOFER	1	1	1
ESTIBADOR	2	2	2

FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR:

- SUPERVISAR QUE LA INTRODUCCIÓN, MATANZA Y DISTRIBUCIÓN DEL GANADO Y DE LA CARNE SE REALICEN DE ACUERDO A LAS NORMAS SANITARIAS VIGENTES.
- CONTROLAR EL NÚMERO DE CABEZAS SACRIFICADAS DIARIAMENTE, POR ESPECIE.
- REPORTAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL TODOS LOS DÍAS LAS CABEZAS SACRIFICADAS, PARA EFECTO DE COBRO POR EL SERVICIO.
- VIGILAR QUE EL PERSONAL OBSERVE LAS NORMAS DE HIGIENE Y SALUD, NECESARIAS PARA EL MANEJO DE LA CARNE.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

(SUELDOS)

<u>1983</u>	<u>1984</u>	<u>1985</u>
\$413,400.00	\$2'354,000.00	\$3'408,000.00

EL MERCADO DE ABASTOS FUNCIONA COMO EL MEDIO DE --
DISTRIBUCIÓN MÁS IMPORTANTE DE ARTÍCULOS DE PRIME-
RA NECESIDAD PARA LA PROBLACIÓN EN GENERAL. SU OR-
GANIZACIÓN INTERNA ESTÁ BASADA EN LOCALES CONCESIO-
NADOS A PARTICULARES, SU NORMATIVIDAD SE BASA EN -
EL REGLAMENTO DEL MERCADO DE ABASTOS DE TEPATITLÁN*
QUE FUE APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO EL 17 DE NO--
VIEMBRE DE 1983 Y TIENE COMO OBJETIVO EL DE NORMAR
LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO DE
ABASTOS UBICADO EN LA AVENIDA JALISCO.

EL CUERPO DEL REGLAMENTO CUENTA CON 22 ARTÍCULOS, -
QUE A GRANDES RASGOS NOS ESPECIFICA LOS GIROS QUE -
PODRÁN ESTABLECERSE EN EL MERCADO; LA EXCLUSIVIDAD
DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA NOMBRAR A LA ADMINIS-
TRACIÓN; LA FORMA Y MONTOS PARA LA CONTRATACIÓN, -
TRASPASO O CIERRE DE LOCALES; HORARIO DE APERTURA
Y CIERRE DE LOCALES; RESCISIÓN DE CONTRATOS; Y, --
LAS SANCIONES POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO.

ES NECESARIO AGREGAR QUE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL
DEL ESTADO DE JALISCO FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS

* VER ANEXO No. 8.3

PARA REGLAMENTAR EN ESTA MATERIA, POR LO QUE EL REGLAMENTO PUEDE SER MODIFICADO EN LAS SESIONES DE CABILDO, SEGÚN LO REQUIERAN LAS CONDICIONES FUTURAS.

COMO EL ACTUAL AYUNTAMIENTO NO CONTEMPLA A UN ADMINISTRADOR PARA EL MERCADO DENTRO DE SU PERSONAL, - EL INSPECTOR Y UN RECAUDADOR ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, SON - LOS ENCARGADOS DE COBRAR LOS DERECHOS POR LAS CONCESIONES Y VIGILAR QUE EL REGLAMENTO SE CUMPLA, TAL Y COMO ESTÁ ESTIPULADO.

LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES PRESTAN EXCLUSIVAMENTE EL SERVICIO DE INHUMACIÓN, DERECHO QUE SERÁ COBRADO POR LA TESORERÍA, AL SER PRESENTADA LA SOLICITUD POR EL SERVICIO.

EL ADMINISTRADOR SE COORDINA CON LOS DELEGADOS MUNICIPALES PARA EL CONTROL DE INHUMACIONES Y LA VIGILANCIA DE LOS CEMENTERIOS, ACTUALMENTE EXISTEN 6 DENTRO DEL MUNICIPIO. EL ÚNICO QUE CUENTA CON VE-LADOR ES EL QUE SE ENCUENTRA EN LA CABECERA.

ASIGNACION PRESUPUESTAL

(SUELDOS)

<u>1983</u>	<u>1984</u>	<u>1985</u>
\$135,720.00	\$506,000.00	\$648,000.00

CAPITULO IV

4.- LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

COMO SE HA ANOTADO EN PÁGINAS ANTERIORES, DENTRO DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS QUE DIERON SURGIMIENTO AL MUNICIPIO LIBRE, ENCONTRAMOS QUE LOS CONSTITUYENTES DE QUERÉTARO DEJARON PLASMADA EN LA CONSTITUCIÓN DE 1917, LA FACULTAD PARA ADMINISTRAR LA HACIENDA PÚBLICA POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS.

LA LEGISLACIÓN ACTUAL RESCATA EN EL ART. 115 CONSTITUCIONAL AQUEL PRINCIPIO Y LE DA NUEVAS FACULTADES EN MATERIA FISCAL, ADEMÁS DE ELEVAR A RANGO CONSTITUCIONAL EL DERECHO A RECIBIR PARTICIPACIONES FEDERALES. LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, EN SU ART. 37 HACE MÁS EXPLÍCITOS LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LOS INGRESOS MUNICIPALES (LOS TRIBUTOS SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS) ACLARANDO QUE DEBEN SER INTEGRADOS EN LA LEY DE INGRESOS MUNICIPALES Y ÉSTA DEBE SER APROBADA POR EL CONGRESO LOCAL, ASÍ CADA MUNICIPIO PODRÁ DESARROLLAR SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS, LOS CUALES DEBERÁN BASARSE EN SUS RECURSOS FINANCIEROS.

EL TÍTULO QUINTO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ADEMÁS DE PARTICULARIZAR CON MÁS DETALLE LOS INGRESOS A LOS QUE TIENEN DERECHO LOS MUNICIPIOS, EXPLI-

CA LA FORMA Y LOS ELEMENTOS QUE DEBEN CONTENER LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS, Y EN TÉRMINOS GENERALES SON:

LOS PRESUPUESTOS SERÁN APROBADOS POR LOS CABILDOS CON BASE A SUS INGRESOS DISPONIBLES Y A LAS SIGUIENTES REGLAS:

- 1) LOS AYUNTAMIENTOS LO ELABORARÁN Y APROBARÁN ANTES DEL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR AL QUE DEBE REGIR, DEBIENDO CONSIDERAR EL TIPO DE MUNICIPIO, LA EXTENSIÓN TERRITORIAL, LAS ACTIVIDADES PRIORITARIAS DE SUS HABITANTES, LA AMPLITUD DE SUS SERVICIOS PÚBLICOS, LA FORMA DE DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN, LA PRIORIDAD DE LA OBRA PÚBLICA, SUS ENDEUDAMIENTOS Y LA ÉPOCA EN QUE SE APRUEBE EL PRESUPUESTO.
- 2) LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEBERÁN CONTENER:
 - UNA INFORMACIÓN DETALLADA DE LA SITUACIÓN HACENDARIA DEL MUNICIPIO, DURANTE EL ÚLTIMO EJERCICIO CON LO QUE SE PREVEE PARA EL PRÓXIMO.
 - LA DETERMINACIÓN DE LOS INGRESOS QUE SE ESTIMAN RECAUDAR.
 - EGRESOS ESTIMADOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OFICIALES.

- INFORMES FINANCIEROS Y DATOS ESTADÍSTICOS QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES PARA LA MEJOR DETERMINACIÓN DE LA POLÍTICA HACENDARIA Y DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

3) LA CLASIFICACIÓN DE LOS EGRESOS SE HARÁ DE ACUERDO A:

A) CAPÍTULOS

B) CONCEPTOS

C) PARTIDAS

EN CASO DE NECESITAR AJUSTES, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREVIO ACUERDO DE CABILDO, PODRÁ DECRETAR QUE SE HAGAN TRANSFERENCIAS, REDUCCIONES, CANCELACIONES O ADICIONES QUE SE ESTIMEN NECESARIAS. ESTAS MODIFICACIONES SE HARÁN EN FORMA COMPENSATORIA, O SEA QUE POR NINGÚN MOTIVO, SE LLEGUE A AUMENTAR LA SUMA TOTAL DEL PRESUPUESTO. LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN SOLICITAR AL CONGRESO ESTATAL, LAS AMPLIACIONES O MODIFICACIONES A SUS LEYES DE INGRESOS YA APROBADAS.

COMO PODEMOS OBSERVAR, LA ACTUAL LEGISLACIÓN - TRATA DE FORTALECER AL MUNICIPIO MEDIANTE UNA AMPLIACIÓN A SUS RECURSOS FINANCIEROS, PERO ES BIEN SABIDO POR TODOS, QUE LA PENURIA MUNICIPAL

SE DEBE EN GRAN PARTE A LA FALTA DE RECURSOS -
ECONÓMICOS, LAS LEYES NO REMEDIARÁN EN NADA LA
SITUACIÓN MIENTRAS NO EXISTA LA VOLUNTAD POLÍ-
TICA DE RESOLVER EL PROBLEMA, MIENTRAS NO SE -
CUIDEN LAS CAPACIDADES DE LOS MUNICIPIOS COMO
FOCOS DE DESARROLLO REGIONAL, TOMANDO EN CUEN-
TA SUS POTENCIALIDADES EN RECURSOS HUMANOS Y -
NATURALES.

TODA VEZ QUE NO SE DEN LAS CONDICIONES ECONÓMI-
CAS PARA ALCANZAR UN DESARROLLO INTEGRAL NACIO-
NAL, EL PROCESO DE PRESUPUESTACIÓN EN LOS MUNI-
CIPIOS SERÁ UN INSTRUMENTO TÉCNICO QUE AYUDE A
RACIONALIZAR LA ASIGNACIÓN DEL DINERO PÚBLI-
CO.

EN EL MUNICIPIO EN CUESTIÓN, EL PROYECTO DE --
PRESUPUESTO DE EGRESOS, SE ELABORA TOMANDO EN
CUENTA COMO BASE EL CATÁLOGO DEL PRESUPUESTO -
QUE EL GOBIERNO ESTATAL PROPORCIONA, EL CUAL -
CONTEMPLA UNA GAMA DE PARTIDAS NECESARIAS, QUE
CLASIFICAN LOS GASTOS.

EL TOTAL DE PARTIDAS QUE SE SELECCIONEN DEL CA-
TÁLOGO DE CUENTAS, SE AGRUPARÁN POR RAMOS:

RAMO I.- GOBERNACIÓN; Y RAMO II.- DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNICIPALES.

CONTIENEN TODOS AQUELLOS GASTOS CORRIENTES POR CONCEPTO DE SUELDOS Y SALARIOS, A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS, NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS LABORES DE GOBIERNO.

RAMO III.- HACIENDA PÚBLICA.

COMPRENDE LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A SUELDOS Y SALARIOS PARA TODOS AQUELLOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS QUE SE DESEMPEÑAN AL SERVICIO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

RAMO IV.- OBRAS PÚBLICAS.

INCLUYE IGUALMENTE SUELDOS Y SALARIOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS QUE PROGRAMAN Y VIGILAN LAS OBRAS PÚBLICAS QUE EL MUNICIPIO VAYA A REALIZAR.

RAMO V.- SERVICIOS PÚBLICOS.

AQUÍ SE DEBEN APLICAR LOS SUELDOS Y SALARIOS DE AQUELLOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS SOBRE LOS QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE PROPORCIONAR LOS SERVICIOS MUNICIPALES; TALES COMO: SUELDO DEL ADMINISTRADOR DEL RASTRO, ADMINISTRADOR DE MERCADOS, SEGURIDAD PÚBLICA, ETC.

RAMO VI.- MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMVOS.

RAMO VII.- MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLI
COS.

RAMO VIII.- MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS So--
CIALES Y ASISTENCIALES.

ESTOS SON LOS RAMOS QUE CONTEMPLAN PARTIDAS ---
ANUALES, EN LAS QUE SE DEBERÁN APLICAR TODAS --
AQUELLAS EROGACIONES PERIÓDICAS QUE SE ORIGINEN
EN EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS -
MUNICIPALES, TODOS AQUELLOS GASTOS EN MATERIA -
DE CONSUMO PARA LOS SERVICIOS DE PARQUES Y JAR-
DINES, VEHÍCULOS, PAPELERÍA, CONSUMO DE ENERGÍA
ELÉCTRICA, COMBUSTIBLES Y FINALMENTE GASTOS PA-
RA LA PROMOCIÓN DE FESTIVIDADES CÍVICAS Y/O CUL
TURALES Y SUBSIDIOS A ORGANISMOS DE ASISTENCIA
SOCIAL COMO EL D.I.F.

RAMO IX.- INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES.

EN ESTE RAMO SE DEBEN APLICAR TODAS AQUELLAS --
PARTIDAS DE EROGACIONES PARA LA INVERSIÓN, IN--
CLUYENDO LA ADQUISICIÓN DE TODO TIPO DE BIENES
YA SEAN MUEBLES O INMUEBLES, COMO VEHÍCULOS, -
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, TERRENOS, ETC.,
LAS CONSTRUCCIONES SE REFIEREN A LA EDIFICACIÓN
DE MERCADOS, PARQUES, RASTROS, OFICINAS DE DELE
GACIONES QUE SE CONSTRUYAN CON FONDOS PROPIOS,

APORTACIONES MUNICIPALES Y/O BAJO EL PATROCINIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

RAMO X. - DEUDA PÚBLICA.

AQUÍ SE APLICARÁN LAS EROGACIONES PARA CUBRIR - PAGOS, ABONOS Y PRÉSTAMOS OTORGADOS AL MUNICIPIO POR INSTITUCIONES DE CRÉDITO OFICINALES O PRIVADAS, ADEMÁS DEL PAGO DE INTERESES CAUSADOS POR DICHOS PRÉSTAMOS Y; OTRAS EROGACIONES POR SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA (INTERESES MORATORIOS, RECARGOS Y CASTIGOS DIVERSOS).

EL DEPARTAMENTO ENCARGADO DENTRO DEL MUNICIPIO, QUE TIENE LAS FACULTADES PARA PRESENTAR EL PROYECTO, ES LA TESORERÍA MUNICIPAL, POR TANTO EL TESORERO VERÁ QUE EL PRESUPUESTO SE AJUSTE A -- LOS REQUERIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LA -- LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y AL MONTO APROBADO POR LA LEGISLATURA LOCAL EN LA LEY DE INGRESOS.

A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS EN UN CONCENTRADO, - LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS QUE SE EJERCIERON - DURANTE EL PERÍODO EN ESTUDIO:

PRESUPUESTOS MUNICIPALES*

RAMO I.- GOBERNACION

(EN MILES DE PESOS)

CLAVE	PARTIDA	C O N C E P T O	1983	1984	1985
I.1		<u>Sala de Regidores</u>			
	I.1.1	Sueldo de Regidores (6)	561.6	2'448.0	3'240.0
I.2		<u>Presidencia Municipal</u>			
	I.2.1	Sueldo del Presidente Municipal	403.2	1'152.0	2'520.0
	I.2.2	Gastos de Representación	90.0	204.0	600.0
	I.2.4	Sueldo a la Secretaria	109.2	223.2	300.0
	I.2.6	Sueldo de la Recepcionista	-	-	300.0
	I.2.7	Sueldo a Mensajero	31.2	129.6	180.0
	I.2.8	Sueldo Chofer	101.4	216.0	-
I.3		<u>Secretaría General</u>			
	I.3.1	Sueldo al Secretario y Síndico	352.8	988.0	1'440.0
	I.3.3	Sueldo a la Secretaria	85.8	223.2	300.0
	I.3.4	Sueldo al Conserje	70.2	129.6	240.0
	I.3.5	Sueldo al Auxiliar de Intendencia	93.6(2)**	187.2(2)	768.0(4)
I.4		<u>Oficialía Mayor</u>			
	I.4.1	Sueldo del Oficial Mayor	140.4	744.0	1'020.0
	I.4.3	Sueldo de la Secretaria	78.5	-	-
I.5		<u>Jurídico</u>			
	I.5.4	Sueldo al Asesor Jurídico	109.2	259.2	336.0
I.9		<u>Reclutamiento y Registro Nacional de Electores</u>			
	I.9.1	Sueldo al Jefe	62.4	216.0	276.0
	I.9.2	Sueldo al Auxiliar (2)	124.8	432.0	552.0
	I.9.3	Sueldo a la Secretaria	64.4	187.2	240.0

* Tomado del Archivo de la Tesorería Municipal.

** Los números entre paréntesis indican el número de plazas que existen en ese puesto.

CLAVE	PARTIDA	C O N C E P T O	1983	1984	1985
I.10		<u>Registro Civil</u>			
	I.10.1	Sueldo al Oficial del Registro Civil	148.2	540.0	720.0
	I.10.2	Sueldo al Oficial Auxiliar	257.4(3)	408.0	540.0
	I.10.5	Sueldo al Escribiente	93.6	--	--
	I.10.6	Sueldo a Mecanógrafas	--	669.6(3)	1'200.0(4)
I.11		<u>Educación Pública Municipal</u>			
	I.11.1	Sueldo al Jefe*	--	--	360.0
	I.11.2	Sueldo a la Secretaria	--	--	300.0
	I.11.4	Sueldo al Auxiliar de Intendencia (6)	117.0	--	--
	I.11.5	Sueldo al Conserje	46.8	240.0	576.0(2)
	I.11.6	Sueldo al Encargado de la Biblioteca	98.0	187.2	240.0
	I.11.8	Compensación a Directores de Escuelas	--	--	420.0
	I.11.10	Sueldo al Promotor de Alfabetización	--	--	420.0
	I.11.11	Sueldo al Auxiliar de Maestro	--	--	360.0
RAMO II.- DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNICIPALES					
II.1		<u>Delegaciones</u>			
	II.1.1	Delegación de Mezcala			
	II.1.1.1	Sueldo al Delegado	78.0	360.0	540.0
	II.1.1.4	Sueldo al Escribiente	31.2	100.8	132.0
	II.1.1.9	Sueldo al Jardinero	--	129.6	288.0
	II.1.2	Delegación Capilla de Milpilllas			
	II.1.2.1	Sueldo al Delegado	78.0	360.0	540.0

* Físicamente no existe.

CLAVE	PARTIDA	C O N C E P T O	1983	1984	1985
	II.1.2.4	Sueldo al Escribiente	31.2	144.0	192.0
	II.1.2.9	Sueldo al Jardinero	--	86.4	144.0
	II.1.3	Delegación San José de Gracia			
	II.1.3.1	Sueldo al Delegado	78.0	360.0	540.0
	II.1.3.3	Sueldo a la Secretaria	--	43.2	96.0
	II.1.3.4	Sueldo al Escribiente	31.2	100.8	300.0
	II.1.3.9	Sueldo al Jardinero	--	213.6	288.0
	II.1.4	Delegación de Pegueros			
	II.1.4.1	Sueldo al Delegado	78.0	360.0	540.0
	II.1.4.4	Sueldo al Escribiente	31.2	100.8	192.0
	II.1.4.9	Sueldo al Jardinero	--	86.4	180.0
	II.1.5	Delegación Capilla de Guadalupe			
	II.1.5.1	Sueldo al Delegado	78.0	360.0	540.0
	II.1.5.3	Sueldo a la Secretaria	--	86.4	132.0
	II.1.5.4	Sueldo al Escribiente	31.2	216.0	288.0
	II.1.5.9	Sueldo al Jardinero	--	86.4	--
	II.1.5.10	Sueldo al Auxiliar de Intendencia	--	240.0	276.0
	II.1.5.15	Sueldo al Chofer	--	240.0	312.0
II.2		<u>Agencia</u>			
	II.2.1	Agencia de Tecamatlán			
	II.2.1.1	Sueldo al Agente	--	100.8	132.0
	II.2.1.4	Sueldo al Escribiente	23.4	--	--

RAMO III.- HACIENDA PUBLICA

III.1 Tesorería Municipal

CLAVE	PARTIDA	C O N C E P T O	1983	1984	1985
	III.1.1	Sueldo del Tesorero	345.6	988.0	1'440.0
	III.1.3	Sueldo del Subtesorero	187.2	540.0	720.0
	III.1.4	Sueldo a la Secretaria	85.8	446.4(2)	900.0(3)
	III.1.7	Sueldo del Auxiliar Administrativo	93.6	223.2	360.0
III.3		<u>Departamento de Ingresos</u>			
	III.3.3	Sueldo a la Secretaria	--	223.2	--
	III.3.6	Sueldo a Recaudadores (2)	156.0	504.0	720.0
	III.3.13	Sueldo al Inspector Fiscal	78.0	216.0	300.0
III.5		<u>Reglamentos</u>			
	III.5.4	Sueldo al Calificador de Reglamentos	78.0	--	--
III.7		<u>Egresos</u>			
	III.7.2	Sueldo al Auxiliar Administrativo "A" Pagador	85.8	223.2	--
III.10		<u>Proveeduría</u>			
	III.10.2	Sueldo al Auxiliar de Compras	--	492.0	--
	III.10.4	Sueldo al Almacenista (2)	--	432.0	--

RAMO IV.- OBRAS PUBLICAS

IV.1		<u>Obras Públicas y Desarrollo Urbano</u>			
	IV.1.1	Sueldo al Director	187.2	988.0	1'200.0
	IV.1.3	Sueldo a la Secretaria	85.8	223.2	300.0
	IV.1.5	Sueldo al Chofer	93.6	240.0	1'248.0(4)
IV.2		<u>Proyectos</u>			
	IV.2.1	Sueldo al Subdirector	109.2	540.0	780.0
	IV.2.8	Sueldo al Supervisor de Obras	93.6	480.0	1'200.0(2)

<u>CLAVE</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>C O N C E P T O</u>	<u>1983</u>	<u>1984</u>	<u>1985</u>
IV.3		<u>Construcción</u>			
	IV.3.7	Sueldo al Operador de Maquinaria. (2)	--	984.0	1'320.0
	IV.3.8	Sueldo al Ayte. Operador de Maquinas	--	--	288.0
	IV.3.2	Sueldo al Auxiliar Técnico	--	--	720.0
	IV.3.6	Sueldo al Almacenista	--	--	720.0
IV.4		<u>Calificación de Obras</u>			
	IV.4.5	Sueldo al Inspector de Obras (3)	234.0	648.0	828.0
RAMO V.- SERVICIOS PUBLICOS					
V.2		<u>Cementerios</u>			
	V.2.1	Sueldo al Administrador	70.2	290.0	360.0
	V.2.3	Sueldo al auxiliar de Intendencia	65.52	216.0	288.0
V.5		<u>Rastro</u>			
	V.3.1	Sueldo al Administrador	117.0	290.0	360.0
	V.3.2	Sueldo al Auxiliar Administrativo	78.0	216.0	288.0
	V.3.6	Sueldo al Auxiliar de Intendencia	--	--	288.0
	V.3.8	Sueldo al Corralero (2)	--	432.0	576.0
	V.3.10	Sueldo al Sellador, Recaudador e Inspector de Carne	--	216.0	288.0
	V.3.12	Sueldo al Veterinario	--	540.0	720.0
	V.3.13	Sueldo al Chofer	78.0	228.0	312.0
	V.3.14	Sueldo al Estibador (2)	140.4	432.0	576.0
V.6		<u>Aseo Público, Parques y Jardines</u>			
	V.6.5	Sueldo a Jardineros	491.4(7)	1'728.0(8)	3'168.0(11)
	V.6.7	Sueldo a Choferes	304.2(3)	960.0(4)	1'560.0(5)
	V.6.8	Sueldo a Barrenderos	218.4(4)	1'296.0(6)	2'376.0(11)

<u>CLAVE</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>C O N C E P T O</u>	<u>1983</u>	<u>1984</u>	<u>1985</u>
V.6.10		Sueldo al Auxiliar de Intendencia	421.2(6)	1'900.8(12)	2'800.0(10)
V.7		<u>Alumbrado Público</u>			
V.7.2		Sueldo al Electricista	101.4	336.0	480.0
V.7.5		Sueldo al Auxiliar de Servicios	--	--	288.0
V.7.6		Sueldo al Inspector	78.0	216.0	300.0
V.8		<u>Agua, Drenaje y Alcantarillado</u>			
V.8.6		Sueldo al Chofer	93.6	240.0	312.0
V.8.12		Sueldo al Inspector	--	--	156.0
V.10		<u>Turismo y Deportes</u>			
V.10.4		Sueldo al Promotor de Deportes	90.0	216.0	--
V.11		<u>Servicio Médico</u>			
V.11.1		Sueldo al Jefe	101.4	290.0	360.0
V.11.2		Sueldo al Subjefe	--	290.0	360.0
V.12		<u>Seguridad Pública</u>			
V.12.1		Sueldo al Jefe Comandante	187.2	810.0	1'200.0
V.12.6.3		Sueldo al Sub-Comandante	148.2	540.0	720.0
V.12.6.5		Sueldo al Auxiliar de Cabina (3)	327.6	--	--
V.12.8.2		Sueldo a Cabos y/o Escribientes (4)	405.6	1'396.8	2'016.0
V.12.9.2		Sueldo a Sargentos 1ros. (2)	234.0	828.0	1'152.0
V.12.9.3		Sueldo a Sargentos Segundos (2)	218.4	756.0	1'080.0
V.12.9.4		Sueldo a Policías	3'744.0(40)	19'440.0(60)	32'760.0(70)
V.12.10.1		Sueldo al Alcaide	117.0	828.0(2)	1'152.0(2)
V.12.12.4		Sueldo a la Secretaria	78.0	223.2	300.0
V.13		<u>Banda Musical</u>			
V.13.1		Sueldo al Director	109.2	360.0	480.0
V.13.2		Compensación a Músicos	686.4(22)	936.0(22)	3'000.0(25)

<u>CLAVE</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>C O N C E P T O</u>	<u>1983</u>	<u>1984</u>	<u>1985</u>
V.15		<u>Inspección Agrícola y Ganadera</u>			
	V.15.2	Sueldo al Representante Municipal	78.0	216.0	276.0
V.16		<u>Radio Comunicación</u>			
	V.16.1	Sueldo al Encargado del Equipo Estéreo	70.2	--	--
RAMO VI.- MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					
VI.1		Papelería y Artículos de Escritorio	200.0	900.0	1'300.0
VI.2		Servicio Telefónico, Telegráfico y Postal	80.0	350.0	400.0
VI.3		Difusión en Prensa, Radio y T.V.	50.0	900.0	900.0
VI.4		Compensación por Servicios Prestados	300.0	900.0	1'700.0
VI.5		Aginaldo para Trabajadores y Empleados	602.6	4'000.0	6'250.0
VI.7		Primas de Seguros	50.0	350.0	600.0
VI.8		Utiles de Aseo	20.0	100.0	100.0
VI.10		Vestuario para el Personal	250.0	550.0	850.0
VI.11		Viáticos al Personal por Comisión	119.1	400.0	400.0
VI.12		Alimentación y Conducción de Reos	60.0	320.0	350.0
VI.13		Erogaciones Especiales	1'992.3	6'700.0	10'000.0
VI.14		Sueldo a Empleados Eventuales	50.0	1'550.0	3'500.0
VI.17		Suscripciones a Medios de Difusión	10.0	50.0	50.0
VI.21		Gastos por Administración de Impuestos	--	--	4'000.0
RAMO VII.- MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS					
VII.1		Conservación y Mantenimiento de Vehículos	250.0	1'600.0	2'500.0
VII.2		Combustibles y Lubricantes	500.0	7'400.0	11'000.0
VII.3		Neumáticos, Refacciones y Herramientas	350.0	4'600.0	7'000.0
VII.4		Energía Eléctrica Consumida	1'200.0	9'000.0	12'500.0

CLAVE	PARTIDA	C O N C E P T O	1983	1984	1985
VII.5		Compra de Material Eléctrico	500.0	9'000.0	11'500.0
VII.6		Mantenimiento de la Vía Pública	200.0	1'100.0	1'500.0
VII.7		Mantenimiento de Parques y Jardines	50.0	700.0	1'250.0
VII.8		Conservación y Mantenimiento del Mobiliario y Equipo de Oficina	50.0	300.0	300.0
VII.9		Conservación y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	400.0	2'900.0	3'500.0
VII.10		Materiales para los Servicios Públicos	250.0	1'250.0	1'500.0
VII.13		Consumo y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado	20.0	300.0	300.0

RAMO VIII.- MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES Y ASISTENCIALES

VIII.1		Promociones Deportivas y Turísticas	75.0	250.0	250.0
VIII.2		Medicinas para el Personal del Ayuntamiento.	200.0	1'500.0	2'750.0
VIII.4		Subsidio al D.I.F.	720.0	1'706.7	3'000.0
VIII.5		Festividades Cívicas y/o Culturales	200.0	2'550.0	5'000.0
VIII.6		Asistencia Social	--	481.0	400.0
VIII.7		Subsidio a la Cruz Roja	60.0	123.1	120.0
VIII.8		Compensación a Educación	258.0	491.0	400.0
VIII.14		Compensación a Agentes Viales	48.0	--	--

RAMO IX.- INVERSIONES Y CONSTRUCCION

IX.1		Compra de Vehículos	--	12'500.0	15'000.0
IX.2		Compra de Mobiliario y Equipo de Oficina	--	1'000.0	2'000.0
IX.4		Compra de Instrumentos Musicales	--	256.6	250.0

CLAVE	PARTIDA	C O N C E P T O	1983	1984	1985
IX.5		Compra de Instrumentos y Aparatos Diversos	--	1'000.0	1'780.0
IX.6		Construcción en Pavimentos, Mercados, Parques, Centros Deportivos, Escuelas, etc.	--	61'250.0	500.0
IX.7		Adquisición de Armas y Cartuchos	--	500.0	500.0

RAMO X.- DEUDA PUBLICA

X.2		Amortización de Créditos y/o Pagos de Abono Otorgados por la Banca Comercial	--	--	3'000.0
X.4		Pagos y/o Abonos al Fondo de Auxilio Social	1'075.9	--	--
X.6		Saldos Insolutos de Ejercicios Anteriores	--	--	5'000.0

R E S U M E N

		1983	%	1984	%	1985	%
RAMO I.-	GOBERNACION	3'239.7	8.1	9'784.05	4.9	17'448.0	8.0
RAMO II.-	DELEGACIONES Y AGENCIAS	569.4	1.4	3'775.2	1.8	5'652.0	2.6
RAMO III.-	HACIENDA PUBLICA	1'110.0	2.8	4'288.0	1.9	4'440.0	2.1
RAMO IV.-	OBRAS PUBLICAS	803.4	2.0	4'103.2	2.0	8'604.0	3.2
RAMO V.-	SERVICIOS PUBLICOS	8'852.5	22.3	36'666.8	14.7	60'352.0	27.4
RAMO VI.-	MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3'784.0	9.5	17'070.0	9.2	30'400.0	13.8
RAMO VII.-	MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	3'770.0	9.5	38'150.0	20.5	52'850.0	24.5
RAMO VIII.-	MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES Y SOCIALES	1'561.0	3.9	7'101.8	3.8	11'920.0	5.5
RAMO IX.-	INVERSIONES Y CONSTRUCCION	14'962.2	37.7	76'506.60	42.2	20'000.0	9.2
RAMO X.-	DEUDA PUBLICA	1'075.9	2.7	--	-	8'000.0	3.7
	IMPORTE TOTAL	39'728.1	100.0	197'445.0	100.0	219'666.0	100.0

	<u>1983</u>	<u>%</u>	<u>1984</u>	<u>%</u>	<u>1985</u>	<u>%</u>
GASTO CORRIENTE	23'667.43	59.6	109'493.51	57.2	192'439.0	87.1
GASTO DE INVERSION	14'962.2	37.7	76'506.6	42.2	20'000.0	9.2
DEUDA PUBLICA	1'075.9	2.7	--	--	8'000.0	3.7

CAPITULO V

5.- ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

5.1.- PROCESO.

PARA PODER DETERMINAR CON MAYOR EXACTITUD LAS PROPORCIONES - QUE OCUPAN DENTRO DEL MUNICIPIO LOS RECURSOS HUMANOS, ANALIZAREMOS LA EVOLUCIÓN QUE TUVIERON DURANTE TRES AÑOS DE LA -- GESTIÓN DEL ACTUAL AYUNTAMIENTO (1983, 1984 Y 1985), CONSIDERAREMOS SU CLASIFICACIÓN, EXTRACCIÓN, SUELDO Y SITUACIÓN JURÍDICA COMO VARIABLES FUNDAMENTALES DE ANÁLISIS.

ES NECESARIO RECORDAR QUE LOS RECURSOS, CUALQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, NO SÓN POR SÍ SÓLOS AGENTES DE TRANSFORMACIÓN O DES-- ARROLLO, SU ADMINISTRACIÓN ES EL MOTOR QUE MUEVE LOS ENGRA-- NES QUE CONECTAN LOS DISTINTOS SUBSISTEMAS DE UNA ORGANIZA-- CIÓN PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA MISMA.

LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL TIENE COMO OBJETIVO OPTIMIZAR EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS, DENTRO DE LAS LI MITACIONES Y POSIBILIDADES QUE OFRECEN LA DISPONIBILIDAD Y - UTILIZACIÓN CONCURRENTENTE DE LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS Y TECNOLÓGICOS, Y CON SATISFACCIÓN DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES CUANTO DE LOS INTERESES Y ASPIRACIONES LEGÍTI-- MAS DE LOS TRABAJADORES.

DENTRO DEL MUNICIPIO QUE NOS OCUPA, EL H. AYUNTAMIENTO HA -- PROCURADO LA RACIONALIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS-

HUMANOS, TRATANDO DE EVITAR GASTOS INNECESARIOS POR PERSONAL NO INDISPENSABLE.

CONSIDERAMOS QUE LOS BUENOS PROPÓSITOS NO SON SUFICIENTES - SIN UNA PLANEACIÓN ADECUADA, ES NECESARIO QUE LAS ACCIONES - SE ENCUENTREN AVALADAS POR POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS BIEN DE FINIDAS, EVITANDO EN LO POSIBLE QUE EL CRITERIO PERSONAL SEA EL ÚNICO ELEMENTO PARA LA TOMA DE DECISIONES. DESGRACIADAMENTE EN LA ACTUALIDAD, LA MAYORÍA DE LOS MUNICIPIOS EN MÉXICO NO CUENTAN CON SISTEMAS DE PLANEACIÓN NI CON APOYO DE TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS QUE LOS AUXILIEN EN LA ADMINISTRACIÓN DE SUS RECURSOS.

LA PLANIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEBE ESTAR LIGADA SIEMPRE A LA PLANIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA, DE ESTA MANERA SE SABRÁ CON EXACTITUD LOS REQUERIMIENTOS SOCIALES Y LA MAGNITUD DE LA ORGANIZACIÓN QUE DEBE INFLUIR PARA SATISFACER ESAS NECESIDADES.

EL SERVIDOR PÚBLICO DEBE ESTAR CONCIENTE DE SU POSICIÓN SOCIAL, ÉL ES QUIEN DA VIDA A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE SE ENMARCAN DENTRO DEL PROCESO DE DESARROLLO SOCIAL.

A CONTINUAUCIÓN DESCRIBIREMOS EL PROCESO, EN LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, QUE UTILIZA EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN, TOMANDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES PASOS: PLANEACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, CONTRATACIÓN, INTRODUCCIÓN AL

PUESTO, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE SUELDOS Y SALARIOS.

A) PLANEACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

LA PLANEACIÓN DE RECURSOS HUMANOS IMPLICA UN CONOCIMIENTO DE LAS LABORES A DESARROLLAR DE CADA UNO DE LOS PUESTOS - QUE CONTROLA UNA INSTITUCIÓN, PARA CON ESTO, PODER ENMARCAR PARÁMETROS DE APTITUDES MÍNIMOS QUE SE DEBEN OBSERVAR EN UN CANDIDATO QUE DESEA OCUPAR ALGÚN PUESTO, LO CUAL -- PRESUPONE UN COMPLEJO ESTUDIO EN EL QUE SE TABULEN LAS DIFERENTES CLASIFICACIONES DE LOS PUESTOS CON SUS CARACTERÍSTICAS, TRATANDO EN LO POSIBLE DE UNIFICAR CRITERIOS.

EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA PLANEACIÓN DE RECURSOS HUMANOS ES EL DE PROPORCIONAR A LA INSTITUCIÓN LOS ELEMENTOS QUE DETERMINEN UNA RELACIÓN IDÓNEA ENTRE EL HOMBRE Y EL TRABAJO. SIN UNA BUENA PLANEACIÓN ES IMPOSIBLE REALIZAR UN BUEN CONTROL.

DENTRO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN CADA DEPARTAMENTO LLEVA UN CONTROL SOBRE SUS NECESIDADES DE PERSONAL, AHÍ SE ESTABLECEN, A CRITERIO DEL JEFE, LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS QUE SE ENCUENTRAN BAJO SU SUBORDINACIÓN.

1. LA OFICINA ENCARGADA DE LLEVAR LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON EL PERSONAL ES LA OFICIALÍA MAYOR, - DICHA DEPENDENCIA NO CUENTA A LA FECHA CON TABULADORES NI CON PLANES ESPECÍFICOS QUE DIRIJAN Y NORMEN CRITERIOS SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.

B) RECLUTAMIENTO.

EL OBJETIVO BÁSICO DEL RECLUTAMIENTO ES EL DE OBTENER PERSONAL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ACTITUD PARA OCUPAR UN DETERMINADO PUESTO, O SEA QUE DEBE SATISFACER LAS NECESIDADES DE PERSONAL CAUSADAS POR EL CRECIMIENTO O POR LAS INNOVACIONES CIENTÍFICAS O TECNOLÓGICAS INTRODUCIDAS A LA ORGANIZACIÓN.

EN EL MUNICIPIO EL RECLUTAMIENTO SE REALIZA MEDIANTE SUGERENCIAS O RECOMENDACIONES HECHAS POR FUNCIONARIOS O EMPLEADOS SOBRE CONOCIDOS O FAMILIARES QUE CREEN SON APTOS PARA OCUPAR CIERTO PUESTO.

LAS FUENTES PRINCIPALES PARA EL RECLUTAMIENTO ESTÁN EN EL GRUPO DE PERSONAS QUE INTEGRAN EL PARTIDO (PAN), SI AHÍ NO ENCUENTRAN A NADIE APTO SE PODRÁ UTILIZAR A CUALQUIER OTRA PERSONA QUE RESIDA DENTRO DE LA CIUDAD.

c) SELECCIÓN.

ESTE PROCESO CONSISTE EN ELEGIR DENTRO DE LOS CANDIDATOS RECLUTADOS, AL QUE TENGA EL MAYOR NÚMERO DE CUALIDADES REQUERIDAS PARA EL PUESTO. ESTA SELECCIÓN SE OBTIENE MEDIANTE EL ANÁLISIS DE CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y ACTITUDES -- QUE LE PERMITIRÁN OCUPAR SATISFACTORIAMENTE EL PUESTO QUE ASPIRA.

EXISTEN DOS TIPOS DE ANÁLISIS:

- EXAMEN DE ACTIVIDADES ANTERIORES (ESTUDIOS REALIZADOS, EMPLEOS OCUPADOS, REFERENCIAS, COMPORTAMIENTO OBSERVADO, -- ETC.).
- ANÁLISIS DE SUS CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y ACTITUDES PRESENTES, SE VALORA MEDIANTE ENTREVISTAS Y PRUEBAS.

EN EL AYUNTAMIENTO LA SELECCIÓN DE PERSONAL NO FUNCIONA COMO LA HEMOS SEÑALADO, AQUÍ SE ELIGE AL CANDIDATO DE ACUERDO AL CRITERIO PERSONAL DEL OFICIAL MAYOR O DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DONDE SE ORIGINA LA VACANTE. POR LO REGULAR NO SE REALIZAN EXÁMENES DE APTITUDES, LOS ÚNICOS EXÁMENES QUE FUNCIONAN SON LOS MÉDICOS.

EN LO REFERENTE AL ESTUDIO DE LAS ACTITUDES ANTERIORES SE --

TIENE POCO CONTROL, YA QUE NO SE HABREN EXPEDIENTES POR CADA CANDIDATO QUE DESEA INGRESAR, Y LA DOCUMENTACIÓN SE LIMITA - AL ACTA DE NACIMIENTO Y AL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES.

D) CONTRATACIÓN.

AQUI SE ESTABLECEN LAS RELACIONES FORMALES DE TRABAJO ENTRE EL PERSONAL SELECCIONADO Y LA INSTITUCIÓN. LA ORGANIZACIÓN SE OBLIGA A DAR UNA REMUNERACIÓN, PRESTACIONES, -- ETC., POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LOS EMPLEADOS CON CIERTAS CONDICIONES.

EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN LA CONTRATACIÓN SE LLEVA A CABO MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE UN NOMBRAMIENTO CUYO CONTENIDO SE ESTABLECE EN LA LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS EN EL ARTÍCULO 17:

"...I. NOMBRE, NACIONALIDAD, EDAD, SEXO, ESTADO CIVIL Y DOMICILIO;

II. LOS SERVICIOS QUE DEBEN PRESTARSE, LOS QUE SE DETERMINARÁN CON LA MAYOR PRECISIÓN POSIBLE;

III. EL CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: DEFINITIVO, INTERINO, - PROVISIONAL, POR TIEMPO DETERMINADO O POR OBRA DETERMINADA;

IV.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO;

- V. EL SUELDO Y DEMÁS PRESTACIONES QUE HABRÁ DE PERCIBIR;-
- VI. EL LUGAR EN QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS;
- VII. PROTESTA DE SERVIDOR PÚBLICO;
- VIII. LUGAR EN QUE SE EXPIDE;
- IX. FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR A SURTIR EFECTOS; Y
- X. NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN LO EXPIDE"

LAS PERSONAS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA SUSCRIBIR NOMBRA MIENTOS SON EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DEL - AYUNTAMIENTO, QUIENES REMITEN COPIAS AL TESORERO, PARA EL PAGO, Y AL OFICIAL MAYOR PARA EL CONTROL.

E) INTRODUCCIÓN AL PUESTO.

CONSISTE EN PROPORCIONAR AL PERSONAL DE NUEVO INGRESO, LA INFORMACIÓN GENERAL SOBRE OBJETIVOS, ANTECEDENTES, ESTRUCTURAS, POLÍTICAS, ETC., DE LA ORGANIZACIÓN, MEDIANTE FOLLETOS, MANUALES, PLÁTICAS, ETC., E INFORMACIÓN PARTICULAR SOBRE SUS SUPERIORES Y SUBORDINADOS, SUS LABORES A REALIZAR Y EL LUGAR DE TRABAJO.

EN TEPATITLÁN EL OFICIAL MAYOR SE ENCARGA DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN GENERAL, DEBEMOS ACLARAR QUE TODO ESTE PROCEDIMIENTO SE REALIZA VERBALMENTE YA QUE NO CUENTEN CON INFORMACIÓN ESCRITA. LA INFORMACIÓN PARTICULAR LA TRASMITE EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LA MISMA MANERA QUE EL OFICIAL MAYOR.

F) CAPACITACIÓN Y DESARROLLO.

EL OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN ES AJUSTAR LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES DEL INDIVIDUO A LOS REQUERIMIENTOS DEL PUESTO Y DE ACUERDO A LAS EXIGENCIAS QUE LA ORGANIZACIÓN IMPONE. EL DESARROLLO TIENE COMO FIN EL INCREMENTO DE -- LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES DEL PERSONAL PARA QUE LOGRE UN MAYOR APROVECHAMIENTO EN PUESTOS SUPERIORES.

EN EL MUNICIPIO EL DESARROLLO SE DA MEDIANTE CURSOS AL -- PERSONAL ADMINISTRATIVO (SOBRE TODO), NO EXISTE UN PROGRAMA DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN CONGRUENTE A LAS NECESIDADES FUTURAS, LOS CURSOS SE IMPARTEN DE ACUERDO A SOLICITUDES HECHAS POR EL MISMO PERSONAL.

LA CAPACITACIÓN SÓLO SE IMPARTE A LOS ELEMENTOS DE POLICÍA MEDIANTE UN CURSO QUE SE ELABORÓ ESPECIALMENTE CON -- ESE FIN.

G) ADMINISTRACIÓN DE SUELDOS Y SALARIOS.

ESTE SISTEMA DEBE ATENDER LOS REQUISITOS FUNDAMENTALES DE EQUIDAD Y MOTIVACIÓN, A TRAVÉS DE REMUNERACIONES JUSTAS -- POR TRABAJOS SOBRESALIENTES Y COMPENSACIONES ADECUADAS -- POR AUMENTOS EN LAS RESPONSABILIDADES O REQUERIMIENTOS DE MAYOR CAPACIDAD EN LOS TRABAJADORES. SE DEBE PROCURAR --

QUE LOS SUELDOS Y COMPENSACIONES ESTÉN AL NIVEL MEDIO --
DEL MEDIO SOCIAL EN QUE SE DESARROLLA.

SE DEBEN ESTABLECER BASES PARA EVALUAR, EN TODOS LOS NIVEL
LES, LOS SUELDOS Y COMPENSACIONES, ADEMÁS DE LOS POSIBLES
AUMENTOS, YA SEAN POR MÉRITOS O POR MANDATO LEGISLATII
VO.

EL AYUNTAMIENTO A PROCURADO EN LOS TRES AÑOS DE SU GES---
TIÓN, QUE SE ESTABILICEN LOS NIVELES SALARIALES DE ACUERDO
A LOS PUESTOS OCUPADOS, TRATANDO DE SER JUSTOS Y EQUITATII
VOS EN TODO MOMENTO. DEBEMOS RECONOCER QUE LA ADMINISTRA-
CIÓN DE SUELDOS Y/O SALARIOS NO TIENE BASES SÓLIDAS DE --
ANÁLISIS, PUESTO QUE NO EXISTEN DOCUMENTOS EVALUATORIOS -
COMO EL MANUAL DE PUESTOS O EL DE ORGANIZACIÓN, INCLUSIVE
NO CUENTAN CON UN BANCO DE DATOS REAL Y ACTUALIZADO DE -
RECURSOS HUMANOS.

EN 1983 EL MONTO DE LOS SUELDOS AL PERSONAL DE BASE FUE -
DE \$10'575,400.00 PESOS Y EL NÚMERO DE TRABAJADORES ERA -
DE 130, O SEA QUE RECIBÍAN UN INGRESO PER CÁPITA ANUAL DE
\$81,349.20; EN 1984 LOS GASTOS POR ESTE CONCEPTO AUMENTA-
RON A \$44'767,800.00 Y EL No. DEL PERSONAL LLEGÓ A 168, -
RECIBIENDO UN INGRESO ANUAL PER CÁPITA DE \$230,760.60, LO
QUE REPRESENTA UN AUMENTO DE CASI UN 300% EN RELACIÓN AL
AÑO ANTERIOR; EN 1985 EL MONTO FUE DE \$93'572,000.00 Y --

LOS TRABAJADORES 196, SU INGRESO ANUAL DE \$477,408.10 TENIENDO UN AUMENTO DEL 206.8% EN RELACIÓN A 1984.

ANALIZANDO LAS CIFRAS DE ESTE MODO SE NOS OCULTARÍA UN POCO LA REALIDAD, DEBEMOS CONSIDERAR QUE LOS SALARIOS PROMEDIO MENSUALES EN 1983 SON DE \$6,779.10; EN 1984 DE -- -- \$19,230.00; Y, EN 1985 DE \$39,784.00.

NO DEBEMOS PERDER DE VISTA QUE LOS AUMENTOS EN LOS PORCENTAJES ANUALES NO CORRESPONDEN A UNA UNIDAD EN TODA LA ORGANIZACIÓN, SINO QUE ALGUNAS ÁREAS O PUESTOS, AUNQUE SEAN -- DEL MISMO NIVEL SE VEN MÁS FAVORECIDOS, COMO VEREMOS MÁS -- ADELANTE EN LAS TABLAS ANALÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS.

PARA EL CASO DEL PERSONAL DE CONFIANZA EL PROBLEMA ES DISTINTO, LOS NIVELES JERÁRQUICOS Y LA UNIDAD DE CRITERIOS -- ESTÁN BIEN DEFINIDOS. EN 1983, 16 FUNCIONARIOS RECIBIERON POR CONCEPTO DE SUELDOS \$2'336,400.00, \$146,025.00 ANUAL-PROMEDIO Y \$12,168.70 MENSUAL; EN 1984 EL MONTO ASCENDIÓ A \$9'093,800.00 PARA 18 FUNCIONARIOS, O SEAN \$505,211.11 -- ANUAL PROMEDIO Y \$42,100.92 MENSUAL, REPRESENTANDO UN AUMENTO DEL 349.3% EN RELACIÓN AL AÑO ANTERIOR; Y, EN 1985 EL TOTAL FUE DE \$13'044,000.00 PARA 19 FUNCIONARIOS, O -- SEAN \$686,526.30 ANUALES PER CÁPITA Y \$57,210.50 MENSUAL, DANDO UN AUMENTO DEL 40% EN RELACIÓN A 1984.

DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE PERSONAL DE CONFIANZA NO INCLUIAMOS A LOS MIEMBROS DEL CABILDO POR CONSIDERARLOS COMO PUESTOS POLÍTICOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR.

SI OBSERVAMOS EL PROBLEMA COMPARANDO LOS SALARIOS MENSUALES PROMEDIO, OBSERVAREMOS QUE EL PERSONAL DE BASE A OBTENIDO AUMENTOS SALARIALES MAYORES QUE LOS EMPLEADOS DE CONFIANZA: EN 1983 EL SUELDO DEL PERSONAL DE BASE MENSUAL -- PROMEDIO ERA DE \$6,779.10 Y EL DE LOS EMPLEADOS DE CONFIANZA DE \$12,168.70; EN 1984 PARA LOS PRIMEROS ERA DE -- \$19,230.00 Y \$42,100.92 PARA LOS SEGUNDOS; Y, EN 1985 DE -- \$39,784.00 Y \$57,210.00, EN EL MISMO ORDEN.

HABLANDO EN TÉRMINOS GENERALES, EN 1983 DEL MONTO TOTAL -- DESTINADO A SALARIOS, LOS DESTINADOS AL PERSONAL DE BASE -- OCUPARON EL 81.5%, AL PERSONAL DE CONFIANZA EL 18% Y A LOS EVENTUALES EL 0.5%.

EN 1984 EL 80.5% SE DESTINÓ AL PERSONAL DE BASE, EL 16.4% AL DE CONFIANZA Y EL 3.1% AL EVENTUAL.

EN 1985 AL 84.9% SE DIRIGIÓ AL PERSONAL DE BASE, EL 11.8% AL PERSONAL DE CONFIANZA Y EL 3.3% AL PERSONAL EVENTUAL.

EN LO REFERENTE A COMPENSACIONES POR SERVICIOS PRESTADOS, SE DESTINARON EN 1983 \$300,000.00 EN 1984 \$900,000.00 Y -- EN 1985 \$900,000.00.

5.2.- Clasificación del Personal

5.2.1.- Personal de base

P U E S T O	No. de Plazas			Sueldos (miles de pesos)		
	1983	1984	1985	1983	1984	1985
Secretaria	7	10	11	109.2	223.2(7)*	300.0(8)
				85.8(3)	187.2	240.0
				78.5	86.4	132.0
				78.0	43.2	96.0
				64.4		
Recepcionista	0	0	1	-	-	300.0
Mensajero	1	1	1	31.2	120.6	180.0
Conserje	2	2	3	70.2	129.6	240.0
				46.8	240.0	288.0(2)
Auxiliar de Intendencia	15	16	17	46.8(2)	93.6(2)	192.0(4)
				19.6(6)	240.0	276.0
				70.2(6)	158.4(12)	288.0(2)
				65.5	216.0	280.0(10)
Jefe de Oficina	1	1	1	62.4	216.0	276.0
Mecanógrafos	0	3	4	-	223.2(3)	300.0(4)
Encargados de Biblioteca	1	1	1	98.0	187.2	240.0
Promotor de Alfabetización	0	0	1	-	-	420.0
Auxiliar de Maestro	0	0	1	-	-	360.0
Jardinero	7	13	15	70.2(7)	129.6	288.0(15)
					86.4(5)	144.0
					213.0	180.0
					216.0(8)	
Chofer	7	9	12	101.4(4)	216.0	312.0(12)
				93.6(2)	240.0(7)	
				78.0	228.0	

* Los números entre paréntesis indican el número de plazas de ese puesto

<u>P U E S T O</u>	<u>No. de Plazas</u>			<u>Sueldos</u>	<u>(miles de pesos)</u>	
	<u>1983</u>	<u>1984</u>	<u>1985</u>	<u>1983</u>	<u>1984</u>	<u>1985</u>
Policías	40	60	70	93.6(40)	324.0(60)	468.0(70)
Alcaides	1	2	2	117.0	414.0(2)	576.0(2)
Director de banda	1	1	1	109.2	360.0	480.0
Auxiliar de cabina	3	0	0	109.2(3)		
Calificador de Reglamentos	1	0	0	78.0	-	-
Auxiliar de compras	0	1	0	-	492.0	-
Promotor de Deportes	1	1	0	90.0	216.0	-
Encargado Eq. Estéreo	1	0	0	70.2	-	-
Auxiliar Administrativo	8	6	5	62.4(2)	216.0(3)	276.0(2)
				85.8(4)	408.0	540.0
				93.6	223.2(2)	360.0
				78.0		288.0

5.2.2.- Personal de Confianza.

P U E S T O	No. de Plazas			Sueldos 1983	(miles de pesos)	
	1983	1984	1985		1984	1985
Secretario y Síndico	1	1	1	352.8	988.0	1'440.0
Oficial Mayor	1	1	1	140.4	744.0	1'020.0
Asesor Jurídico	1	1	1	109.2	259.2	336.0
Oficial del Registro Civil	1	1	1	148.2	540.0	720.0
Delegados Municipales	5	5	5	78.0(5)	360.0(5)	540.0(5)
Agente Municipal	0	1	1	-	100.8	132.0
Tesorero	1	1	1	345.6	988.0	1'440.0
Subtesorero	1	1	1	182.2	540.0	720.0
Director	2	2	2	187.2(2)	988.0 810.0	1'200.0(2)
Subdirector	1	1	2	109.2	540.0	780.0(2)
Jefe de Oficina	1	1	2	101.4	290.4	360.0(2)
Subjefe de Oficina	0	1	1	-	290.0	360.0
Representante Municipal	1	1	1	78.0	216.0	276.0

5.2.3.- PERSONAL EVENTUAL

PARA ESTABLECER CIFRAS EXACTAS SOBRE EL PERSONAL QUE LABORA PARA EL MUNICIPIO CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL, NO EXISTEN DOCUMENTOS QUE NOS DEN TALES PRETENSIONES.

EL OFICIAL MAYOR INDICÓ QUE EN 1985 SE TIENEN APROXIMADAMENTE 200 TRABAJADORES QUE ESTÁN CONTRATADOS POR OBRAS DETERMINADAS EN LOS PROGRAMAS DE REFORESTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.

LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS CONTIENEN UNA PARTIDA ESPECIAL PARA PAGO DE SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL (VI.14), QUE EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS ARROJÓ LAS SIGUIENTES CIFRAS: PARA 1983 \$50,000.00 PESOS; EN 1984 \$1'550,000.00; Y EN 1985 3'500,000.00. DICHAS PARTIDAS NO ESPECIFICAN NÚMERO, NIVELES JERÁRQUICOS NI SUELDOS, POR LO QUE ES DIFÍCIL CALCULAR SU IMPORTANCIA.

LA PARTIDA DE CONTRUCCIONES DIVERSAS (IX.6) TUVO CIFRAS ALTÍSIMAS EN 1984 (\$61'250,000.00) EN COMPARACIÓN CON 1985 (\$500,000.00), POR LO QUE INFERIMOS MAYOR NÚMERO DE EMPLEADOS POR OBRA DETERMINADA EN ESE AÑO.

5.3. SITUACIÓN JURÍDICA

PARA ENMARCAR LA RELACIÓN JURÍDICA QUE EXISTE ENTRE EL SERVIDOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN Y EL AYUNTAMIENTO, ANALIZAREMOS FUNDAMENTALMENTE EL CONTENIDO DE DOS LEYES: LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO. LA PRIMERA ES UNA RELACIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN CUANDO FORMALIZAN LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE EMPLEADOS Y EL GOBIERNO DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS, MEDIANTE UN NOMBRAMIENTO. LA SEGUNDA INDICA LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN LOS CASOS EN QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INFRINJAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN DICHA LEY.

LA LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS CONSTA DE CINCO TÍTULOS, EN EL PRIMERO SE INDICAN LAS BASES GENERALES DE APLICACIÓN DE LA LEY Y SE DESARROLLAN LOS CONCEPTOS TALES COMO LAS CLASIFICACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS; SU POSICIÓN DENTRO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, Y JUDICIAL DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS; TIPOS DE NOMBRAMIENTOS, CAUSAS DE -- SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN LABORAL; Y, LAS RELACIONES ENTRE EL ORGANISMO Y -- SUS SERVIDORES. EL TÍTULO SEGUNDO NOS ESPECIFICA LOS -

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS: JORNADA DE TRABAJO, DÍAS DE DESCANSO, VACACIONES, LICENCIAS, SUELDOS Y SUS OBLIGACIONES PARA CON LA INSTITUCIÓN. EL TÍTULO TERCERO NORMA LAS OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES, LOS PROCESOS ESCALAFONARIOS Y LA SEGURIDAD SOCIAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS. EL TÍTULO CUARTO LEGISLA SOBRE LA FORMACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES COLECTIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, LA HUELGA Y LAS PRESCRIPCIONES DE LOS NOMBRAMIENTOS. EL TÍTULO QUINTO REGULA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE.

LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO SE INTEGRA POR 4 TÍTULOS Y 46 ARTÍCULOS, EN SU TÍTULO PRIMERO EXPONE LAS DISPOSICIONES GENERALES CON RESPECTO A LA PROCEDENCIA DE LA LEY, A LAS PERSONAS QUE AFECTA Y LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA APLICARLA. EL TÍTULO SEGUNDO HABLA DE LOS SUJETOS, CAUSAS DE JUICIO POLÍTICO Y SANCIONES, LOS CASOS EN LOS QUE SE REQUIERE DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA Y LAS RESPONSABILIDADES FEDERALES. EL TÍTULO TERCERO ENUMERA LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LAS SANCIONES POR FALTAS A LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES. EL TÍTULO CUARTO TRATA DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DE LA DECLARACIÓN DE SU PATRIMONIO

Y DE LOS RECURSOS PARA COMPROBAR, EN CASO DE SER NECESARIO, LA POSESIÓN DE BIENES.

CAPITULO VI

6.- OBSERVACIONES Y PROPUESTAS GENERALES.

EL PRESENTE CAPÍTULO TIENE COMO PROPÓSITO FUNDAMENTAL -- HACER UN BALANCE DE LA SITUACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO EN ESTUDIO, EN ESPECIAL DE LOS TEMAS TRATADOS EN LOS CAPÍTULOS III, IV Y V. ADEMÁS, NOS PROPONE DAR ALTERNATIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA QUE, POR CONSIGUIENTE, SI SE APLICARAN A LA ESTRUCTURA MUNICIPAL, PODRÍAN ARROJAR RESULTADOS COMO UN MEJOR RACIONAMIENTO Y USO DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS, A TRAVÉS DE UN CONTROL MÁS DETALLADO DE ELLOS, LO QUE LOS OPTIMIZARÍA Y ACERCARÍA EN FORMA OBJETIVA, A LA ORGANIZACIÓN CON LAS METAS Y OBJETIVOS -- QUE SE PLANTEEN.

DE ESTA MANERA, LA PARTE MEDULAR DE LA INVESTIGACIÓN SE CONCENTRA AQUÍ; DESPUÉS DE HABER HECHO UN ESTUDIO DETALLADO DE TRES ELEMENTOS ESENCIALES DE TODA INSTITUCIÓN -- (ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS), AHORA TOCA CUESTIONARLA, PERO NO EN EL PLANO DE LA CRÍTICA RETRÓGRADA, SINO EN EL ÁMBITO CONSTRUCTIVO CON EL PROPÓSITO DE ENGRANDECER EL CONOCIMIENTO Y LA EXPERIENCIA QUE SE TIENE SOBRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, TEMA QUE POR SU NATURALEZA, ES DE LOS MÁS MENCIONADOS, PERO POR DESGRACIA, DE LOS MENOS ENTENDIDOS ENTRE LOS MISMOS ACTORES QUE PARTICIPAN DEL QUEHACER PÚBLICO A TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO.

AUNQUE LA INVESTIGACIÓN HAYA TENIDO COMO CENTRO DE ANÁLISIS A UN MUNICIPIO EN ESPECIAL, SIN LUGAR A DUDAS ARROJARÁ ALGÚN CONOCIMIENTO SOBRE LA MATERIA.

DEBEMOS TOMAR EN CUENTA, QUE EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN, SE UBICA, DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN QUE HICIMOS EN EL SUBCAPÍTULO 1.2, COMO UN MUNICIPIO SUBURBANO, PARA LO CUAL Y ATENDIENDO A SUS CARACTERÍSTICAS SOCIO-ECONÓMICAS, SE HA TRATADO DE ADECUAR ESAS PECULIARIDADES A LAS SUGERENCIAS QUE SE HARÁN A CONTINUACIÓN:

A) ORGANIZACIÓN.

EN PRIMER LUGAR, LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE PRESENTA EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN REFLEJA SERIAS DEFICIENCIAS EN LA DEFINICIÓN DE LÍNEAS DE AUTORIDAD, QUE DISPERSAN LAS RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS QUE LA INTEGRAN.

COMO YA SE DIJO EN PÁGINAS ANTERIORES, NO EXISTÍA EN EL MUNICIPIO UN ORGANIGRAMA, NI MUCHO MENOS UN MANUAL DE ORGANIZACIÓN QUE PUSIERA DE MANIFIESTO LAS FUNCIONES Y LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, PARA LA CUAL, SE TUVO QUE FORMALIZAR, CON LA PARTICIPACIÓN DEL OFICIAL MAYOR, LO QUE SE ENCONTRABA EN LA SIMPLE DEFINICIÓN PERSONAL DE CADA FUNCIONARIO.

EN PARTICULAR SE TRATA DE ANALIZAR A CADA ÓRGANO O --
DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA, RESALTANDO SUS DESVIACIONES
PARA QUE AL TÉRMINO DE CADA APARTADO, PROPONER ALTER-
NATIVAS VIABLES PARA SU APLICACIÓN.

- LA OFICIALÍA MAYOR DEBERÍA ESTAR ENCARGADA, ADEMÁS
DE LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, DE LOS RECURSOS
MATERIALES, YA QUE ES LA DEPENDENCIA QUE, POR SUS
FUNCIONES, DEBERÍA CANALIZAR EL SUMINISTRO DE --
ESOS RECURSOS, MEDIANTE UNA PLANEACIÓN ADECUADA A
TODA LA INSTITUCIÓN, PARA QUE ASÍ, EN COORDINACIÓN
CON LA TESORERÍA MUNICIPAL SE PUDIERAN ESTABLECER
LÍMITES TÉCNICOS Y PRESUPUESTALES, QUE PUDIERAN --
RACIONALIZARLOS DE MEJOR MANERA, SEGÚN LAS PRIORI-
DADES Y DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS Y METAS GENERA-
LES. LA EXPERIENCIA DEMUESTRA QUE EN FORMA PAR---
CIAL, SIN TENER UNA PANORÁMICA GENERAL DE LAS CO--
SAS Y BASÁNDOSE EN APRECIACIONES PARTICULARES, LOS
RESULTADOS SON CASI SIEMPRE MUY ALEJADOS DE LOS --
BUENOS PROPÓSITOS.

AQUÍ ES NECESARIO SEGUIR PROFUNDIZANDO, POR QUE RE
PRESENTA UNA GRAVE DEFICIENCIA. PARA PODER TENER
MÁS CLARIDAD DEL PROBLEMA SE HARÁ UNA BREVE DESCRIP-
CIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA REALIZAR LA --
COMPRA Y EL SUMINISTRO DE RECURSOS MATERIALES: --

EL JEFE DE ALGUNA DEPENDENCIA HACE LA PETICIÓN FORMAL AL JEFE DE COMPRAS, ESTE ÚLTIMO RECURRE AL TESORERO PARA SABER SI EXISTEN FONDOS QUE RESPALDEN LAS COMPRAS, EN CASO AFIRMATIVO SE COTIZA EL MATERIAL ENTRE VARIOS PROVEEDORES Y SE ELABORA UNA TABLA COMPARATIVA, ESCOGIENDO AL QUE OFREZCA MEJOR PRECIO Y CALIDAD.

A SIMPLE VISTA, PARECIERA QUE EL PROCEDIMIENTO ES EL CORRECTO Y ASÍ ES, LO QUE ES PREOCUPANTE ES LA FORMA TAN COYUNTURAL DE COMO SUCEDE. LA FALTA DE UNA PLANEACIÓN QUE PREVenga LAS NECESIDADES DE MATERIALES A UN AÑO PRESUPUESTAL, OCASIONA SERIOS TRASTORNOS AL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN, QUE A LA LARGA REDUNDA EN FALTA DE CUMPLIMIENTOS TOTAL O PARCIAL, DE LOS OBJETIVOS.

LA SOLUCIÓN ESTARÍA, ENTONCES, EN QUE UNA DEPENDENCIA CON NIVEL JERÁRQUICO ALTO COMO LA OFICIALÍA MAYOR, PLANEARÁ Y COORDINARÁ ESA ACTIVIDAD. MUCHO DE LA CRÍTICA SITUACIÓN SE DEBE A LA FALTA DE PLANEACIÓN, LA QUE SE ANALIZARÁ DESPUÉS EN LO REFERENTE A PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

- EN LO QUE SE REFIERE A LA TESORERÍA, SE DEBE RESALTAR QUE EL MANEJO DE LOS FONDOS MUNICIPALES SE REALIZA CON LA PRECISIÓN QUE REQUIERE EL TRATAMIENTO

DE EL DINERO PÚBLICO. A PESAR DE LA CARENCIA DE PERSONAL, LA ESTRUCTURA DE ESTE DEPARTAMENTO NO DEJA FUGAS QUE, EN UN MOMENTO DADO, PODRÍAN OCASIONAR DESVIOS DE RECURSOS FINANCIEROS.

PARA LOGRAR LO ANTERIOR, SE IMPLEMENTÓ UN SISTEMA DE CORRESPONSABILIDADES, EN DONDE, PARA PODER HACER USO DE CUALQUIER DINERO, TIENEN QUE FIRMAR DE ACUERDO TANTO EL TESORERO, COMO EL SÍNDICO Y EL OFICIAL MAYOR, ADEMÁS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ NI ESTE ÚLTIMO PUEDE MANEJAR LA HACIENDA MUNICIPAL A SU ALBEDRÍO, AGREGANDO QUE CUALQUIER GASTO DEBE JUSTIFICARSE MEDIANTE ALGÚN DOCUMENTO COMPROBATORIO. EN CUALQUIER CASO DE FRAUDE, LOS QUE CONJUNTAMENTE DIERON LA APROBACIÓN, PODRÁN SER CONSIGNADOS A LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

- CON RELACIÓN AL REGISTRO CIVIL Y A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR SER DEPENDENCIAS QUE TIENEN PERFECTAMENTE DETALLADAS SUS FUNCIONES, NO EXISTE NINGUNA ANOMALÍA DIGNA DE MENCIONARSE. TANTO SU ORGANIZACIÓN INTERNA COMO SUS RELACIONES CON TODA LA INSTITUCIÓN SE CIRCUNSCRIBEN DENTRO DEL PLANO FORMALMENTE DEFINIDO.

- PARA EL CASO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EL ESQUEMA TIENE SERIOS PROBLEMAS QUE DETALLAREMOS A CONTINUACIÓN. POR TRATARSE DE UN ÓRGANO DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS, TENDRÍA COMO FUNCIONES PRINCIPALES LAS DE PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN E INSPECTORÍA DE OBRAS, NO ASÍ LAS DE PARQUES Y JARDINES, ALUMBRADO Y ASEO PÚBLICO Y LAS DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO -- POR LA SENCILLA RAZÓN DE QUE ÉSTAS SE ENCUADRAN -- DENTRO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, Y PARA QUE LA -- PRESTACIÓN DE ESOS SERVICIOS SE PUEDA DAR EN FORMA ADECUADA Y EFICIENTE, ES NECESARIO CONCENTRARLOS EN OTRA DEPENDENCIA QUE PUEDA DAR RESPUESTAS SÓLIDAS A LA DEMANDA QUE DE ELLAS SE HAGA. ASÍ, SE PROPONE OTRA ESTRUCTURA QUE HARÍA MÁS VIABLE ESTA, TAN IMPORTANTE, ACTIVIDAD MUNICIPAL.

LA CONCLUSIÓN ANTERIOR SE DESPRENDIÓ DE QUE EN LA ACTUALIDAD LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS NO PUEDE SATISFACER TOTALMENTE LOS REQUERIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN, MUCHO MENOS DE LOS DE SERVICIOS QUE OFRECE EL MUNICIPIO, SOBRE TODO EN LAS ZONAS MARGINADAS Y EN LAS REGIONES RURALES.

- EL DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO E INSPECCIÓN AGRÍCOLA REALIZA DOS TIPOS DE FUNCIONES MUY DISTINTAS ENTRE SÍ, UNA DE ELLAS SE REFIERE AL SERVICIO MILITAR NACIONAL Y LA OTRA, A TODO LO RELACIONADO CON LA GANADERÍA EN EL MUNICIPIO. DEBIDO A LOS BAJOS INGRESOS MUNICIPALES NO PARECE HABER DIFICULTAD DE QUE SIGA CON LAS MISMAS FUNCIONES, SIN EMBARGO PODRÍA UBICARSE, NO BAJO LA LÍNEA DE AUTORIDAD DIRECTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL POR NO SER UNA FUNCIÓN SUSTANTIVA, SINO MÁS BIEN DENTRO DE LA NUEVA DEPENDENCIA QUE PROPUSIMOS QUE PODRÍA LLAMARSE DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES. - - ASÍ SUS TRABAJOS PODRÍAN SER COORDINADOS CON MAYOR PRECISIÓN Y LAS EVALUACIONES QUE DE ELLOS SE HAGAN TENDRÍAN MÁS OBJETIVIDAD.

- LAS DELEGACIONES MUNICIPALES CUMPLEN LA FUNCIÓN DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, DE ORDEN Y DE VIGILANCIA, EN CAMBIO LA AGENCIA MUNICIPAL SÓLO FUNGE EXCLUSIVAMENTE PARA MANTENER EL ORDEN EN EL POBLADO DONDE SE ASIENTA.

LA ESTRUCTURA INTERNA DE LAS DELEGACIONES Y LA --
AGENCIA MUNICIPAL TIENE UNA GRAN CONTRADICCIÓN, -
POR EL HECHO DE QUE, EL AGENTE DE POLICÍA DE MA--
YOR RANGO, QUE ES EL ENCARGADO DE LA VIGILANCIA,
NO DEPENDE JERÁRQUICAMENTE DEL DELEGADO O AGENTE
MUNICIPAL, SINO DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA,
LO QUE OCASIONA CONFLICTOS DE AUTORIDAD, DANDO --
COMO RESULTADO UNA MALA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA -
PORQUE LA MAYORÍA DE LAS VECES ÉSTA ESTÁ COMPROME
TIDA A LOS INTERESES PERSONALES O FAMILIARES DE -
UNO U OTRO SERVIDOR PÚBLICO. DE ESTA MANERA, SE
PROPONE QUE EL AGENTE DE POLICÍA DEPENDA EN LÍNEA
DIRECTA DE AUTORIDAD YA SEA DEL DELEGADO O AGENTE
MUNICIPAL, SEGÚN EL CASO.

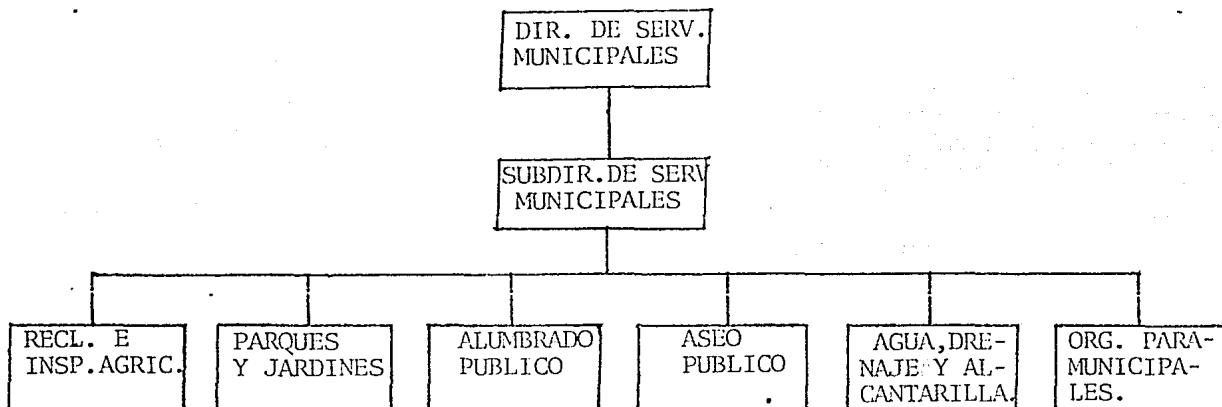
- LOS ORGANISMOS PARAMUNICIPALES, SEGÚN LA ESTRUC -
TURA ACTUAL DEL MUNICIPIO, DEPENDEN DIRECTAMENTE
DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, CREANDO, DE ESTA MANERA,
POCA ATENCIÓN A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN,
POR LA IMPOSIBILIDAD DE DARLE A CADA UNO LA ATEN-
CIÓN DEBIDA. POR SER DEPENDENCIAS QUE PRESTAN -
UN TIPO DE SERVICIO PÚBLICO ESPECIALIZADO, SE - -
PLANTEA LA NECESIDAD DE REUBICARLOS DENTRO DE LA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES, LA QUE SE EN-

CARGARÁ DE SU CONTROL Y POR CONSIGUIENTE, INCIDIRÁ EN SUS PROCESOS DE PRODUCCIÓN O ADMINISTRACIÓN, - PROCURANDO MEJORARLOS PARA BENEFICIO DE SUS USUARIOS.

- POR ÚLTIMO, HACE FALTA EN EL MUNICIPIO UNA OFICINA ENCARGADA DE CAPTAR QUEJAS O SUGERENCIAS DE LOS CIUDADANOS, PARA MEJORAR, EN LO POSIBLE, MEDIANTE LA RETROALIMENTACIÓN, TODOS AQUELLOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE PRESTA EL MUNICIPIO. ÉSTA OFICINA DEPENDERÁ DIRECTAMENTE DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR SER LA UNIÓN ENTRE EL CABILDO Y LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, TOMANDO EN CUENTA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL FORMA PARTE DE ESE ÓRGANO COLEGIADO, DONDE SE DELIBERAN LOS ASUNTOS PÚBLICOS, SIENDO TRADUCIDOS DESPUÉS EN ACCIONES MEDIANTE EL APARATO EJECUTIVO.

AHORA PASAREMOS A CLARIFICAR LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS PARA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, DELIMITANDO A LA ORGANIZACIÓN QUE RESULTE DEL ANÁLISIS ANTERIOR.

SIENDO SISTEMÁTICOS, COMENZAREMOS POR ORGANIZAR A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES:

ORGANIZACION INTERNA

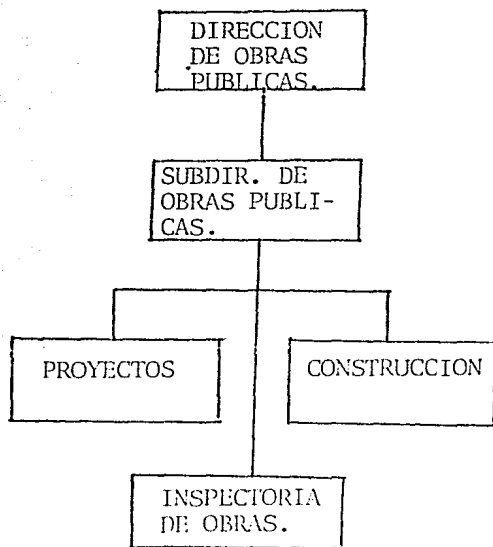
LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR SERÁN:

- SUPERVISAR EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.
- COORDINARSE CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA REALIZAR OBRAS DE AMPLIACIÓN A LOS SERVICIOS PÚBLICOS.
- ATENDER LAS DEMANDAS DE LOS CIUDADANOS POR IRREGULARIDADES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

- ESTABLECER CRITERIOS DE PRIORIDAD PARA ATENDER DEMAN-
DAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, SOBRE TODO EN AQUELLAS -
ZONAS DONDE NO EXISTAN.
- MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, IN-
TRODUCIENDO INNOVACIONES TÉCNICAS A SUS PROCESOS DE
TRABAJO.

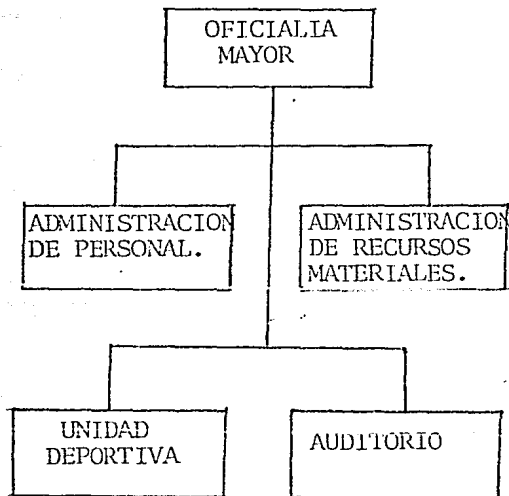
DE ESTE MODO, LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS REDUCIRÁ SU
ESQUEMA Y TAMBIÉN SUS FUNCIONES REFERENTES A LOS SERVI-
CIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

ORGANIZACION INTERNA



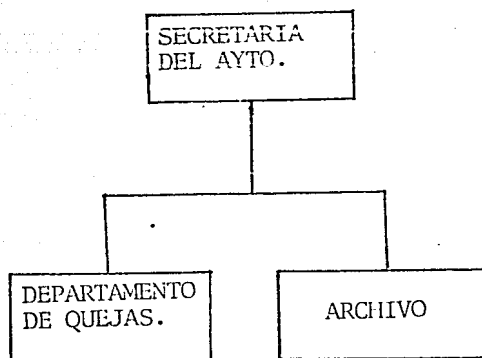
LA OFICIALÍA MAYOR, ADEMÁS DE TENER LAS FUNCIONES QUE YA MENCIONAMOS, OBSERVARÁ LAS QUE TENÍA DESTINADAS EL JEFE DE COMPRAS, PARA QUEDAR SU ESTRUCTURA COMO SIGUE:

ORGANIZACION INTERNA

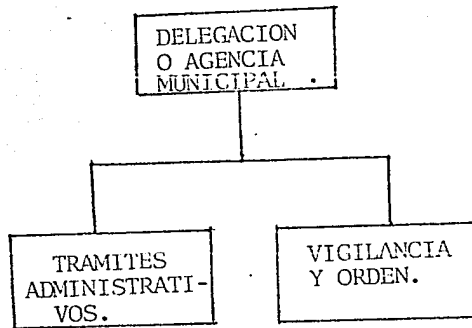


EL NUEVO DEPARTAMENTO DE QUEJAS, COMO YA DIJIMOS, QUEDA RÁ A CARGO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, AUMENTANDO - ÉSTE SUS RESPONSABILIDADES RELATIVAS A ESA NUEVA ASIGNA CIÓN, ESTO ES, RECIBIR LAS DEMANDAS, QUEJAS O SUGEREN-- CIAS DE LOS CIUDADANOS, PARA TRAMITARLAS ANTE EL CABIL-- DO.

ORGANIGRAMA

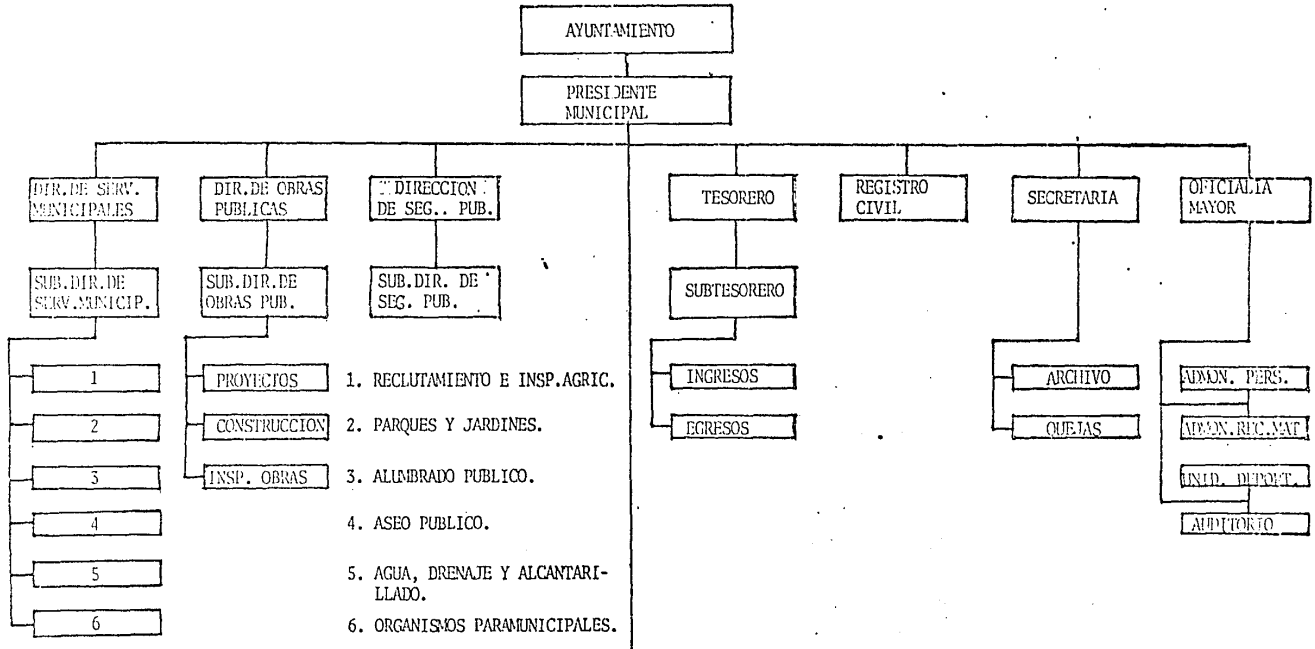


PARA EL CASO DE LAS DELEGACIONES Y LA AGENCIA MUNICIPAL SU ORGANIZACIÓN SERÁ LA SIGUIENTE:

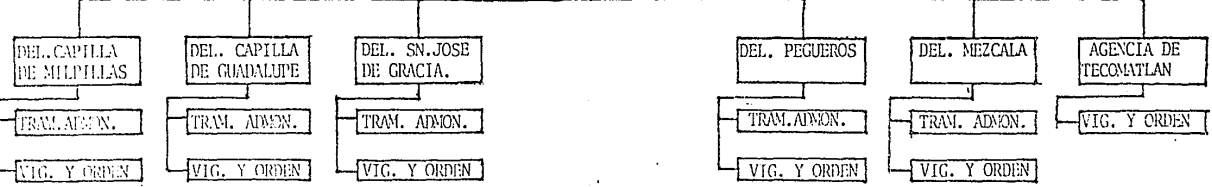


ASÍ, LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

PROPUESTA DE REESTRUCTURACION ADMINISTRATIVA



ORGANISMOS DESCONCENTRADOS.



B) PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

EL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE ELABORA LA TESORERÍA MUNICIPAL, PODRÍAMOS CLASIFICARLO COMO UN MODELO DE TIPO TRADICIONAL, EN EL QUE SE DEFINE ÚNICAMENTE GASTOS EN RELACIÓN CON PARTIDAS PRESUPUESTALES DE ACUERDO A LAS DISTINTAS ÁREAS DE TRABAJO QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.

DE ESTA MANERA, ESA FORMA DE ADMINISTRAR LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA INSTITUCIÓN, CONLLEVA A GRANDES DEFICIENCIAS EN LA CONCEPCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, TALES COMO:

1. SE ENTIENDE COMO PRESUPUESTO DE EGRESOS A LA AUTORIZACIÓN DE LA CÁMARA LOCAL, PARA COSTEAR LAS ACTIVIDADES OFICIALES, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DEL MUNICIPIO, DURANTE EL PERÍODO DE UN AÑO.
2. LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSISTE EN UN SIMPLE DESGLOCE DEL GASTO POR RAMAS, DEPARTAMENTOS Y PARTIDAS.
3. EL GASTO DIRECTO DEL MUNICIPIO SE CUBRE CON INGRESOS ORDINARIOS (IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS) Y POR LAS PARTICIPACIONES FEDERALES.

4. LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, AL PRESENTARSE CON CIFRAS GLOBALES, NO PERMITE PROGRAMAR LAS ACTIVIDADES NI CONTROLAR EL GASTO PÚBLICO.
- 5) A PESAR QUE LA CLASIFICACIÓN DEL GASTO DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO SE PRESENTA EN CUENTA DOBLE, CON DESGLOCE DE CUENTAS CORRIENTES Y DE CAPITAL, CARECE DE METAS CUANTIFICABLES Y DE ELEMENTOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR PROGRAMAS DE ACCIÓN.
- 6) COMO EL CONTROL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DESCANSA EN LA COMPROBACIÓN DEL GASTO, SE APRESURAN A GASTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS, SIN BASE EN PROGRAMAS ANUALES.
- 7) EL PRESUPUESTO DE EGRESOS TAL COMO SE PRESENTA ACTUALMENTE, NO CONTIENE NI PERMITE ESTABLECER NORMAS Y COEFICIENTES DE MEDIDA QUE SIRVA PARA EVALUAR LA PRODUCTIVIDAD ACTUAL DE LOS RECURSOS, PERO SU MISMA NATURALEZA HA IMPEDIDO QUE PUEDAN PROGRAMARSE PROPÓSITOS DEFINIDOS Y CUANTIFICADOS.

- 8) EN SUMA, LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS ESTÁN DISEÑADOS PARA FACILITAR SU ADMINISTRACIÓN, CONTABILIZACIÓN Y AUDITORÍA DE SUS CUENTAS, LO CUAL SE REALIZA EN FORMA QUE PERJUDICA SU UTILIDAD PARA FINES DE BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO A LA COMUNIDAD.

ANTE LAS DEFICIENCIAS QUE PRESENTAN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES SURGE LA IMPERIOSA NECESIDAD DE IMPONER UN TIPO DE PRESUPUESTOS QUE HAGA COMPATIBLE AL GASTO CON LOS OBJETIVOS Y METAS DE LA ORGANIZACIÓN; LO CUAL PODRÍA REALIZARSE A TRAVÉS DE LA TÉCNICA PRESUPUESTARIA CONOCIDA CON EL NOMBRE DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS.

AUNQUE SABEMOS QUE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO TIENE COMO REQUISITO LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LA FORMA TRADICIONAL PARA SU COMPROBACIÓN, SUGERIMOS QUE EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS SEA IMPLEMENTADO EN FORMA PARALELA, PARA QUE ASÍ SE CUMPLA POR UN LADO, CON EL REQUISITO LEGAL Y, POR EL OTRO, CON LOS OBJETIVOS DEL MUNICIPIO Y LAS NECESIDADES MÁS URGENTES DE LA POBLACIÓN.

CON LA IMPLANTACIÓN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS, SE

DISPONE DE MEDIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS, QUE HACEN POSIBLE RACIONALIZAR LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, PREVER EN DETALLE LO QUE SE PRETENDE ALCANZAR Y MEJORAR LA EFICACIA DE LA ACCIÓN PÚBLICA.

ENTRE OTROS ASPECTOS PERMITE:

1. DISPONER DE INFORMACIÓN SISTEMÁTICA, COMPLETA Y REAL, PARA ELABORAR PROGRAMAS CON CIERTO GRADO DE EXACTITUD, FORMANDO UNIDADES ESTADÍSTICAS, NECESARIAS PARA AGILIZAR LA SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN.
2. MEJORAR LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS, AL COORDINAR LOS RECURSOS CON LAS METAS, ACTIVANDO EL GASTO EN CUANTO AL COSTO DE LOS PROGRAMAS Y LAS REALIZACIONES OBTENIDAS.
3. CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS.
4. CONTROLAR Y REVISAR OPORTUNAMENTE LOS PROGRAMAS EN MARCHA.
5. MEDIR LOS COSTOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

6. FACILITAR LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS, PERMITIENDO LA OBSERVACIÓN Y CORRECCIÓN DE LOS AVANCES O DESVIACIONES DE LAS METAS FIJADAS EN CADA PROGRAMA.
7. POR ÚLTIMO, ESTA TÉCNICA EXPRESA EL GASTO EN FUNCIÓN DE LOS OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN EN CADA NIVEL DE ORGANIZACIÓN, E IMPLICA COMO CONDICIÓN LÓGICA QUE LOS OBJETIVOS CONSTITUYEN UN CONJUNTO COHERENTE. ES DECIR, CON ESTE SISTEMA SE INTERRELACIONAN LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS Y SE DETERMINAN LOS COSTOS DE LAS ACTIVIDADES CONCRETAS QUE CADA DEPENDENCIA DEBE REALIZAR PARA LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS O SUBPROGRAMAS A SU CARGO.

OBSERVANDO LAS BONDADES QUE EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS OTORGA, SE VE LA NECESIDAD DE SU APLICACIÓN, PARA ESTO PRIMERO HAY QUE CONOCER LAS CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS, Y PARA TAL EFECTO, UTILIZAREMOS LAS QUE INDICÓ FRANCISCO VÁZQUEZ ARROYO, EN SU LIBRO PRESUPUESTOS POR PROGRAMAS PARA EL SECTOR PÚBLICO.

PARA LOS PROGRAMAS DE OPERACIÓN:

- **FUNCIÓN.** ES EL CONJUNTO DE GASTOS PRESUPUESTALES, QUE TIENE COMO FINALIDAD INMEDIATA A CORTO PLAZO, PROPORCIONAR UN SERVICIO PÚBLICO DEFINIDO.
- **PROGRAMA.** ES UN INSTRUMENTO DESTINADO A CUMPLIR LAS FUNCIONES DEL ESTADO (MUNICIPIO), POR LO CUAL SE ESTABLECEN OBJETIVOS O METAS CUANTIFICABLES O NO (EN FUNCIÓN DE UN RESULTADO FINAL) QUE SE CUMPLIRÁN A TRAVÉS DE UN CONJUNTO DE ESFUERZOS, CON RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS QUE SE LE ASIGNEN, CON UN COSTO GLOBAL UNITARIO Y DETERMINADO Y CUYA EJECUCIÓN EN PRINCIPIO QUEDA A CARGO DE UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ALTO NIVEL.
- **SUBPROGRAMA.** ES UNA SUBDIVISIÓN DE CIERTOS PROGRAMAS COMPLEJOS, PARA FACILITAR LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA ESPECÍFICO, EN VIRTUD DEL CUAL SE FIJAN METAS PARCIALES QUE SE CUMPLIRÁN MEDIANTE ACCIONES CONCRETAS QUE REALICEN DETERMINADAS UNIDADES DE OPERACIÓN, CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS ASIGNADOS Y CON UN DETERMINADO COSTO.

- **ACTIVIDAD.** EL CUMPLIMIENTO DE UNA META ESTABLECIDA EN FUNCIÓN DEL PRODUCTO FINAL DENTRO DE UN PROGRAMA, O EN FUNCIÓN DE PRODUCTOS FINALES PARCIALES DENTRO DE UN PROGRAMA, O EN FUNCIÓN DE PRODUCTOS FINALES PARCIALES DENTRO DE UN SUBPROGRAMA, SE PUEDE LOGRAR A TRAVÉS DE CIERTAS ACTIVIDADES. ENTENDIÉNDOSE POR ACTIVIDAD A UNA DIVISIÓN MÁS REDUCIDA DE CADA UNA DE LAS ACCIONES QUE SE LLEVAN AL CABO PARA CUMPLIR LAS METAS DE UN PROGRAMA O SUBPROGRAMA DE OPERACIÓN, QUE DEBEN CONSISTIR EN LA EJECUCIÓN DE CIERTOS PROCESOS O TRABAJOS Y QUE QUEDARÁ A CARGO DE UNA ENTIDAD ADMINISTRATIVA DE NIVEL INTERMEDIO, BAJO O COMO UNA SECCIÓN.

- **TAREA.** LA EJECUCIÓN DE UNA ACTIVIDAD SUPONE A SU VEZ EL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS ÉTAPAS DENTRO DE UN PROCESO, QUE SE DENOMINAN TAREAS; SIGNIFICÁNDOSE COMO TAL A UNA OPERACIÓN ESPECÍFICA, QUE FORME PARTE DE UN PROCESO QUE SE DESTINE A PRODUCIR UN DETERMINADO RESULTADO.

PARA LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN:

- **PROYECTO.** ES UN CONJUNTO DE OBRAS REALIZADAS DENTRO DE UN PROGRAMA O SUBPROGRAMA DE INVERSIÓN, PARA LA FORMACIÓN DE BIENES DE CAPITAL, CONSTITUIDOS POR LA UNIDAD PRODUCTIVA CAPAZ DE FUNCIONAR EN FORMA INDEPENDIENTE, COMO UNA PRESA, UN HOSPITAL, ETC.
- **OBRA.** SE ENTIENDE COMO TAL A UN BIEN CAPITAL ESPECÍFICO QUE FORMA PARTE DE UN PROYECTO.
- **TRABAJO.** ES UN ESFUERZO SISTEMÁTICO PARA EJERCITAR CADA UNA DE LAS FASES DEL PROCESO DE UNA OBRA.

DE ESTA FORMA, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS, PARA PODER SER IMPLANTADO, NECESITA DE UN PROCESO, EL QUE TÉCNICAMENTE SE DESCRIBIRÁ A CONTINUACIÓN:

- **PROGRAMACIÓN.** SE ENTIENDE POR PROGRAMACIÓN A LA ACCIÓN DE ELABORAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS; LA ACCIÓN DE FIJAR METAS CUANTITATIVAS A LA ACTIVIDAD; ESTIMAR LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS; DEFINIR LOS MÉTODOS DE TRABAJO POR EMPLEAR; FIJAR LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS RESULTADOS Y DETERMINAR LA LOCALIZACIÓN ESPACIAL DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES.

SI CONSIDERAMOS QUE EL PRINCIPIO BÁSICO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA LO CONSTITUYE LA ARMONIZACIÓN -- DEL CONJUNTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS A REALIZAR EN EL FUTURO INMEDIATO, LA PROGRAMACIÓN SE CONVIERTE, - EN EL PUNTO DE PARTIDA DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS, Y POR LO TANTO, GRAN PARTE DEL ÉXITO EN LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN EN LA APLICACIÓN DE ESTA TÉCNICA, DEPENDE DE LA CORRECTA ESTRUCTURACIÓN PRIMARIA DE - LOS PROGRAMAS.

- **DISCUSION Y APROBACION.** UNA VEZ PREPARADO EL PROYECTO PRESUPUESTARIO, DEBE SER DISCUTIDO POR EL -- AYUNTAMIENTO EN PLENO, POR LO QUE DEBE SER RACIONALMENTE ELABORADO Y PLENAMENTE DOCUMENTADO PARA QUE -- SEA COMPLETAMENTE ENTENDIDO. SE TRATA DE UN DOCU-- MENTO POR EL CUAL SE PRETENDE ALCANZAR LOS OBJETIVOS MUNICIPALES, POR LO QUE DEBE CONTAR CON LA APROBA-- CIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES.

- **EJECUCION.** EL PERÍODO DE EJECUCIÓN SE INICIA UNA VEZ APROBADO EL PRESUPUESTO. ESTE IMPLICA LA MOVILIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS QUE SE TIENEN PROGRAMADOS, PARA LA CONSECUCCIÓN - DE LOS OBJETIVOS Y METAS PREVISTAS.

EN LA UTILIZACIÓN DE ESTOS RECURSOS DEBE TOMARSE EN CUENTA LA PRODUCTIVIDAD DE LOS MEDIOS DE CAPITAL Y SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD QUE DE ÉSTOS SE TENGA EN EL MOMENTO EN QUE SEAN SOLICITADOS, SEGÚN LA PROGRAMACIÓN.

- CONTROL. EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA SER CONSISTENTE Y VALEDERO, DEBE LLEVARSE A CABO PARALELAMENTE AL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS, POR PARTE DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS Y A LA EVALUACIÓN DEL PLAN, YA QUE ES NECESARIA UNA ESTRECHA CORRELACIÓN ENTRE LOS ASPECTOS MENCIONADOS.

ADEMÁS EL CONTROL DE LAS OPERACIONES A QUE DA LUGAR LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEBERÁ PERMITIR INTRODUCIR OPORTUNAMENTE, MEDIDAS CORRECTIVAS, EVITANDO DE ESTA MANERA DISTORSIONES EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA. POR TAL MOTIVO, LAS NORMAS DE CONTROL DEBERÁN SER FLEXIBLES, PERMITIENDO ADAPTAR LOS PROGRAMAS A LOS CAMBIOS COYUNTURALES QUE SE PRESENTEN EN EL PAÍS, EN EL ESTADO O EN EL PROPIO MUNICIPIO.

ENTRE LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL MÁS IMPORTANTES SE PUEDEN MENCIONAR LA CONTABILIDAD FISCAL, LA AUDITORÍA Y LA INSPECCIÓN PRESUPUESTAL.

- **EVALUACIÓN.** LOS CRITERIOS QUE PUEDEN ADOPTARSE PARA EL ESTUDIO DE LOS TIPOS O CLASES DE EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL PUEDEN RESUMIRSE EN LOS SIGUIENTES:

EN RELACIÓN A LA TEMPORALIDAD DEL GASTO PÚBLICO PUEDEN DISTINGUIRSE DOS TIPOS DE EVALUACIÓN.

1. EVALUACIÓN PREVIA.

LA EVALUACIÓN PREVIA PERMITE DETERMINAR EL GRADO DE FACTIBILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL DE UN PROGRAMA O PROYECTO Y ESTABLECER LAS PRIORIDADES DE FINANCIAMIENTO.

2. EVALUACIÓN DE RESULTADOS.

LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS PERMITE MEDIR EL GRADO DE EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS PARA TOMAR MEDIDAS CORRECTIVAS QUE RACIONALICE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO.

LOS DOS TIPOS DE EVALUACIÓN AYUDAN A LA TOMA DE DECISIONES.

SIONES, TANTO EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESU PUESTO COMO EN LA ETAPA DEL EJERCICIO. EN ESTA - - FORMA, EL AYUNTAMIENTO Y LA TESORERÍA MUNICIPAL OBTENDRÁN ELEMENTOS QUE DARÍAN MAYOR SOLIDEZ A LAS DECISIONES Y ESTARÍAN EN CONDICIONES DE CUMPLIR CABALMENTE CON LAS FUNCIONES QUE LES CORRESPONDEN.

DE ACUERDO AL ÁMBITO QUE ABARCA PUEDEN DISTINGUIRSE TRES TIPOS DE EVALUACIÓN.

1. EVALUACIÓN MACROECONÓMICA DEL GASTO.

EL OBJETIVO DE ESTA EVALUACIÓN ES MEDIR LA EFICACIA DEL GASTO PÚBLICO EN SUS GRANDES NIVELES -TOTAL, - - CORRIENTE Y DE INVERSIÓN-, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE INDICADORES SIGNIFICATIVOS DE SU RELACIÓN - CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

EL ANÁLISIS MACROECONÓMICO DEL GASTO SE ENFOCA HACIA LOS OBJETIVOS ECONÓMICOS QUE EL SECTOR PÚBLICO BUSCA PARA SUS LOGROS.

ES IMPORTANTE UTILIZAR NO SÓLO COMO UNA TAREA MECÁNICA CAPAZ DE EFECTUAR MEDICIONES Y CÁLCULOS, SINO QUE ADEMÁS, ES FUNDAMENTAL EL ANÁLISIS PARA INDICARNOS -

SI LOS RESULTADOS ALCANZADOS ESTÁN EN RELACIÓN CON -
LO IDÓNEO Y LA SUFICIENCIA DEL O DE LOS INSTRUMENTOS
EMPLEADOS, Y PODER DETERMINAR POR CONSIGUIENTE, SI
EXISTIÓ ALGÚN ERROR OPERATIVO QUE LIMITÓ DICHA CAPA-
CIDAD POTENCIAL.

2. EVALUACIÓN DEL GASTO CORRIENTE.

EL OBJETIVO DE ESTA EVALUACIÓN ES MEDIR LA EFICIEN -
CIA Y EFICACIA DEL GASTO CORRIENTE, MEDIANTE EL ESTA
BLECIMIENTO DE INDICADORES, QUE PERMITAN EVALUAR SU
EFECTO ANTES Y DESPUÉS DE REALIZADA LA EROGACIÓN.

ACTUALMENTE HAY DIVERSAS DIFICULTADES PARA MEDIR EL
IMPACTO QUE PRODUCE EL GASTO CORRIENTE EN LA ECONO -
MÍA, DEBIDO A QUE NO SIEMPRE SE CUENTA CON METAS - -
FÍSICAS FÁCILMENTE CUANTIFICABLES, CONTRARIO A LO -
QUE SUCEDE CON LOS GASTOS DE INVERSIÓN. POR TAL --
MOTIVO LA BONDAD DE LA EVALUACIÓN ESTÁ EN RELACIÓN -
DIRECTA CON LA CALIDAD DE LOS ESTIMADORES QUE SE GE -
NEREN PARA HACER VIABLE ESTA OPERACIÓN.

LOS INDICADORES QUE ASÍ SE OBTENGAN VAN A CONTRIBUIR
AL ENRIQUECIMIENTO DE LOS CRITERIOS QUE SIRVEN DE --

BASE EN LA TOMA DE DECISIONES, EN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTO.

DESPUÉS DE HABER ESPECIFICADO LAS VENTAJAS QUE OFRECE EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS, ADEMÁS DE DETALLARSE LOS ELEMENTOS QUE LO COMPONEN Y EL PROCESO POR EL CUAL DEBE -- SER REALIZADO Y LLEVADO A CABO, PASAREMOS A EJEMPLIFICAR EN FORMA CONCRETA LA FORMA EN QUE SE DEBE IMPLANTAR, PARA TAL EFECTO TOMAREMOS COMO CASO REPRESENTATIVO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES, DEPENDENCIA QUE -- COMO SE RECORDARÁ FUE UNA DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES QUE PROPUSIMOS A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MUNICIPIO EN CUESTIÓN.

LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES TIENE ASIGNADAS -- LAS SIGUIENTES FUNCIONES: ALUMBRADO PÚBLICO; ASEO PÚBLICO; PARQUES Y JARDINES; ORGANISMOS PARAMUNICIPALES; AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO; Y, RECLUTAMIENTO E INSPECCIÓN AGRÍCOLA.

DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL ANTERIOR, PODEMOS COMENZAR A DEFINIR OBJETIVOS, PROGRAMAS, METAS, -- SUBPROGRAMAS Y ACTIVIDADES, ATENDIENDO AL SIGUIENTE MODELO.

FINALIDAD: SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

UNIDAD EJECUTIVA: DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES.

OBJETIVOS: MEJORA Y DOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS REFERENTES A LAS SIGUIENTES FUNCIONES: ALUMBRADO PÚBLICO, ASEO PÚBLICO, PARQUES Y JARDINES, ORGANISMOS PARAMUNICIPALES, AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, Y RECLUTAMIENTO E INSPECCIÓN AGRÍCOLA.

FUNCION: ALUMBRADO PÚBLICO.

PROGRAMAS: ELECTRIFICACIÓN MUNICIPAL
MANTENIMIENTO A REDES Y ÁREAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO.

METAS: N° DE LOCALIDADES ELECTRIFICADAS.
Mts. DE MANTENIMIENTO DE REDES Y ÁREAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO.

SUBPROGRAMAS: ELECTRIFICACIÓN URBANA
ELECTRIFICACIÓN RURAL.

ACTIVIDADES: INSTALACIÓN DE POSTES
COLOCACIÓN DE LÁMPARAS
INSTALACIÓN DE SUBESTACIONES
COLOCACIÓN DE MEDIDORES
MANTENIMIENTO PREVENTIVO
MANTENIMIENTO DE TENDIDO DE REDES

FUNCION: ASEO PÚBLICO

PROGRAMA: SERVICIOS DE LIMPIA EN LAS LOCALIDADES

METAS: N° DE LOCALIDADES DOTADAS DE INSTRUMENTOS
DE LIMPIEZA.
N° DE TONELADAS RECOGIDAS.
N° DE KILÓMETROS RECORRIDOS.
N° DE VIVIENDAS ATENDIDAS.
N° DE TONELADAS DE DISPOSICIÓN DE DESECHOS.

SUBPROGRAMAS: RECOLECCIÓN DOMICILIARIA.
LIMPIEZA DE CALLES Y AVENIDAS.
LIMPIEZA DE MERCADOS Y SITIOS PÚBLICOS.

ACTIVIDADES: MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS.
MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE RECOLECCIÓN.
ADMINISTRACIÓN DE TIRADEROS.
APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS.

FUNCION: PARQUES Y JARDINES.

PROGRAMAS: MANTENIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE ZONAS VERDES
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ORNATO,
CONSTRUCCIÓN DE LUGARES DE DESCANSO.

METAS: N° MTS. 2 DE PARQUES Y JARDINES CUIDADOS Y
ADAPTADOS.

N° MTS. 2 DE PASEOS Y CAMPOS DEPORTIVOS
CUIDADOS Y CONSTRUIDOS.

SUBPROGRAMAS: PARQUES Y JARDINES,
PASEOS Y CAMPOS DEPORTIVOS.

ACTIVIDADES: PLANTACIÓN DE ARBUSTOS,
PODA DE ÁRBOLES,
ERRADICACIÓN DE MALEZAS,
REPOSICIÓN DE PASTO ARTIFICIAL,
DESARROLLO DE VIVEROS,
ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES.

FUNCION: ORGANISMOS PARAMUNICIPALES.

PROGRAMA: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS ORGANISMOS PRINCIPALES.

SUBPROGRAMAS: MANTENIMIENTO DE CEMENTERIOS,
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MERCADOS
MANTENIMIENTO DEL RASTRO MUNICIPAL.

METAS: N° DE SEPULCROS EN LOS CEMENTERIOS.
N° DE LOCALES EN LOS MERCADOS.
N° DE GANADO SACRIFICADO EN EL RASTRO.

ACTIVIDADES: MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS,
LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES,
CONTROL SANITARIO
CONTROL DE PRECIOS
RECAUDACIÓN DE DERECHOS,
VIGILANCIA.

FUNCION: AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO

PROGRAMA: OBRAS HIDRÁULICAS.

METAS: N° DE INSTALACIONES DE AGUA POTABLE Y DRE -
NAJE DOMICILIARIAS.
N° DE CAUSANTES QUE COOPERARON POR LA LIM--
PIEZA, DESAZOLVE Y MANTENIMIENTO DE LA RED
DE ALCANTARILLADO, CUOTA ANUAL.
N° DE CASAS EN LAS QUE SE LES HA PROPORCIO-
NADO DESAZOLVE.
N° DE POZOS EN FUNCIÓN Y ATENDIDOS
N° DE ALCANTARILLAS DESAZÓLVADAS
M³ DE AGUA POTABILIZADA
N° DE QUEJAS ATENDIDAS.

SUBPROGRAMAS: DESAZOLVE EN CASAS Y VÍA PÚBLICA
INSTALACIONES DE TOMA DE AGUA
MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS
COMPRA DE AGUA AL BLOQUE (DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE AGUA),
MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE VÁLVULAS.

ACTIVIDADES: ATENCIÓN DE QUEJAS

MANTENIMIENTO MÁQUINA DE DESAZOLVE

MANTENIMIENTO DE TANQUES PIPA

INSPECCIÓN DE TANQUES

INSTALACIÓN DE MEDIDORES

LECTURA DE MEDIDORES

BOMBEO DE POZOS

POTABILIZACIÓN.

FUNCION: RECLUTAMIENTO E INSPECCIÓN AGRÍCOLA.

PROGRAMA: SUPERVISAR EL RECLUTAMIENTO AL SERVICIO
MILITAR NACIONAL.

INSPECCIONAR EL TRANSPORTE AGRÍCOLA Y GANADERO.

METAS: N° DE CARTILLAS EXPEDIDAS.
N° DE GUÍAS DE TRÁNSITO PARA TRANSPORTE DE
GANADO Y DERIVADOS.
N° DE FACTURAS, REGISTROS Y CERTIFICADOS DE
BIENES PARA GANADO.
N° DE CREDENCIALES DE GANADERO OTORGADAS.

ACTIVIDADES: ATENCIÓN A USUARIOS DEL SERVICIO,
ACTUALIZACIÓN DEL CENSO GANADERO
OTORGAMIENTO DE LICENCIAS,
RECAUDACIÓN DE DERECHOS.

PARA NO PRODUCIR CONFUSIÓN, LA CLASIFICACIÓN DEL GASTO PRESUPUESTAL CONTINUARÁ DE ACUERDO A LA QUE PROPONE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO Y QUE YA SE ASENTÓ EN EL CAPÍTULO IV.

ASÍ, A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN ALGUNOS CUADROS MODELO, QUE PUEDEN AYUDAR, POR UN LADO, AL CONTROL DEL GASTO Y, POR OTRO, A LA EVOLUCIÓN Y CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADAS.

CLASIFICACION ECONOMICA DEL PROGRAMA

DENOMINACIÓN	1986	1987
	ASIGNACIÓN	
I. GASTOS CORRIENTES (X)		
I.1 COSTOS DE OPERACIÓN.		
1. GASTOS DE PERSONAL		
2. GASTOS DE MATERIALES Y SUMINISTROS		
3. ADQUISICIÓN Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.		
I.2 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		
I.3 EROGACIONES CON CARGO A RECURSOS PARAFISCALES		
I.4 AMORTIZACIÓN E INTERESES DEUDA PÚBLICA		
I.5. AHORRO EN CUENTA CORRIENTE		
II. GASTOS DE CAPITAL (XX)		
II.1 INVERSIÓN REAL		
II.2 INVERSIÓN FINANCIERA		
II.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
II.4 AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA		

- (X) GASTOS CORRIENTES: EN ESTE RUBRO SE ENCUENTRAN TODOS AQUELLOS GASTOS QUE REPRESENTAN EL COSTO DIRECTO DE LA ADMINISTRACIÓN, LAS TRANSFERENCIAS AL CONSUMO, ETC.
- (XX) GASTOS DE CAPITAL: EN ESTE RUBRO SE ENCUENTRAN TODOS LOS GASTOS EN OBRAS PÚBLICAS Y CONSTRUCCIONES DIRECTAS, LAS TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN, ETC.

ASIGNACION POR PROGRAMAS Y UNIDADES EJECUTORAS

UNIDADES EJECUTORAS

PROGRAMA

H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TESORERÍA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

OFICIALÍA MAYOR

REGISTRO CIVIL

DELEGACIONES Y AGENCIA MUNICIPAL

T O T A L E S

RESUMEN DE PERSONAL APLICADO A LOS PROGRAMAS

(UNO POR CADA PROGRAMA)

CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL	NÚM. DE CARGOS	SUELDO PROMEDIO	TOTAL SUELDO ANUAL
DE CONFIANZA			
EJECUTIVO			
PROFESIONAL			
TÉCNICO			
ADMINISTRATIVO			
OBrero			
EVENTUAL			
TOTAL SUELDOS POR PROGRAMAS		\$	\$

PROGRAMACION DE ACTIVIDADES A MEDIANO PLAZO

(UNO POR CADA PROGRAMA)

PROGRAMA:

METAS	1986	1987	1988
-------	------	------	------

PROGRAMAS Y SU ASIGNACION

CODIFICACIÓN
PROGRAMÁTICA

PROGRAMA

ASIGNACIÓN
\$

TOTAL DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

\$

CALENDARIO GLOBAL DE METAS Y COSTOS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

AÑO _____

DEPENDENCIA _____

C O D I G O	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	UNIDAD DE COSTOS	CAN		COS		CAN		COS		CAN		COS		CAN		COS		CAN		COS		CAN		COS	
				TI-	TO	TI-	TO	TI-	TO	TI-	TO	TI-	TO	TI-	TO	TI-	TO	TI-	TO	TI-	TO	TI-	TO	TI-	TO	TI-	TO
				DAD	DAD	DAD	DAD	DAD	DAD	DAD	DAD	DAD	DAD	DAD	DAD	DAD	DAD	DAD	DAD	DAD	DAD	DAD	DAD	DAD	DAD	DAD	DAD

TOTAL

c) ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.

COMO YA LO MENCIONAMOS EN EL CAPÍTULO V, LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN - ACARREA GRAVES DEFICIENCIAS QUE PROVOCAN SINO UN MAL APROVECHAMIENTO, POR LO MENOS NO SE UTILIZA AL MÁXIMO EL POTENCIAL HUMANO POR CARECER DE PARÁMETROS - - REALES DE MEDICIÓN Y DE UN CONTROL FORMAL DE LOS MISMOS.

DURANTE TODO EL PROCESO QUE RIGE A LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, ENCONTRAMOS QUE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS TIENEN UNA APLICACIÓN MUY RAQUÍTICA, POR LO QUE SUGERIMOS ALGUNAS MODIFICACIONES:

PLANEACIÓN. EN EL SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS, LA PLANEACIÓN JUEGA UN PAPEL DE PRIMER ORDEN, ES AQUÍ - DONDE SE DETERMINAN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO Y NECESIDADES DE PERSONAL A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZOS EN TODOS LOS NIVELES Y EN TODA LA ESTRUCTURA MUNICIPAL.

ES POR ESTO, QUE DE LA PLANEACIÓN SE DESPRENDEN DOS FACTORES FUNDAMENTALES: EL PRIMERO SE ENFOCA AL APROVECHAMIENTO ÓPTIMO DE LOS RECURSOS HUMANOS, ELE-

VANDO SU PRODUCTIVIDAD YA SEA CON PROGRAMAS DE INCEN-
TIVOS O DE CAPACITACIÓN; Y EL SEGUNDO SE REFIERE A -
LA OBSERVANCIA MÍNIMA DE PARÁMETROS REALES DE MEDI--
CIÓN, PARA PODER DETERMINAR LA COBERTURA OPORTUNA DE
LAS VACANTES DE LA INSTITUCIÓN CON PERSONAL IDÓNEO,
LO QUE SE PUEDE ESPECIFICAR EN EL ANÁLISIS DE PUES--
TOS, DADO QUE SI NO ESTÁN BIEN CLAROS LOS REQUERIMIEN-
TOS NECESARIOS DE CONOCIMIENTOS QUE DEBE TENER -
UNA PERSONA PARA OCUPAR UN PUESTO DETERMINADO, NO PO-
DREMOS REALIZAR UNA SELECCIÓN ADECUADA.

COMO SE VE, EL SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS ES UN PRO-
CESO INTERRELACIONADO ENTRE LAS PARTES QUE LO COMPO-
NEN, Y SI DESDE UN PRINCIPIO LA PLANEACIÓN ES DEFI -
CIENTE TODOS LOS PASOS SUBSECUENTES TAMBIÉN LO SERÁN.

EN EL CASO DE TEPATITLÁN, LA PLANEACIÓN NO FUNCIONA
COMO EL SUSTENTO DE TODO EL SISTEMA DE RECURSOS HUMA-
NOS, REFLEJÁNDOSE EN UNA MALA ADMINISTRACIÓN DE PER-
SONAL, YA QUE LA DETERMINACIÓN DE NECESIDADES Y DE
PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN SE REALIZAN EN FORMA COYUN-
TURAL Y A CRITERIO DEL RESPONSABLE DE UNA ÁREA DETER-
MINADA.

DE ESTA MANERA, ES NECESARIO QUE LA OFICIALÍA MAYOR SIENDO LA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, ESTABLEZCA PLANES Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE DEN COHERENCIA A TODO EL SISTEMA.

EN PRIMER LUGAR ES NECESARIO ELABORAR UN PROGRAMA DE NECESIDADES DE PERSONAL A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZOS, DE ACUERDO CON UN ESTUDIO SERIO DE FUNCIONES, OBJETIVOS Y METAS QUE LA ORGANIZACIÓN SE PROPONE EN ESOS LAPROS DE TIEMPO, PARA LO CUAL EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS, QUE YA DEFINIMOS ANTERIORMENTE, PUEDE SERVIR COMO BASE DE ANÁLISIS. AL MISMO TIEMPO, ES IMPOSTERGABLE HACER EL ESTUDIO DE PUESTOS, PROCURANDO DETALLAR AL MÁXIMO LAS ACTIVIDADES QUE CADA UNO REALIZA, ADEMÁS DE ANOTAR LAS CUALIDADES QUE SE NECESITAN PARA OCUPARLO.

TENIENDO LO ANTERIOR Y EN BASE A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO, ES POSIBLE DELIMITAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL, ADEMÁS DE OTRO DE PRODUCTIVIDAD QUE PERMITA APLICAR, SOBRE ELEMENTOS REALES, UNA POLÍTICA DE INCENTIVOS.

ASÍ, SE PODRÁ, SOBRE FUNDAMENTOS SÓLIDOS, CONTINUAR -

CON EL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,

RECLUTAMIENTO. ESTE SISTEMA TIENE POR OBJETIVO LA REUNIÓN DE CANDIDATOS POSIBLES PARA OCUPAR UN PUESTO DETERMINADO, LOS VICIOS ANCESTRALES DE NEPOTISMO Y AMIGUISMO SE DEBEN DESTERRAR PARA FACILITAR EL CURSO SOCIAL Y LA APERTURA DEL MUNICIPIO A GENTE CAPACITADA Y CONCIENTE DE LOS PROBLEMAS SOCIALES DE LA REGIÓN.

ES NECESARIO BUSCAR FUENTES QUE SURTAN DE PERSONAL CAPACITADO A LA ORGANIZACIÓN, LA SIMPLE RECOMENDACIÓN YA NO DEBE SER LA ÚNICA POSIBILIDAD PARA LA CAPTACIÓN DE PERSONAL, ES IMPRESCINDIBLE CONTAR CON NUEVAS ACTITUDES EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE MEJOREN EN FORMA PERMANENTE TODO EL SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS, Y EN ESPECIAL ESTE FRAGMENTO DEL PROCESO.

EL INDIVIDUALISMO Y EL EGOÍSMO DE GRUPOS LIMITA EL EJERCICIO PLENO DE LA JUSTICIA SOCIAL Y EN CONSECUENCIA DAÑAN SEVERAMENTE LA FUNCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO.

SELECCION. EL SUBSISTEMA ESTÁ ÍNTIMAMENTE LIGADO CON EL ANTERIOR, SI EN EL RECLUTAMIENTO NO SE LOGRÓ CAPTAR A PERSONAS CAPACITADAS, LA SELECCIÓN NO CUMPLIRÁ CON SU PROPÓSITO, ESTO ES, ESCOGER DENTRO DE LOS CANDIDATOS RECLUTADOS AL QUE HAYA DEMOSTRADO LOS CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y ACTITUDES PARA OCUPAR ADECUADAMENTE EL PUESTO.

EXISTEN DOS TIPOS DE ANÁLISIS, COMO YA SE MENCIONÓ, PARA SELECCIONAR AL PERSONAL RECLUTADO, UNO CONSISTE EN EL EXAMEN DE ACTIVIDADES ANTERIORES (ESTUDIOS REALIZADOS, EMPLEOS OCUPADOS, REFERENCIAS, COMPORTAMIENTO OBSERVADO, ETC.) Y EL OTRO ES EL ANÁLISIS DE SUS CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y ACTITUDES PRESENTES. ESTE ÚLTIMO SE REALIZA MEDIANTE ENTREVISTAS Y PRUEBAS, PERO PARA PODERSE LLEVAR A CABO, ES NECESARIO TENER EL ANÁLISIS DEL PUESTO VACANTE, SÓLO ASÍ, SE TENDRÁN LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA CONFIRMAR Y HACER COMPATIBLES LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CON EL ASPIRANTE.

HAY QUE TENER PRESENTE QUE EXISTE LA POSIBILIDAD QUE UN CANDIDATO NO SEA ADECUADO PARA LA VACANTE, PERO ES CAPAZ DE REALIZAR OTRAS ACTIVIDADES PARA OTRO

PUESTO, POR LO QUE SE DEBE TENER UN ARCHIVO EN EL -
QUE SE CLASIFIQUE A LOS CANDIDATOS Y FORME PARTE DE
UN BANCO DE INFORMACIÓN DE PERSONAL PARA FUTURAS CON
TRATACIONES.

CONTRATACIÓN. EN LA CONTRATACIÓN SIMPLEMENTE SE ESTA
BLECEN LAS RELACIONES FORMALES DE TRABAJO ENTRE EL -
PERSONAL SELECCIONADO Y LA INSTITUCIÓN, O SEA, PARA
CONVERTIR A UN CANDIDATO EN EMPLEADO MUNICIPAL.

COMO LA LEGISLACIÓN VIGENTE ESTABLECE LAS NORMAS QUE
RIGEN ESTE APARTADO Y YA ESTÁN INCLUIDAS EN EL INCI-
SO "D" DEL CAPÍTULO V, NO ES NECESARIO VOLVERLAS A -
MENCIONAR, LO ÚNICO QUE MERECE SER DESTACADO ES QUE
DESPUÉS DE LA CONTRATACIÓN, TODA LA DOCUMENTACIÓN --
QUE PRESENTE EL CANDIDATO, ADEMÁS DE SU NOMBRAMIENTO
Y LOS EXÁMENES QUE PRESENTÓ, DEBERÁN PASAR AL BANCO
DE DATOS PARA CONTROLES POSTERIORES EN DONDE SE PUE-
DA OBSERVAR SU DESARROLLO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN,-
LO QUE PUEDE DAR BUENOS RESULTADOS EN EVALUACIONES
DE PRODUCTIVIDAD Y COMPORTAMIENTO, ASÍ COMO PARA PRO
MOCIONES Y ASCENSOS.

INTRODUCCIÓN AL PUESTO. ESTA PARTE CONSTITUYE EL PRIMER ESFUERZO PARA CONCILIAR LOS INTERESES DEL INDIVIDUO CON LOS DE LA ORGANIZACIÓN Y POR INTEGRAR A PERSONAS CON DIFERENTES PERSONALIDADES, HABILIDADES, CONOCIMIENTOS, ETC., A LOS GRUPOS DE TRABAJO EXISTENTES Y A LA PRÁCTICA DEL QUEHACER MUNICIPAL.

CON ESTE PROPÓSITO, LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN, DE PUESTOS Y DE PROCEDIMIENTOS PUEDEN FACILITAR LA ADAPTACIÓN RÁPIDA DEL NUEVO SERVIDOR PÚBLICO A SU TRABAJO, COMPLEMENTANDO ESTA PARTE CON FOLLETOS, PLÁTICAS Y TODO AQUELLO QUE INTRODUZCA AL EMPLEADO CON LA ORGANIZACIÓN, DE ESTA MANERA CONOCERÁ LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN Y LOS PARTICULARES DEL DEPARTAMENTO AL QUE FUE ASIGNADO.

COMO SE RECORDARÁ, EN TEPATITLÁN EL MUNICIPIO NO HA HECHO ESFUERZOS POR ELABORAR LOS MANUALES CITADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y, POR CONSIGUIENTE, LA INTRODUCCIÓN AL PUESTO SE LIMITA A BREVES PLÁTICAS CON EL OFICIAL MAYOR Y CON EL JEFE DEL DEPARTAMENTO EN EL QUE LABORARÁ. ESTA SITUACIÓN PROVOCA CIERTA INCERTIDUMBRE Y LA ADAPTACIÓN DEL TRABAJADOR A SUS RESPON

SABILIDADES Y AL NUEVO AMBIENTE DE TRABAJO SERÁ MÁS LENTA, TRADUCIÉNDOSE EN PÉRDIDA DE TIEMPO Y PRODUCTIVIDAD.

CAPACITACIÓN Y DESARROLLO. LA PLANEACIÓN AQUÍ, COMO A LO LARGO DE TODO EL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, JUEGA UN PAPEL DE SUMA IMPORTANCIA, LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DEBEN FUNDAMENTARSE EN UN ESTUDIO PREVIO DE NECESIDADES FUTURAS DEL MUNICIPIO Y NO DE EXIGENCIAS INDIVIDUALES QUE PUEDEN PROVOCAR DISTORSIÓN ENTRE LO DESEADO Y LO REALMENTE ÚTIL.

EN TEPATITLÁN LA CAPACITACIÓN SE INTRODUCE ÚNICAMENTE A LOS ELEMENTOS DE NUEVO INGRESO EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MEDIANTE UN PROGRAMA BIEN ELABORADO, SIN EMBARGO QUEDAN FUERA DE ESTA POSIBILIDAD LAS DEMÁS DEPENDENCIAS; EL CASO DEL DESARROLLO PUEDE GENERAR CONFLICTOS INTERGREMIALES, POR SU APLICACIÓN EN SECTORES LOCALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DE ESTA MANERA LOS CURSOS QUE DAN POSIBILIDAD AL EMPLEADO DE ADQUIRIR NUEVOS CONOCIMIENTOS Y DE ALCANZAR MEJORES PUESTOS SE LIMITA AL PERSONAL ADMINIS

TRATIVO, ADEMÁS ESOS CURSOS TAMPOCO TIENEN FUNDAMENTOS REALES YA QUE SE APLICAN COYUNTURALMENTE Y A PETICIÓN DEL MISMO PERSONAL.

SE IMPONE UN ESFUERZO POR HACER COHERENTE A LAS NECESIDADES DE PERSONAL CAPACITADO PARA EL MUNICIPIO CON PROGRAMAS BIEN DETALLADOS DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO, TOMANDO EN CUENTA QUE EL ELEMENTO HUMANO ES PIEZA CLAVE PARA ESTIMULAR LA PARTICIPACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN EN LA COMUNIDAD.

ADMINISTRACIÓN DE SUELDOS Y SALARIOS. ESTE SUBSISTEMA CONTIENE LOS PRINCIPIOS Y TÉCNICAS PARA LOGRAR LA REMUNERACIÓN GLOBAL QUE RECIBE EL EMPLEADO, CON TENIENDO A LA VEZ LA EVALUACIÓN DEL PUESTO, CALIFICACIÓN DE MÉRITOS Y CATEGORÍAS UNITARIAS DE TRABAJO.

EN EL MUNICIPIO DE REFERENCIA, LA ADMINISTRACIÓN DE SUELDOS Y SALARIOS, EN PRIMER TÉRMINO, NO FUNCIONA SOBRE INSTRUMENTOS CONFIABLES DE MEDICIÓN, REFLEJÁNDOSE EN GRAVES DESEQUILIBRIOS EN EL MANEJO DE LAS REMUNERACIONES DE LOS DISTINTOS PUESTOS QUE EXISTEN, POR EJEMPLO PARA EL CASO DE LAS SECRETARIAS, COMO

SE OBSERVA EN LAS TABLAS ANALÍTICAS DE PERSONAL - - (SUBCAPÍTULO 5.2), EXISTEN EN 1985 CUATRO TIPOS, DE LOS QUE CADA UNO COBRA UN SUELDO DISTINTO REPITIÉNDOSE EL MISMO CASO PARA MUCHOS PUESTOS MÁS, PROVOCANDO CONFLICTOS E INCONFORMIDADES ENTRE LOS EMPLEADOS. DE ESTA FORMA, EL INCENTIVO Y MOTIVACIÓN NECESARIOS PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD SE PIERDEN, ACELERANDO EL PROCESO EN EL QUE SE DESAPROVECHA LA CAPACIDAD INTEGRAL DE LOS INDIVIDUOS.

COMO UNA SOLUCIÓN PARA EVITAR CONFLICTOS INTERGREMIALES Y DARLE MAYOR CAPACIDAD DE ANÁLISIS AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE SUELDOS Y SALARIOS, SE PROPONE HACER UNA EVALUACIÓN DE PUESTOS EN BASE A UN PREVIO ANÁLISIS DE LOS MISMOS, ESTO ES MUY IMPORTANTE PORQUE NOS REFLEJARÍA LA VERDADERA SITUACIÓN QUE GUARDA, EN CONJUNTO, EL PERSONAL EMPLEADO CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

COMO PRIMEROS PRODUCTOS DEL ANÁLISIS DE PUESTOS, SE OBTENDRÍA UNA CONFORMACIÓN ÚNICA DE CADA UNO DE LOS PUESTOS, PARA PASAR POSTERIORMENTE A SU EVALUACIÓN, DADO QUE NO SE PUEDE HACER ESTA ÚLTIMA SIN ANTES TE

NER CLARO LOS OBJETIVOS Y RESPONSABILIDADES QUE A --
CADA QUIEN LE CORRESPONDEN.

LA EVALUACIÓN DE PUESTOS TIENE COMO FIN EL DE DETERMI
NAR EL SUELDO BASE QUE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS
PUESTOS QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

COMO SE HA INDICADO, LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL --
EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN INCURRE EN MUCHAS DEFU
CIENCIAS, POR ESTE MOTIVO LAS PROPUESTAS QUE INCLUÍ--
MOS TIENEN EL PROPÓSITO COMÚN DE MEJORAR TODO EL SIS
TEMA. SE HACE INDISPENSABLE RECALCAR QUE LA PLANEA --
CIÓN, TANTO EN EL CASO DE LOS RECURSOS HUMANOS, MA--
TERIALES Y FINANCIEROS, TIENE QUE SER APLICADA PARA
UNIFICAR PROPÓSITOS Y OBJETIVOS CON LOS RECURSOS DIS
PONIBLES. ES DE TODOS CONOCIDAS LAS PRECARIAS CONDI
CIONES EN LAS QUE SUBSISTEN LOS MUNICIPIOS EN MÉXICO,
POR LO QUE EL USO DE SUS RECURSOS DEBEN SER OPTIMIZA
DOS AL MÁXIMO, NO SE PUEDE SEGUIR PERMITIENDO QUE SE
DESPERDICIEN YA SEA POR IGNORANCIA O INTENCIONALMENTE. LOS
MECANISMOS DE CONTROL DEBEN SER ACTUALIZADOS PARA QUE FUN
CIONEN COMO ELEMENTOS DE RETROALIMENTACIÓN A TODA LA INS --
TITUCIÓN, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR TODOS LOS SISTEMAS --
Y PROCEDIMIENTOS QUE RIGEN LA VIDA MUNICIPAL.

CAPITULO VII

7.- CONCLUSIONES

DE ACUERDO CON EL ESTUDIO REALIZADO, SE RESUMEN LOS ELEMENTOS ESENCIALES EN LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES:

- 1.- EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN, TOMANDO EN CUENTA LA CLASIFICACIÓN QUE SE HIZO EN EL SUBCAPÍTULO 1.2 Y AL ANÁLISIS SOCIO-ECONÓMICO DEL CAPÍTULO III, LO PODEMOS UBICAR COMO UN MUNICIPIO SEMIURBANO.
- 2.- LAS CONDICIONES SOCIO-ECONÓMICAS DEL MUNICIPIO DETERMINAN EN GRAN MEDIDA LAS DIMENSIONES DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL, YA QUE SUS FUNCIONES DEBEN ESTAR ENFOCADAS A SATISFACER LAS NECESIDADES SOCIALES DE LA COMUNIDAD A LA QUE REPRESENTA EL AYUNTAMIENTO.
- 3.- LA ACTUAL LEGISLACIÓN MUNICIPAL Y LOS PLANTEAMIENTOS PROPUESTOS EN EL LLAMADO FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, SON LA PAUTA PARA DARLE AL MUNICIPIO LA AUTONOMÍA QUE REQUIERE PARA ADMINISTRAR SUS RECURSOS, SÓLO QUE EN LA APLICACIÓN TÉCNICA DE ESOS PROPÓSITOS SURGEN GRAVES PROBLEMAS POR FALTA DE ASISTENCIA DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y FEDERAL, SIN CONTAR LOS MENGUADOS RECURSOS FINANCIEROS QUE CAPTAN LOS AYUNTAMIENTOS.
- 4.- CON EN FIN DE DEVOLVERLE AL MUNICIPIO SU CAPACIDAD DE

PROMOTOR DEL DESARROLLO, ES NECESARIO QUE LA LEGISLACIÓN LE OTORQUE, ADEMÁS DE CAPACIDAD PARA ADMINISTRAR SUS RECURSOS, FACILIDADES PARA PODER GENERAR RECURSOS PROPIOS, MEDIANTE PROGRAMAS DE INVERSIÓN QUE PUEDAN LOGRAR UN USO MÁS EFECTIVO DE SUS POTENCIALIDADES.

- 5.- PARA EL CASO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, SE PROPO--
NEN UNA SERIE DE CAMBIOS, LOS CUALES TIENEN EL OBJETIVO
GENERAL DE MEJORAR A LA ORGANIZACIÓN, DELIMITANDO RESPON
SABILIDADES Y EVITANDO CONFLICTOS DE AUTORIDAD PARA FACI
LITAR EL TRABAJO COTIDIANO Y MEJORAR SUSTANCIALMENTE LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- 6.- LAS MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA DE NINGUNA MANERA PRO
VOCAN AUMENTOS SIGNIFICATIVOS EN EL PERSONAL EMPLEADO; -
CON UNA REDISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES Y PERSONAL SE EVITAN
NUEVAS CONTRATACIONES Y OPTIMIZANDO EL USO DE LOS RECUR
SOS HUMANOS SE PUEDE ADAPTAR LA ORGANIZACIÓN PROPUESTA A
LA ACTUAL PLANTILLA DE PERSONAL.
- 7.- EL PROPÓSITO FUNDAMENTAL DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS -
MUNICIPALES QUE SE PROPUSÓ, ES EL DE MEJORAR LA PRESTA---
CIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, ESTO NO QUIERE DECIR QUE
NO SE DIERAN CON LA OPORTUNIDAD DESEADA, PERO LA DISPER-

SIÓN DE LOS MISMOS PROVOCA QUE SE DESCUIDEN SECTORES -- IMPORTANTES DE LA POBLACIÓN, POR LA FALTA DE UN SISTEMA DE CONTROL Y RETROALIMENTACIÓN QUE CAPTE LAS DESVIACIONES.

- 8.- AÚN EXISTEN EN EL MUNICIPIO ZONAS MARGINADAS DE LOS -- MÁS ELEMENTALES SERVICIOS PÚBLICOS, POR LO QUE HAY QUE ESTABLECER CRITERIOS QUE PERMITAN DISERNIR PRIORIDADES PARA BENEFICIAR A UN NÚMERO MAYOR DE HABITANTES.
- 9.- EL ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA (CAPÍTULO III) Y LAS PROPUESTAS DEL CAPÍTULO VI PODRÁN SERVIR -- DE BASE PARA ELABORAR EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, QUE TANTA FALTA HACE PARA ESPECIFICAR FUNCIONES Y JERAR-- QUÍAS.
- 10.- LAS DELEGACIONES MUNICIPALES DEBEN FUNGIR COMO VERDA-- Deros ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE CENTRALICEN Y SOLU-- CIONEN, EN LAS POBLACIONES DONDE SE ASIENTAN, PROBLE-- MAS QUE LES COMPETAN, TURNANDO , EN CASO NECESARIO, A LA CABECERA SÓLO AQUELLO QUE DIRECTAMENTE NO PUEDAN -- RESOLVER.
- 11.- LA PLANEACIÓN DEBE SER EL INSTRUMENTO QUE SIRVA COMO--

FUNDAMENTO DE TODOS LOS PROCESOS Y SISTEMAS MUNICIPALES, SÓLO DE ESTA MANERA LA ADECUACIÓN PREVIA DE RECURSOS A METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES TENDRÁ COMO RESULTADO EL MEJORAMIENTO DE LA VIDA MUNICIPAL.

12.- LA APLICACIÓN DE LA TÉCNICA DESCRITA EN LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS, AYUDARÁ A UNA MEJOR ADECUACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL MUNICIPIO CON LOS OBJETIVOS Y METAS ANUALES QUE, EN UN CONTEXTO GENERAL, PODRÁN INSCRIBIRSE A PLANES Y PROYECTOS DE MEDIANO Y LARGO ALCANCE.

13.- ADEMÁS, MEDIANTE EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS SE REALIZARÁ ADECUADAMENTE EL USO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, DE POR SÍ ESCASOS, DIRIGIÉNDOLOS A PROGRAMAS ESTRATÉGICOS Y PRIORITARIOS DE LA REGIÓN, SOBRE TODO EN LO REFERENTE A SERVICIOS PÚBLICOS INDISPENSABLES.

14.- EN LO REFERENTE A LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, HAY QUE DESTACAR QUE LA PLANEACIÓN ES EL PUNTO DE PARTIDA DEL SISTEMA, YA QUE SÓLO ASÍ, SE PODRÁN ESTABLECER CON MAYOR EXACTITUD LAS METAS DE CORTO Y LARGO PLAZOS A FIN DE SUPERVISAR SU DESARROLLO PERIÓDICAMENTE PARA RECTIFICAR CON OPORTUNIDAD LAS DESVIACIONES Y ERRORES.

- 15.- EN LA MEDIDA EN QUE SE CORRIJAN A TIEMPO LOS ERRORES O DESVIACIONES, EL DESPERDICIO DE RECURSOS SERÁ MÍNIMO, AUMENTANDO EN CONSECUENCIA, LA EFICIENCIA Y EFICACIA - DE LA ORGANIZACIÓN.
- 16.- LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL CONSTITUYE UN ELEMENTO -- ESENCIAL QUE DEBE ESTAR EN ARMONÍA CON LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO Y CON LAS ESPECTATIVAS Y CUALIDADES PERSONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS; DE ESTA MANERA, LOS RESULTADOS SERÁN ALENTADORES Y REDUNDARÁN EN BENEFICIO DE LA INSTITUCIÓN Y DE LA COMUNIDAD.
- 17.- POR ÚLTIMO, ES NECESARIO RECORDAR QUE EL MUNICIPIO ES LA BASE FUNDAMENTAL DE LA ORGANIZACIÓN FEDERAL, DE EL DEPENDE QUE SE ESTRUCTURE UN CRECIMIENTO EQUILIBRADO - DE SUS REGIONES, QUE EN CONJUNTO, DARÍAN A LA ACTUAL - SITUACIÓN ECONÓMICA DEL PAÍS, MODELOS VIABLES DE DESARROLLO. ES POR ELLO, QUE LOS ESTUDIOS ENFOCADOS A LA - ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ADQUIEREN GRAN IMPORTANCIA EN ESTOS MOMENTOS DE LA VIDA NACIONAL, DADO QUE MEDIANTE- ELLOS, PODREMOS CONOCER NUESTRAS POTENCIALIDADES Y LA FORMA DE HACER UN USO MÁS RACIONAL Y EQUILIBRADO DE -- NUESTROS RECURSOS.

CAPITULO VIII

8.- A N E X O S

8.1.- RECURSOS MATERIALES.*

8.1.1.- BIENES MUEBLES.

01 - CABILDO:

- 1 MESA CIRCULAR DE 1.30 M DE DIÁMETRO.
- 6 SILLAS ACRÍLICO
- 1 ARCHIVERO DE MADERA
- 1 ASPIRADORA ELÉCTRICA

02 - PRESIDENCIA MUNICIPAL:

- 1 ESCRITORIO
- 1 MESA EXTENSIÓN
- 1 FOTOGRAFÍA DE MORELOS
- 1 INTERFÓN
- 3 SILLAS DE MADERA
- 1 ENFRIADOR DE AIRE
- 1 SILLÓN GIRATORIO
- 2 SOFÁS DE MADERA
- 1 SILLÓN DE MADERA
- 1 MESA DE CENTRO
- 1 NICHU DE MADERA CON BANDERA Y ASTA DE LATÓN.
- 1 CENTRAL TELEFÓNICA DE INTERCOMUNICACIÓN
- 1 SILLA PARA MECANÓGRAFA
- 1 MÁQUINA DE ESCRIBIR

03 - SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO:

- 4 ESCRITORIOS
- 1 LIBRERO METÁLICO
- 2 ARCHIVEROS
- 1 SILLÓN GIRATORIO
- 1 SILLA GIRATORIA
- 1 SILLA METÁLICA
- 5 SILLAS DE VINIL
- 1 MAPA DEL ESTADO DE JALISCO
- 1 MAPA DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN
- 1 FOTOGRAFÍA AEREA DE TEPATITLÁN
- 1 RELOJ DE PARED
- 1 MESA
- 1 INTERFÓN
- 1 MÁQUINA DE ESCRIBIR
- 1 JUEGO DE 2 SILLAS

06 - OFICIALÍA MAYOR:

- 1 ESCRITORIO
- 1 SILLÓN DE MADERA
- 2 SILLAS METÁLICAS

09 - ARCHIVO

- 1 ESCRITORIO
- 1 SILLA GIRATORIA
- 4 ESTANTES DE MADERA
- 1 ESTANTE METÁLICO

- 1 ESCALERA DE TIJERA
- 1 MIMEOGRAFO INGLÉS
- 1 CAJA FUERTE
- 1 CAFETERA ELÉCTRICA
- 1 SUMADORA

11 - VEHÍCULOS MUNICIPALES

- 1 CAMIÓN TIPO ESTACAS FORD 1944
- 1 CAMIONETA CERRADA GMC-VAN 1961
- 5 CAMIONES DE VOLTEO F-600 (DISTINTOS AÑOS)
- 4 CAMIONETAS PICK-UP FORD (" ")
- 1 CAMIONETA TIPO VAN FORD B-150 1982
- 2 CARIBE VW 1982
- 1 TRACTOR DE ORUGA CATERPILLAR D6
- 1 DODGE-VAN 1969
- 1 CAMIÓN DODGE 8240K 1981
- 1 CAMIONETA CERRADA CHEVROLET-WAGON 1979
- 1 CAMIÓN FORD-C 1959
- 1 CAMIONETA FORD 350 1982
- 1 COCHE CHEVROLET-IMPALA 1969
- 1 COCHE FORD-FAIRMONT 1983
- 1 TRACTOR DE RUEDAS RETROEXCAVADORA
- 1 CAMIONETA CHEVROLET-VAN 1974
- 1 CAMIONETA VW-COMBI 1980
- 1 VAGONETA DODGE-VAN 1978
- 1 CAMIONETA DODGE-VAN 1968
- 1 VAGONETA DODGE-VAN 1979

- 1 COCHE CHEVROLET-IMPALA 1973
- 1 CARIBE VW 1980
- 1 CAMIONETA PANEL FORD B-150 1980

12 - TESORERÍA MUNICIPAL:

- 4 ESCRITORIOS METÁLICOS
- 2 LIBREROS METÁLICOS
- 1 INTERFÓN
- 4 SILLAS METÁLICAS
- 2 ARCHIVEROS METÁLICOS
- 1 COLUMNA DE MADERA
- 1 MESA METÁLICA
- 1 BURÓ
- 1 ESQUINERO DE MADERA
- 3 SILLONES GIRATORIOS
- 4 SILLAS GIRATORIAS
- 6 SILLAS DE MADERA LABRADA
- 1 ENFRIADOR DE AIRE
- 1 TRIPIÉ DE ALUMINIO
- 1 ESCRITORIO SECRETARIAL
- 1 ARCHIVERO DE MADERA
- 1 SUMADORA MANUAL
- 3 MÁQUINAS DE ESCRIBIR
- 2 SUMADORAS ELÉCTRICAS
- 1 SACAPUNTAS ELÉCTRICO
- 1 CAJA FUERTE
- 1 CALCULADORA

13 - OBRAS PÚBLICAS:

- 3 ESCRITORIOS METÁLICOS
- 3 FOTOGRAFÍAS AEREAS DE TEPATITLÁN
- 2 RESTIRADORES DE MADERA.
- 1 BANCO PARA DIBUJO
- 1 TEODOLITO
- 1 ESTADAL
- 1 CINTA MÉTRICA DE 3 M
- 1 ESCRITORIO EJECUTIVO
- 2 ARCHIVEROS
- 1 MÁQUINA DE ESCRIBIR
- 1 CALCULADORA
- 1 ESMERILADORA

17 - RASTRO MUNICIPAL:

- 1 ESCRITORIO DE MADERA
- 1 ARMARIO DE MADERA
- 1 ARCHIVERO METÁLICO
- 2 QUEMADORES DIESEL PARA HORNO CREMATORIO
- 1 BÁSCULA CON PLATAFORMA
- 2 DIABLITOS
- 1 GARRUCHA PARA CERDOS
- 1 GARRUCHA PARA RESES

19 - RECLUTAMIENTO Y GANADERÍA

- 2 ESCRITORIOS METÁLICOS
- 1 ARCHIVERO METÁLICO

1 LIBRERO DE MADERA
1 MESA CHICA DE MADERA
2 SILLONES GIRATORIOS
8 SILLAS DE MADERA
1 SILLÓN CON BASE CROMADA
1 MÁQUINA DE ESCRIBIR

20 - REGISTRO CIVIL:

2 ESCRITORIOS DE MADERA
1 VIDRIO SOBREPUESTO
1 MESA METÁLICA
3 ESCRITORIOS DE MADERA
2 SOFÁS DE MADERA
1 SILLÓN DE MADERA
2 SILLAS DE MADERA
1 CLAVIJERO METÁLICO
2 ATRILES DE MADERA
1 ESTANTE DE ALUMINIO
1 ESCRITORIO SECRETARIAL
1 SILLA GIRATORIA SECRETARIAL
1 SILLÓN EJECUTIVO
1 PORTA-TELÉFONO
4 MÁQUINAS DE ESCRIBIR
2 MÁQUINAS COPIADORAS

26 - SEGURIDAD PÚBLICA - COMANDANCIA:

2 ESCRITORIOS METÁLICOS
1 CÓMODA TIPO ARCHIVERO

1 ARCHIVERO METÁLICO
2 INTERFÓN
1 PAPELERA
1 SILLÓN GIRATORIO
1 SILLA GIRATORIA
2 SILLAS METÁLICAS
1 ESCRITORIO DE MADERA
8 SILLAS DE MADERA LABRADA
1 BANCO DE ARMAS DE MADERA
1 ROPERO DE MADERA
1 CUADRO DE MADERA
1 VENTILADOR
2 MÁQUINAS DE ESCRIBIR
3 PISTOLAS CALIBRE 38
2 PISTOLAS CALIBRE 32
26 MACANAS
1 FORNITURA O CARTUCHERA DE CUERO
14 ESPOSAS METÁLICAS
5 FUSILES OREJONES
6 FUSILES 7 MM
1 RIFLE 30-30
1 PISTOLA CALIBRE 380
1 REVOLVER CALIBRE 22
2 FUSILES M-1
2 LOCKER
2 CAMAS DE MADERA
1 RADIO MICRO
2 LÁMPARAS DE GAS

29 - CASA DE LA CULTURA

- 3 ESCRITORIOS METÁLICOS
- 2 SILLAS METÁLICAS
- 1 REVISTERO DE MADERA
- 3 LIBREROS DE MADERA
- 1 REVISTERO METÁLICO
- 2 ESTANTES METÁLICOS
- 2 MOSTRADORES DE MADERA
- 1 PEDESTAL DE MADERA
- 1 ESCRITORIO DE MADERA
- 1 ARCHIVERO DE MADERA
- 6 MESAS DE MADERA
- 3 BARRAS DE MADERA (DANZA)
- 1 ESPEJO DE 2 SECCIONES
- 2 ESCALERAS DE ALUMINIO
- 4 PUPITRES
- 2 PIZARRONES
- 1 MÁQUINA DE ESCRIBIR
- 1 ÓRGANO
- 1 GRABADORA
- 1 VENTILADOR
- 2 BOBINAS METÁLICAS
- 3 BOCINAS
- 4 SILLAS DE MADERA
- 4 BUTACAS METÁLICAS
- 1 ARMAZÓN DE MADERA

- 1 VENTILADOR
- 2 BOBINAS METÁLICAS
- 3 BOCINAS
- 4 SILLAS DE MADERA
- 4 BUTACAS METÁLICAS
- 1 ARMAZÓN DE MADERA
- 1 VENTILADOR
- 1 ARMAZÓN DE ALUMINIO
- 1 CAJÓN DE MADERA
- 2 TELONES
- 1 TRAMOYA
- 1 ESTRADO DE MADERA
- 4 CORTINAS DE TERLENKA

31 - DELEGACIÓN CAPILLA DE GUADALUPE:

- 1 ESCRITORIO EJECUTIVO
- 1 SILLÓN EJECUTIVO
- 1 SILLA EJECUTIVA
- 6 SILLONES TIPO VISITANTE
- 2 LIBREROS DE MADERA
- 1 ESCRITORIO DE MADERA
- 2 LOCKER METÁLICOS
- 1 ASTA DE LATÓN CON BANDERA NACIONAL
- 18 POSTERS DE PESONAJES HISTÓRICOS
- 3 MÁQUINAS DE ESCRIBIR
- 2 MAUSER 7 MM.

- 2 CARABINAS 30-30
- 1 AMPLIFICADOR
- 1 MICRÓFONO

34 - DELEGACIÓN SAN JOSÉ DE GRACIA:

- 1 ESCRITORIO DE MADERA
- 1 LIBRERO DE MADERA
- 1 NICHO DE MADERA
- 2 SILLAS DE MADERA
- 2 BANCOS DE MADERA
- 10 POSTERS
- 1 CORTINA
- 3 SILLAS FIJAS
- 1 ARCHIVERO
- 3 ESCRITORIOS EJECUTIVOS
- 1 GABINETE UNIVERSAL
- 18 ENTREPAÑOS LISOS
- 3 SILLONES EJECUTIVOS
- 1 JUEGO DE SOFÁ Y 2 SILLONES
- 3 MÁQUINAS DE ESCRIBIR
- 1 CARABINA 30 MM
- 2 ESPOSAS METÁLICAS

34-B- DELEGACIÓN PEGUEROS:

- 1 ESCRITORIO METÁLICO
- 1 ESTANTE DE MADERA
- 2 BANCOS DE MADERA
- 2 MESAS DE MADERA

2 SILLAS DE MADERA
1 CATRE METÁLICO
1 CAMA METÁLICA
1 ESTUFA DE GAS
1 CILINDRO DE GAS
1 ESCRITORIO DE MADERA
2 SILLAS CROMADAS
2 MÁQUINAS DE ESCRIBIR
1 FUSIL 7 MM.

34-C- DELEGACIÓN MEZCALA:

3 ESCRITORIOS DE MADERA
1 ESTANTE METÁLICO
2 LIBREROS DE MADERA
2 SILLAS METÁLICAS
1 SILLA DE MADERA
2 SOFÁS DE MADERA
2 SILLONES DE MADERA
2 MESAS DE MADERA
1 TOCA CASSETTES
1 TOCADISCO
2 BOCINAS METÁLICAS
1 CAMILLA DE LONA
3 CATRES METÁLICOS
3 MÁQUINAS DE ESCRIBIR
1 ARCHIVERO

34-D- DELEGACIÓN CAPILLA DE MILPILLAS:

- 1 ESCRITORIO METÁLICO CON EXTENSIÓN
- 1 MESA DE MADERA
- 1 LIBRERO DE MADERA
- 1 ARCHIVERO METÁLICO
- 1 SILLA METÁLICA
- 1 BANCA DE MADERA
- 1 SILLA DE MADERA
- 1 BANDERA NACIONAL
- 1 MÁQUINA DE ESCRIBIR

35-E- AGENCIA MUNICIPAL DE TECOMATLÁN:

- 1 ESCRITORIO METÁLICO
- 1 ATRIL DE MADERA
- 2 SILLAS DE MADERA
- 1 ESTANTE DE MADERA
- 1 MÁQUINA DE ESCRIBIR

38 - AGUA Y ALCANTARILLADO:

- 3 ESCRITORIOS METÁLICOS
- 1 ARCHIVERO METÁLICO
- 3 ESCRITORIOS SECRETARIALES
- 6 SILLAS PLÁSTICO
- 1 TARJETERO
- 1 SILLÓN GIRATORIO
- 3 MESAS DE MADERA
- 11 KARDEX
- 4 BASES PARA KARDEX

- 2 MESAS PARA MÁQUINAS DE ESCRIBIR
- 7 ESTANTES DE MADERA
- 2 MESAS METÁLICAS
- 3 ARCHIVEROS METÁLICOS
- 3 ESTANTES METÁLICOS
- 1 ESCRITORIO DE MADERA
- 8 SILLAS DE MADERA
- 3 BANCOS DE MADERA
- 12 SILLAS DE METAL
- 1 MOSTRADOR DE MADERA
- 6 CAJONES
- 2 CESTOS DE PLÁSTICO
- 1 CAFETERA ELÉCTRICA
- 2 SUMADORAS
- 3 CALCULADORAS
- 8 MÁQUINAS DE ESCRIBIR
- 3 MULTISUMA
- 1 MICROCOMPUTADORA CON IMPRESORA
- 1 REGULADOR
- 2 PICK-UP FORD
- 3 PERICOS
- 2 ESTILSON
- 2 PINZAS
- 2 ALICATAS
- 1 PINZA CURVA
- 1 DESARMADOR
- 1 PINZA MECÁNICA
- 2 JUEGOS DE DESARMADORES RELOJEROS

3 JUEGOS DE LLAVES ESPAÑOLAS
3 CORTA TUBOS
2 ARCOS DE SEGUETA
2 CAUTINES ELÉCTRICOS
2 CILINDROS 2 KG
2 SOPLETES
2 SACABOCADOS
2 MARTILLOS DE BOLA
1 PINZAS SELLADORAS
2 LLAVES PARA DESARMAR
1 JARRA DE 20 LT.
1 JUEGO DE EXTRACTORES
2 JUEGOS DE LETRAS
1 JUEGO DE NÚMEROS
1 PINZA DE PRESIÓN
2 LLAVES ESPAÑOLAS
1 ESPARSOR PARA TUBO DE COBRE
2 PLANCHAS PARA DESARMAR MEDIDORES
1 CINTA METÁLICA
1 TORNILLO DE BANCO
2 BANCOS DE 2 M.
1 ANAQUEL
1 BANCO PROBADOR
1 BOMBA PARA ALJIBER
1 MOTOR
1 TANQUE DE 200 LT.
1 TABLERO ELÉCTRICO
2 ESMERILES

- 1 PROBADOR PORTÁTIL PARA MEDIDORES
- 3 SOPLETES
- 1 JUEGO DE MACHUECOS
- 1 JUEGO DE BROCAS
- 1 TARRAJA PARA TORNILLO

53 - BANDA MUNICIPAL:

- 1 CONTRABAJO SIBEMOL
- 1 TAROLA
- 1 TAMBORA
- 1 PAR DE PLATILLOS
- 2 BUGLES
- 2 CLARINETES
- 2 SAXOFÓN TENOR
- 2 SAXOFÓN BARÍTONO
- 2 SAXOFÓN ALTO
- 1 CONTRABAJO MIBEMOL
- 1 TUBA
- 2 SAXOFÓN SOPRANO
- 8 ATRILES
- 5 CLARINETES
- 5 TROMPETAS
- 1 TAMBORA
- 14 SILLAS TUBULARES
- 1 ESCRITORIO
- 2 SILLONES DE MADERA
- 14 SILLAS DE MADERA
- 3 BANDAS DE MADERA
- 1 ESTANTE DE MADERA
- 1 ROPERO DE MADERA

8.1.2.- BIENES INMUEBLES

<u>L U G A R</u>	<u>EXTENSION</u>	<u>U S O A C T U A L</u>
CIUDAD	669.65 m2	LOTE BALDÍO
TECOMATLÁN	127.2 m2	DELEGACIÓN
CIUDAD	2000 m2	ESCUELA PRIMARIA
CIUDAD	20000 m2	PANTEÓN MUNICIPAL
POZO DEL MONTE	2683 m2	LOTE BALDÍO
CIUDAD	810 m2	RASTRO (AMPLIACIÓN)
CIUDAD	312 m2	RASTRO (AMPLIACIÓN)
SAN, ANTONIO EL ALTO	543.95 m2	UNIDAD DEPORTIVA
LA LAGUNA	38.21 m2	LOTE BALDÍO
CIUDAD	606.6 m2	LOTE BALDÍO
CIUDAD	1300 m2	PLAZA COLÓN
CIUDAD	69 m2	UNIDAD DEPORTIVA
CIUDAD	1827 m2	LOTE BALDÍO
CAPILLA DE GUADALUPE	1760 m2	CALLE (ANTERIORMENTE)
CAPILLA DE GUADALUPE	315 m2	CALLE (ANTERIORMENTE)
CAPILLA DE GUADALUPE	664 m2	KINDER
EL ZAPOTE	400 m2	ESCUELA
CIUDAD	1346 m2	ESCUELA
CIUDAD	680 m2	ESCUELA
CAPILLA DE MILPILLAS	120 m2	DELEGACIÓN
AHUACATE	930.03 m2	ESCUELA PRIMARIA
CIUDAD	2100 m2	ESCUELA
EL PIPÓN	5000 m2	LOTE SUB-URBANO
LOS CONEJOS	2600 m2	LOTE BALDÍO
CIUDAD	3400 m2	UNIDAD DEPORTIVA

<u>L U G A R</u>	<u>EXTENSION</u>	<u>U S O A C T U A L</u>
SN. ANTONIO EL ALTO	300 m2	UNIDAD DEPORTIVA
CIUDAD	3680 m2	PANTEÓN
CIUDAD	1104 m2	PRESIDENCIA MUNICIPAL
CIUDAD	442 m2	AMPLIACIÓN CALLE
CIUDAD	99 m2	AMPLIACIÓN PLAZA NIÑOS HEROES
CIUDAD	288 m2	AMPLIACIÓN PLAZA PRINCIPAL
CIUDAD	200 m2	AMPLIACIÓN PLAZA NIÑOS HEROES
CIUDAD	13 m2	AMPLIACIÓN PLAZA COLÓN
CAPILLA DE GUADALUPE	260 m2	LOTE BALDÍO
CIUDAD	1588.8 m2	MERCADO CENTENARIO
CIUDAD	436 m2	PLAZA HIDALGO
CIUDAD	96.20 m2	AMPLIACIÓN UNIDAD DEPORTIVA
CIUDAD	224 m2	D. I. F.
CIUDAD	3040 m2	LOTE BALDÍO
CIUDAD	218 m2	AMPLIACIÓN PLAZA HIDALGO
CIUDAD	2623 m2	PLAZA UNIDAD DEPORTIVA
SN. ANTONIO EL ALTO	2000 m2	ESCUELA
CAPILLA DE MILPILLAS	213 m2	SE DESCONOCE UBICACIÓN
CAPILLA DE MILPILLAS	384 m2	SE DESCONOCE UBICACIÓN
LOS CERRITOS	280 m2	ESCUELA
FRACC. JARDINES DE TEPATITLÁN	76340 m2	CALLES
PASEO DE LAS LOMAS	13940 m2	CALLES
FRACC. DEL CARMEN	35902 m2	CALLES
EL ZAPOTE	5600 m2	JARDÍN

<u>L U G A R</u>	<u>EXTENSION</u>	<u>U S O</u>	<u>A C T U A L</u>
TONALÁ	3000 m2	ESCUELA	
POZO DEL MONTE	2500 m2	ESCUELA	
PEGUEROS	6150 m2	CEMENTERIO	
SAN. JOSÉ BASARTE	1756 m2	ESCUELA	
POZO DEL MONTE	225 m2	ESCUELA (AMPLIACIÓN)	
SN. ANTONIO EL ALTO	111.60 m2	UNIDAD DEPORTIVA (AMPLIACIÓN)	
SAN ANTONIO EL ALTO	667.50 m2	UNIDAD DEPORTIVA (AMPLIACIÓN)	
SAN ANTONIO EL ALTO	2190.1 m2	UNIDAD DEPORTIVA (AMPLIACIÓN)	
SAN ANTONIO EL ALTO	45 m2	UNIDAD DEPORTIVA (AMPLIACIÓN)	
SAN ANTONIO EL ALTO	1562 m2	ESCUELA	
SAN ANTONIO EL ALTO	201.23 m2	UNIDAD DEPORTIVA (AMPLIACIÓN)	
SAN ANTONIO EL ALTO	141 m2	UNIDAD DEPORTIVA (AMPLIACIÓN)	
POZO DEL MONTE	5000 m2	ESCUELA PRIMARIA	
FRACC. JARDINES DE TEPA.	5400 m2	LOTE BALDÍO	
FRACC. JARDINES DE TEPA.	16020 m2	ESCUELA PRIMARIA	
PASEO DE LAS LOMAS	3000 m2	LOTE BALDÍO	
FRACC. DEL CARMEN	3000 m2	LOTE BALDÍO	
FRACC. DEL CARMEN	7000 m2	LOTE BALDÍO	
FRACC. DEL CARMEN	1900 m2	SE DESCONCE UBICACIÓN	
SAN ANTONIO EL ALTO	647.10 m2	UNIDAD DEPORTIVA (AMPLIACIÓN)	

<u>L U G A R</u>	<u>EXTENSION</u>	<u>U S O A C T U A L</u>
CIUDAD	230.50 m2	PLAZA NIÑOS HEROES (AMPLIACIÓN)
SAN ANTONIO EL ALTO	185.50 m2	UNIDAD DEPORTIVA (AMPLIACIÓN)
SAN ANTONIO EL ALTO	116.85 m2	UNIDAD DEPORTIVA (AMPLIACIÓN)
SAN ANTONIO EL ALTO	275.40 m2	UNIDAD DEPORTIVA (AMPLIACIÓN)
SAN ANTONIO EL ALTO	147.50 m2	UNIDAD DEPORTIVA (AMPLIACIÓN)
SAN ANTONIO EL ALTO	180.00 m2	UNIDAD DEPORTIVA (AMPLIACIÓN)
CIUDAD	505 m2	RECAUDADORA
MEZCALA	780 m2	PLAZA (CONSTRUCCIÓN)
MEZCALA	2550 m2	PLAZA
MEZCALA	1200 m2	D. I. F.
MEZCALA	400 m2	CENTRO DE SALUD
MEZCALA	1876 m2	PANTEÓN
LOS SAUCES		POZO ARTESANO
LA LOMA	225 m2	DEPÓSITO DE AGUA
SAN JOSÉ DE GRACIA	207 m2	DELEGACIÓN
SAN JOSÉ DE GRACIA		D. I. F.
SAN JOSÉ DE GRACIA	1800 m2	TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA
SAN JOSÉ DE GRACIA	5000 m2	CEMENTERIO
SAN JOSÉ DE GRACIA	1325 m2	ESCUELA SECUNDARIA
CAPILLA DE GUADALUPE	600 m2	POZO ALMACENAMIENTO DE AGUA

<u>L U G A R</u>	<u>EXTENSION</u>	<u>U S O</u>	<u>A C T U A L</u>
CAPILLA DE GUADALUPE	4500	m2	POZO ALMACENAMIENTO DE AGUA
TECOMATLÁN			PLAZA PRINCIPAL
TECOMATLÁN	120	m2	AGENCIA MUNICIPAL
TECOMATLÁN	2000	m2	CAMPO DEPORTIVO
TECOMATLÁN	400	m2	POZO PROFUNDO PARA AGUA
CAPILLA DE MILPILLAS	10000	m2	PANTEÓN
CAPILLA DE MILPILLAS	900	m2	PLAZA PRINCIPAL
PEGUEROS			CAMPO DE FUTBOL
PEGUEROS	400	m2	DELEGACIÓN
CIUDAD	5625	m2	PLAZA 5 DE MAYO
CAPILLA DE MILPILLAS	1600	m2	PLAZA
CAPILLA DE MILPILLAS	20000	m2	CAMPO DE FUTBOL
CAPILLA DE MILPILLAS	10000	m2	CAMPO DE FUTBOL
CIUDAD	3680	m2	PANTEÓN (AMPLIACIÓN)
FRACC. JARDINES DE TEPA.	3163	m2	CALLES
PASAJE LÓPEZ MATEOS	518	m2	LOTE BALDÍO
FRACC. ESPAÑITA	14300	m2	ESCUELA
FRACC. EL PIPÓN	24129	m2	CALLES
CIUDAD	11000	m2	MERCADO DE ABASTOS (NO ESTÁ EN SERVICIO)
CAPILLA DE MILPILLAS	160	m2	PLAZA
CAPILLA DE MILPILLAS	56	m2	DELEGACIÓN
CAPILLA DE MILPILLAS	4581.8	m2	ESCUELA
CAPILLA DE MILPILLAS	595	m2	CENTRO DE SALUD
CAPILLA DE MILPILLAS	2500	m2	JARDÍN DE NIÑOS
CAPILLAS DE MILPILLAS			CANCHA DEPORTIVA

<u>L U G A R</u>	<u>EXTENSION</u>	<u>U S O A C T U A L</u>
CAPILLA DE MILPILLAS	12000 m2	PANTEÓN
CAPILLA DE MILPILLA		CANCHA DE BASQUETBOL
CIUDAD	2232 m2	PLAZA DE ARMAS
CIUDAD	3224 m2	ESCUELA
PEGUEROS	2500 m2	PLAZA PRINCIPAL
PEGUEROS	2100 m2	PLAZA PRINCIPAL (AMPLIACIÓN)
CIUDAD	4710.1 m2	AUDITORIO MUNICIPAL
CIUDAD	552 m2	CASA DE LA CULTURA
CIUDAD		PLAZA MORELOS
CAPILLA DE GUADALUPE	2500 m2	PLAZA



PRESIDENCIA MUNICIPAL

- DE -

TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.

Expediente.....

Numero.....

El H. Ayuntamiento Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, de acuerdo a las facultades que le otorga el ART. 270. Fracc. V, 1X, de la Ley Orgánica Municipal, Reglamentaria del Título Quinto de la Constitución Política del Estado de Jalisco. En sesión de Cabildo del día 5 de febrero de 1983. --- Aprueba el siguiente:

REGLAMENTO MUNICIPAL DE RASTRO
Y CONDUCCION DE CARNES.

1.- Los animales serán presentados, en el rastro por lo menos un día anterior, a la fecha del sacrificio.

Al inicio de la matanza cada animal será presentado con su permiso de matanza.

2.- Los animales serán tocados única y exclusivamente, en el picadero.

3.- El picador será solo el designado por el H. Ayuntamiento.

4.- Los canales serán transportados en los --- vehículos municipales, ó, en los contratados por él municipio.

5.- No se autorizará transportar elementos --- extraños con los canales (tubos, herramientas, bicicletas, motocicletas, etc.

6.- Todo el personal que labora en el rastro, directamente con los animales, tendrá como requisito Botas y Overol.

7.- Los desechos que arroje el trabajo realizado (serán depositados en su respectivo local, heces, intestinos, etc.)

8.- Se limitará el area de Trabajo (Porcino y Rumiantes).

9.- De cada unidad animal decomisada se cobrará una cuota de recuperación por concepto de gastos de incineración de los mismos.

10.- Los animales ahogados serán presentados en el rastro con todas sus partes anatómicas, de lo contrario serán decomisados.

11.- Los animales a su llegada serán ubicados en sus corrales.

12.- Los animales ahogados serán presentados perfectamente limpios.

13.- Se respetará el siguiente HORARIO:

a) La matanza para ganado porcino será de 6. a.m. a 9. a.m. hs.

b) La matanza para ganado rumiante será:
Lunes 9. a.m. Jueves 9. a.m.





PRESIDENCIA MUNICIPAL

- DE -

TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.

Expediente.....

Numero.....

Martes 9. a.m.

Viernes 7. a.m.

Miércoles 9. a.m.

Sábado 6. a.m.

c) El horario de introduccion de Ganado al rastro será de lunes a sabado de 6. a.m. a 8. p.m.

AVISO IMPORTANTE:

14.- Las tarifas de los servicios del Rastro serán las designadas por el dado el acuerdo de Ley tomado por el Congreso del Estado, se les informa ARTICULO 49 inciso 111. de la Ley de Ingresos respectiva.

Bovino por unidad \$

Porcino por unidad \$

Birrieros por unidad \$

Para cualquier duda acudir al Rastro Municipal.

15.- Quienes cuenten con instalaciones adecuadas podrán, en un caso dado, recibir permiso del H. Ayuntamiento para sacrificar animales fuera del Rastro previo acuerdo de hora y fecha para superación de inspectores de carne.

16.º Todo lo no considerado en este reglamento será resuelto por el H. Ayuntamiento y por las demás Leyes previstas de su publicación en el municipio.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Tepatitlán, Jal. 10 de Febrero de 1983.

El Presidente Municipal.



PROFR. RAUL ALCALEN CORTES.

El Regidor de Rastro.

PROFR. RAUL ALCALEN CORTES.

El Secretario y Jurídico del H.
Ayuntamiento.

JOSE GUADALUPE GONZALEZ ARANA.

/anb.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

- D E -

TEPATITLÁN DE MORELOS, JAL.

Expediente.....

Numero.....

EL H. AYUNTAMIENTO QUE ME HONRO EN PRESIDIR EN SESION ORDINARIA DEL DIA 17 DE DICIEMBRE Y DE ACUERDO AL ARTICULO 27 FRACC. V DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL APROBO POR UNANIMIDAD EL SIGUIENTE.

REGLAMENTO DE
MERCADO DE ABASTOS DE TEPATITLÁN

ARTICULO 1o.- Se considera Mercado de Abastos el establecimiento que fue creado con ese fin en la Av. Jalisco. La venta de mercancía en la periferia del mismo será regida por el reglamento general de mercados.

ARTICULO 2o.- Los giros que podrán establecerse serán: frutas, verduras, legumbres, abarrotes, cereales, dulcerías, carnes frías, derivados de la leche, productos del mar no industrializados, expendios de huevo y papelerías.

ARTICULO 3o.- La administración del mercado se integrará en la forma que determine el C. Presidente Municipal, cada año, en los primeros quince días del mes de enero.

ARTICULO 4o.- Las personas que deseen arrendar algún local, celebrarán contrato por triplicado con el C. Tesorero Municipal, entregando una fianza de \$50,000.00 en ese año, más el porcentaje de inflación que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para los próximos años, misma que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Un tanto del contrato quedará en Tesorería Municipal, otro para el Admor. de Mercados y el otro en poder del arrendatario.

ARTICULO 5o.- Los contratos a que se refiere el artículo anterior serán por tiempo indefinido, pudiéndose rescindir a voluntad del arrendatario o por acuerdo del H. Cabildo con diez días de anticipación.

ARTICULO 6o.- Las personas interesadas en algún local deberán presentar solicitud por escrito y en duplicado a la Tesorería Municipal debiendo llenar los siguientes requisitos:
Nombre, domicilio, ocupación, y giro que desea trabajar.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

-- DE --

TEPATITLÁN DE MORELOS, JAL.

Expediente.....

Numero.....

ARTICULO 7o.- Los contratos se le darán a personas que tengan por lo menos 3 años de comerciante, comprobando lo anterior con la licencia Municipal del Municipio de Tepatitlán.

ARTICULO 8o.- La persona que presente solicitud y no sea comerciante será rechazada, excepto si el giro que desea trabajar no pueda ser cubierto por algún comerciante local.

ARTICULO 9o.- Ninguna persona podrá tener 2 ó más locales.

ARTICULO 10o.- Solo con licencia escrita por el C. Tesorero Municipal ratificada por la comisión del ramo podrán traspasarse total o parcialmente los locales que ocupen los arrendatarios, quedando terminantemente prohibido subarrendar parte de ellos.

ARTICULO 11o.- Si algún locatario deseara dejar de trabajar su local, deberá de entregarlo a Tesorería Municipal, mismo que será subastado entre los solicitantes al mismo.

ARTICULO 12o.- Cada arrendatario deberá sacar anualmente su licencia municipal y pagará mensualmente en Tesorería la cuota fijada en el contrato las 5 primeros días del mes.

ARTICULO 13o.- Los locatarios del mercado están obligados a guardar el mayor orden y moralidad dentro del establecimiento, y a tratar al público y empleados con las consideraciones debidas, conservando limpio el interior y exterior de sus despachos.

ARTICULO 14o.- Queda prohibido a los vendedores permanecer en el establecimiento después de la hora en que se cierre.

ARTICULO 15o.- La hora de abrir los establecimientos sera de 05:00 a 09:00 Hrs. y el cierre de 18:00 a 20:00 Hrs.

ARTICULO 16o.- La comisión de mercados es ta facultada para modificar el horario de labores que se ha señalado.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
- DE -
TEPATITLAN DE MORELOS, JAL

Expediente.....

Numero.....

ARTICULO 17o.- Cuando un local permanezca cerrado 5 días consecutivos podrá ser causa de rescisión de contrato y los delegados de tesorería están facultados para dar apertura al mismo acompañados de dos testigos y procediendo a levantar un inventario de las mercancías u objetos que hubiere en el interior.

ARTICULO 18o.- Queda prohibido utilizar los locales como bodegas.

ARTICULO 19o.- El guardián o guardianes serán nombrados por el presidente Municipal y los mozos por la administración de mercados.

ARTICULO 20o.- Las infracciones a cualquiera de estos reglamentos serán sancionados por la comisión de mercados y serán multas de \$100.00 a \$10,000.00 hasta la rescisión de contrato.

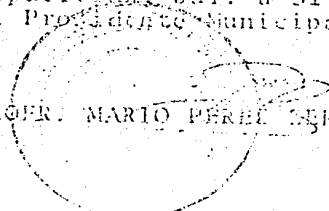
TRANSITORIO

ARTICULO 21o.- Este reglamento surte efectos a partir de la fecha de su publicación en el periódico oficial "El estado de Jalisco"

ARTICULO 22o.- El H. Ayuntamiento tiene facultades para modificar todo ó en sus partes el presente reglamento.

Publíquese y Cúmplase.
Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Tepatitlán, Jal. a 31 de Diciembre de 1935
El Presidente Municipal

PROFR. MARIO PEREZ BERMESO



El Secretario y Síndico del
H. Ayuntamiento.

JOSE GUADALUPE GONZALEZ ARANA.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITAR EL NUMERO DEL EXPEDIENTE



PRESIDENCIA MUNICIPAL

- DE -

TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO

Expediente.....

Número.....

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, de acuerdo a las facultades que le otorga el art. 27o. Fracc. V y IX, de la Ley Orgánica Municipal, Reglamentaria del Título V de la Const. Política del Edo. de Jalisco en la sesión ordinaria del Cabildo del día 15 de enero de 1903.

REGLAMENTO DE POLICIA.

I) De los Elementos de Policía.

Artículo 1o.- Los turnos de servicio del personal se relatarán semanalmente.

Artículo 2o.- El elemento que llegue 5 minutos después de la hora de entrada; injustificadamente; se le impondrá una multa de ; 50.00 (CINCUENTA PESOS % N.N.), si reincide la multa será de ; 150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS % N.N.) a la tercera incidencia será suspendido 3 días sin goce de sueldo y la vez posterior será dado de Baja.

Artículo 3o.- El elemento que falle tres veces durante un mes será dado de Baja.

Artículo 4o.- Todos los elementos deberán acudir a trabajar uniformados y pulcros, de lo contrario, serán devueltos a descansar sin goce de sueldo.

Artículo 5o.- No se podrán decir obscenidades ni ingerir bebida embriagantes en horas de servicio.

Artículo 6o.- Es obligación asistir a los eventos de capacitación del personal.

Artículo 7o.- El elemento que golpee injustificadamente a un detenido será sancionado de acuerdo a la Ley, y, puede ser dado de Baja.

II) De los detenidos.

Artículo 8o.- Los detenidos sólo podrán ser puestos en Libertad mediante la orden del Comandante o del Jefe de Turno.

Artículo 9o.- Las multas no excederán de ; 1,000.00 (UN MIL PESOS % N.N.) cuando sean por infracciones del orden común.

Artículo 10o.- Cuando no sean pagadas las multas, El presidente Municipal, y/o El Comandante decidirán los días de reclusión del infractor, los cuales no excederán de 3 (tres).

Artículo 11o.- Los detenidos tienen derecho a no ser objeto de penas corporales.

III) Del Orden Público.

Artículo 12o.- Cuando un ciudadano se encuentre en estado de ebriedad en la Vía Pública debe conducírsele a su domicilio cobrándoles ; 100.00 (CIENTO PESOS % N.N.) y entregándoles un recibo.

Artículo 13o.- Los ciudadanos que escandalicen en Vía Pública serán sancionados y tratados adecuadamente al criterio de los oficiales de acuerdo a lo establecido en el artículo 10o.

Artículo 14o.- Los ebrios que pierdan el conocimiento serán trasladados a la cárcel y se dejarán en libertad, sin cobrárselas multa, en cuanto recuperen el conocimiento.

IV) De las visitas a la cárcel.

Artículo 15o.- Solo se permitirán visitas de familiares e instituciones civiles cuando se considere pertinente.

Artículo 16o.- Los artículos que se proporcionan a los presos (ropa, alimento, etc.) deberán revisarse minuciosamente.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
- DE -
TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.

Expediente.....

Numero.....

V) De los Vehículos.
Artículo 17o.- Cada vehículo estará bajo la responsabilidad del conductor y él les dará los servicios mecánicos y de mantenimiento necesario en coordinación con el Jefe de Seguridad Pública.

VI) De los uniformes.
Artículo 18o.- Los uniformes serán proporcionados por el H. Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal.

VII) De la Vigencia.
Artículo 19o.- Este reglamento entrará en vigor tres días después de su publicación y se modificará por el H. Ayuntamiento cuantas veces sea necesario de acuerdo a las circunstancias futuras.

Ayuntamiento.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Tepatitlán, Jal. 10 de enero de 1983.



Presidente Municipal.
MARIO PÉREZ ZERMEÑO.

El Comisionado de Policía

Rodolfo Maciel Mondel
RODOLFO MACIEL MONDEL.

El Jefe de Seguridad Pública.

J. Santos Acosta Rocha
J. SANTOS ACOSTA ROCHA.

El Secretario y Síndico del H. Ayuntamiento.

Jose Guadalupe Gonzalez Arana
JOSE GUADALUPE GONZALEZ ARANA.

AL CONTAR ESTE OFICIO, CIERRE EL NUMERO DEL EXPEDIENTE

ASUNTO: REGLAMENTO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

--DE--

TEPETITLAN DE MORELOS, JAL.

Expediente.....11.....

Numero.....83/87.....

A LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.
AL H. CUERPO DE POLICIA.

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS ANEXAS

A) Los detenidos tendrán derecho a hacer una llamada telefónica antes de ingresar a la cárcel pública municipal.

B) Los vehículos de Seguridad Pública serán utilizados únicamente y exclusivamente para los servicios ordinarios de la misma dirección.

C) La Dirección de Seguridad Pública debe informar diariamente la lista de detenidos con los siguientes datos:

- 1) Nombre del detenido.
- 2) Hora y lugar del arresto.
- 3) Causas del arresto, y
- 4) Nombre del agente responsable del arresto.

D) El Director es el único autorizado a conceder permisos a los elementos de Policía, y en su ausencia, quien lo sustituya.

E) No podrán portar armas cuando se conduzcan -- "francos".

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Tepetitlan, Jal. 15 de Junio de 1963.
El Presidente Municipal.

PROF. RAFAEL PEREZ ZERMEÑO.

El Secretario y Síndico del H.
Ayuntamiento.

JOSE GUADALUPE GONZALEZ ARANA.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

- DE -

TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPATITLAN
REGLAMENTO

Expediente.....

DE ESPECTACULOS EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLAN DE
MORELOS JAL.

Numero.....

DISPOSICIONES GENERALES "DISCOTHEQUE"

ARTICULO 1o.- Se dará permiso a toda persona que tenga el local apropiado PARA DESARROLLAR el giro discotheque (previo acuerdo CABILDO).

ARTICULO 2o.- El permiso se concreta a jueves, sábados y domingos durante todo el año a --- excepción de las fechas que solicite el H. AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 3o.- El H. AYUNTAMIENTO por medio del comité de festejos (abril y septiembre) será encargado de conceder o no dichos permisos en estas fechas.

ARTICULO 4o.- No podrá funcionar otra discotheque a una distancia menor de 100 mts.

ARTICULO 5o.- Los días jueves y sábados se permite entrada general, sin venta de bebidas -- alcohólicas.

ARTICULO 6o.- Los domingos y días festivos si se podrán vender bebidas alcohólicas, pero no se permitirá la entrada a menores de edad, para lo cual un inspector con nombramiento del H. AYUNTAMIENTO se encargará de revisar esta disposición.

ARTICULO 7o.- Cada persona debe solicitar permiso antes de efectuar el evento.

ARTICULO 8o.- Se deberá de tocar por lo menos un 50% de música mexicana.

ARTICULO 9o.- En el caso de que en el evento se consuman otro tipo de enervantes se suspenderá el evento y si hay reincidencia podrá cancelarse el permiso.

ARTICULO 10o.- Este reglamento surte efectos una vez publicado en el diario oficial del Estado de Jalisco.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITESE EL NUMERO DEL EXPEDIENTE

ASUNTO:



PRESIDENCIA MUNICIPAL
- DE -
PATITLAN DE MORELOS, JAL.

Expediente.....

Numero.....

BAILE DE MUSICA VIVA

ARTICULO 1o.- Se darán permisos para bailes únicos por el tesorero municipal y para serie de bailes por el H. Cabildo.

ARTICULO 2o.- En caso de bailes únicos podrán ser cualquier día, siempre y cuando entre semana no se prolongue el baile mas allá de las 0.00 Hrs. y en fines de semana hasta la 01.00 Hrs. A.M.

ARTICULO 3o.- Para cualquiera de los casos hay que obtener el permiso en tesorería municipal antes de efectuarse el evento.

ARTICULO 4o.- En los bailes de tipo familiar la entrada no será restringida, no así en las tertulias en las que se vendan bebidas alcohólicas; en estas no se permitirá la entrada a menores.

ARTICULO 5o.- En el caso de que se consuman otros enervantes será suspendido el evento.

ARTICULO 6o.- Este reglamento surte efectos una vez publicado en el diario oficial.

CINES

ARTICULO 1o.- No se exhibirá propaganda pornografica para anunciar funciones ni en el establecimiento ni en lugares públicos.

ARTICULO 2o.- La explotación de este giro será concedida previo acuerdo H. Cabildo.

ARTICULO 3o.- Las películas catalogadas en C no serán aptas para menores de edad.

ARTICULO 4o.- Las películas catalogadas en B serán para personas de 16 años en adelante.

ARTICULO 5o.- Las películas en A son para todo público.

ARTICULO 6o.- El responsable del establecimiento se encargará de clasificar y colocar en la taquilla (a la vista del público) las mismas.

ARTICULO 7o.- En los intermedios de las películas clasificadas en A y en B no se pasarán cortos pornográficos.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

- D E -

TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.

Expediente.....

tamiento podrán en cualquier momento vigilar el cumplimiento del presente reglamento.

Numero.....

ARTICULO 9o.- Las infracciones a cualquiera de los puntos será sancionada.

ARTICULO 10o.- Este reglamento surte efectos una vez publicado en el diario oficial en el Estado de Jalisco.

JUEGOS MECANICOS Y CIRCOS

ARTICULO 1o.- Se concederán permisos para la explotación de estos giros y la instalación de los mismos única y exclusivamente en los meses de abril y diciembre.

ARTICULO 2o.- Los permisos serán concedidos por el patronato de festejos en el mes de abril y por el C. Tesorero en Diciembre.

ARTICULO 3o.- El equipo periférico de estas empresas (venta de antojitos, y juegos menores) serán otorgados por el administrador de mercados.

ARTICULO 4o.- Las delegaciones serán autónomas en la reglamentación de este tipo de espectáculos.

OTROS ESPECTACULOS

ARTICULO UNICO.- Serán estudiados por el H. Cabildo y los encargados de ejecutar serán el Tesorero y Of. Mayor.

Publíquese y Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Tepatitlan, Jal. a 31 de Diciembre de 1983

El Presidente Municipal

PROFR. MARIO PÉREZ TERMEÑO.

H. C. Regidor de Reglamentos.

El Secretario y Síndico del H. Ayuntamiento.

JOSE GUADALUPE DONÁLEZ ARANA.

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS:

- ALCALÁ CORTÉS HERIBERTO, MARCO HISTÓRICO DE LA PARROQUIA DE SAN FRANCISCO TEPATITLÁN, EDITADO POR LA PARROQUIA, -- GUADALAJARA, JAL., 1983.
- ALVAREZ, JOSÉ ROGELIO, LOS ALTOS DE JALISCO, BASES PARA UN PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, GUADALAJARA, JAL., 1958.
- BALLESTEROS MESA, SERGIO VÍCTOR, ALGUNAS CONSIDERACIONES EN TORNO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ESTUDIO DE UN CASO: MUNICIPIO DE TORREÓN, COAH., TESIS PROFESIONAL DE LICENCIATURA, MÉXICO, 1978.
- CASILLAS, JOSÉ ALBERTO, BOSQUEJO HISTÓRICO Y PERSONAJES DE TEPATITLÁN, GUADALAJARA, JAL., 1977.
- COORDINACIÓN DE ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS, MANUAL DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA, MÉXICO, 1981.
- CÓRDOBA EFRÉN, CURSO DE GOBIERNO MUNICIPAL, EDITORIAL UNIVERSITARIA, PUERTO RICO, 1964.

- ECHAZARRATEA CEBALLOS, JOSÉ SAUL, BASES PARA LA CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EN MÉXICO, LINEAMIENTOS DE UN PROGRAMA TIPO, EL CASO DEL ESTADO DE YUCATÁN, TESIS - PROFESIONAL LICENCIATURA, MÉXICO, 1982.
- ESPÍN, JAIME Y LEONARDO, PATRICIA DE, ECONOMÍA Y SOCIEDAD EN LOS ALTOS DE JALISCO, ED. NUEVA IMAGEN, MÉXICO, 1978.
- MARTÍNEZ SALDAÑA, TOMÁS Y GÁNDARA MENDOZA, LETICIA, POLÍTICA Y SOCIEDAD EN MÉXICO: EL CASO DE LOS ALTOS DE JALISCO, ED. SEP-INAH, MÉXICO, 1976.
- MEYER, JEAN, LA GUERRA DE LOS CRISTEROS, TOMO I, ED. SIGLO XXI, 6A. EDICIÓN, MÉXICO, 1979.
- MOYA PALENCIA, MARIO, "TEMAS CONSTITUCIONALES", ED. UNAM, MÉXICO, 1983.
- MUÑOZ, VIRGILIO Y RUÍZ MASSIEAU, MARIO, ELEMENTOS JURÍDICO-HISTÓRICOS DEL MUNICIPIO EN MÉXICO, ED. UNAM, MÉXICO, 1979.
- OCHOA CAMPOS, MOISÉS, LA REFORMA MUNICIPAL, ED. PORRÚA, -- MÉXICO, 1968.
- OCHOA CAMPOS, MOISÉS, EL MUNICIPIO, SU EVOLUCIÓN INSTITUCIONAL, COLECCIÓN DE CULTURA MUNICIPAL BANOBRAS, MÉXICO -- 1981.

- PERALTA ZAMORA, MARGARITA, LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL EN MÉXICO Y EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS, TESIS PROFESIONAL DE LICENCIATURA, MÉXICO, 1980.
- VÁZQUEZ ARROLLO, FRANCISCO, PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL SECTOR PÚBLICO DE MÉXICO, UNAM, MÉXICO, 1982.
- ZEMPOATECA SÁNCHEZ, GUILLERMO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, TESIS PROFESIONAL DE LICENCIATURA, MÉXICO, 1976.

FOLLETOS:

- FOLLETOS EDITADOS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LAS FERIAS ANUALES: FERIABRIL TEPA 1974 A 1981.

LEYES, DECRETOS, CONVENIOS Y REGLAMENTOS MUNICIPALES:

- REFORMAS Y ADICIONES AL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D.O. 3 FEBRERO DE 1983.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, TÍTULO QUINTO, REFORMADO EL 7 DE JULIO DE 1983.
- LEY ORGÁNICA MUNICIPAL REGLAMENTARIA DEL TÍTULO QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 16 DE ABRIL DE 1984.

- LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y MUNICIPIOS, P.O. EL ESTADO DE JALISCO, 22 DE MARZO DE -- 1984.
- LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO, P.O. EL ESTADO DE JALISCO, 9 DE ENERO DE 1984.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO - DEL ESTADO DE JALISCO, 26 DE OCTUBRE DE 1983.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA QUE CELEBRAN LOS MUNICIPIOS LIBRES Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, - P.O. EL ESTADO DE JALISCO, 1° DE ENERO DE 1984.
- DECRETO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JAL., PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1985.
- REGLAMENTO DEL MERCADO DE ABASTOS DE TEPATITLÁN, 31 DE DICIEMBRE DE 1983.
- REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN - DE MORELOS, JAL., 31 DE DICIEMBRE DE 1983.

- REGLAMENTO MUNICIPAL DE RASTRO Y CONDUCCIÓN DE CARNES,
10 DE FEBRERO DE 1983.
- REGLAMENTO DE POLICÍA, 10 DE ENERO DE 1983.

TRABAJO DE CAMPO

ENTREVISTAS:

- JEFE DEL REGISTRO CIVIL.
- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS.
- DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECLUTACIÓN E INSPECCIÓN AGRÍCOLA.
- DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- TESORERO MUNICIPAL.
- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
- OFICIAL MAYOR.

OBSERVACION DIRECTA:

EL TIEMPO QUE DURÓ LA INVESTIGACIÓN EN EL MUNICIPIO, INCLUYENDO EL PERIODO DE ENTREVISTAS, FUE DE OCTUBRE DE 1984 A ABRIL DE 1985, PERIODO EN EL CUAL SE REALIZÓ UNA INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL Y DE CAMPO CON LA QUE SE PUDO CONSTATAR Y ANALIZAR EL ESTADO EN EL QUE SE ENCONTRABA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, OBJETO DE LA PRESENTE TESIS.